

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-026-2019

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA
DIRECTORA GENERAL

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 154, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;*
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE,** el artículo 389, de la Constitución de la República señala que, es obligación del estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- QUE,** de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1046-A, de 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial Nro. 345 de 26 de mayo del 2008 se reorganizó la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42, de 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial Nro. 31 de 22 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasó a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 103, de 20 de octubre del 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 58 de 30 de octubre del 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 42 y se le dio el rango de Ministro de Estado al Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, se reformó el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y se añadió a continuación del artículo 16, el artículo innumerado donde la Función Ejecutiva se organiza en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Secretaria de Gestión de Riesgos, a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla;



- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lcdo. Lenín Moreno Garcés, transformó a la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y designó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- QUE,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2018-0799-M, de 28 de diciembre de 2018, suscrito por el Tlgo. Carlos Daniel Basantes Varela, en calidad de Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, dirigido a la Lcda. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, solicitó la autorización para la institucionalización de la *"Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales en Ecuador"*;
- QUE,** el 28 de enero de 2019, en mi calidad de Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autoricé la institucionalización de la *"Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales en Ecuador"*;
- QUE,** en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el memorando Nro. SNGRE-SPREA-2018-0799-M, de 28 de diciembre de 2018, suscrito por el Tlgo. Carlos Daniel Basantes Varela, en calidad de Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, mediante el cual se solicitó la institucionalización del *"Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales en Ecuador"*.

Artículo 2.- EMITIR la *"Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales en Ecuador"*, documento que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, para que a través de la Dirección de Asistencia Humanitaria de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la aplicación, control y monitoreo de la *"Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales en Ecuador"*.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización del presente instrumento legal a todas las áreas de esta institución.

Artículo 5.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias en el Cantón Samborondón, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Cúmplase y socialícese.

LCDA. MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Guía operacional para la gestión de alojamientos temporales en Ecuador



GUÍA OPERACIONAL PARA LA GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES

SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

María Alexandra Ocles
Secretaria de Gestión de Riesgos

Ricardo Peñaherrera
Subsecretario General de Gestión de Riesgos

Enrique Ponce
Subsecretario de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos

Edmundo Carbó
Director de Gestión de Riesgos

Christian Betancourt
Analista de Asistencia Humanitaria

Amanda Rivera
Analista

ASISTENCIA TÉCNICA

Sandra Zulima Castañeda P.
Consultora OIM

Capítulo Violencia Basada en Género:
Adita Isabel Jácome Villalva
Consultora UNFPA

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

Damien Thuriaux
Jefe de Misión en Ecuador

Manuel Hoff
Oficial de Programa

Patricia Schiavinato
Oficial de Proyecto

Jaime Paredes
Oficial de Programa OIM

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS UNFPA

Mario Vergara
Representante auxiliar

Lola Valladares
**Oficial Nacional de Programa Género,
Interculturalidad y Derechos Humanos**

Soledad Guayasamín
**Coordinadora Nacional de Respuesta
Humanitaria y Frontera Norte Lista de Acrónimos**

Esta publicación es posible gracias al apoyo del Departamento de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea ECHO, convenio ECHO/-SM/BUD/2016/91012. La elaboración e impresión de esta publicación se realizó en el marco del convenio No. ECHO/SM/BUD/2016/91012 celebrado entre el Departamento de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea ECHO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones, OIM.

La publicación es gratuita y puede reproducirse total o parcialmente por cualquier medio siempre y cuando se cite como fuente.

Organización Internacional para las Migraciones

Quito, diciembre de 2017

ISBN: 978-9942-8622-7-3

Ilustraciones:

Estudio Índice www.estudioindice.com

Ilustración Portada y contraportada:

Grafoscopio www.grafoscopio.com

Lista de Acrónimos

ACNUR.	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados
AT.	Alojamiento Temporal
CRE.	Cruz Roja Ecuatoriana
CCCM.	Camp Coordination and Camp Management (Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales)
COIP.	Código Orgánico Integral Penal
DINAPEN.	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
FFAA.	Fuerzas Armadas
GAD.	Gobiernos Autónomos Descentralizados
NRC.	Norwegian Refugees Council (Consejo Noruego de Refugiados)
MAE.	Ministerio del Ambiente
MH.	Ministerio de Hidrocarburos
MICS.	Ministerio Coordinador de Seguridad
MIDUVI.	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIES.	Ministerio de Inclusión y Economía Social
MD.	Ministerio del Deporte
MINEDUC.	Ministerio de Educación
MINTEL.	Ministerio de Telecomunicaciones
MJDHC.	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MSP.	Ministerio de Salud Pública
NNA.	Niños, niñas y adolescentes
OIM.	Organización Internacional para las Migraciones
ONU.	Organización de las Naciones Unidas
ONUSIDA.	Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.
PAM.	Personas Adultas Mayores
PCD.	Personas con Discapacidad
PMA.	Programa Mundial de Alimentos
PN.	Policía Nacional
PNUD.	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SGR.	Secretaría de Gestión de Riesgos
SIGAT.	Sistema de Información para el Monitoreo y Seguimiento de la Gestión de Alojamientos Temporales
SMAT.	Sistema de Manejo de Alojamientos Temporales
SNDGR.	Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos
UNFPA.	Fondo de Población de Naciones Unidas
UNICEF.	United Nations International Children's Emergency Fund (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)
VBG.	Violencia Basada en Género

Tabla de contenidos

1. Marco Internacional de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales	19
1.1 El Marco Legal de Protección.....	21
2. El Sistema de Manejo de Alojamientos Temporales - SMAT	23
2.1 Estructura de gobernanza del SMAT en Ecuador.....	24
2.2 Funciones del Sistema de Manejo de Alojamientos Temporales	26
2.3 Contexto de desplazamiento en alojamientos temporales:.....	29
2.4 Modalidades de Alojamientos Temporales	30
3. Gestión de Alojamientos Temporales	35
3.1 Principios para la Gestión de Alojamientos Temporales.....	36
3.2 Componentes de la Gestión de Alojamientos Temporales.....	37
3.2.1 Participación Comunitaria	38
3.2.2 Proveer Protección	38
3.2.3 Proveer servicios y asistencia.....	38
3.2.4 Aplicar el Marco Legal de Protección y las Normas Mínimas Esfera.....	38
3.2.5 Funciones del Gestor del Alojamiento Temporal:	46
4. El ciclo de vida de un Alojamiento Temporal	47
4.1 Planificación, Implementación y Apertura.....	48
4.1.1 Criterios para la Selección del Lugar	49
4.1.2 Roles y Responsabilidades en la Planificación, Implementación y Apertura de los Alojamientos Temporales	57
4.1.3 Herramientas para la Planificación, Implementación y Apertura de los Alojamientos Temporales.....	60
4.2 Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal.....	65
4.2.1 Roles y Responsabilidades en la Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal:.....	67
4.2.2 Monitoreo de las Actividades de la Fase de Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal.....	71
4.2.3 Herramientas para el Operatividad, Cuidado y Mantenimiento de los Alojamientos Temporales.....	74
4.3 Cierre del Alojamiento Temporal.....	80
4.3.1 Proceso de Cierre Planificado.....	81
4.3.2 Soluciones Duraderas.....	82

4.3.3	Actividades del Cierre del Alojamiento Temporal	83
4.3.4	Roles y responsabilidades en el cierre del alojamiento temporal.....	86
4.3.5	Herramientas para el Cierre del Alojamiento Temporal.....	89
5.	La Protección en los Alojamientos Temporales.....	93
5.1	Modelo de Protección Integral para Alojamientos Temporales:.....	94
5.2	Protección en la Planificación, Implementación y Apertura del Alojamiento Temporal.....	96
5.3	Protección en el Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal.....	96
5.4	Protección en el Cierre del Alojamiento Temporal.....	97
5.5	Enfoque Diferencial en Alojamientos Temporales / la Protección de Personas con Necesidades Específicas	97
5.5.1	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes	98
5.5.2	Mujeres, Niñas y Adolescentes - Aquellas con necesidades específicas.....	98
5.5.3	Personas con Discapacidad y Personas con Enfermedades - Aquellos con necesidades específicas	99
5.5.4	Adultos Mayores - Aquellos con necesidades específicas	99
5.6	Acciones de Protección.....	99
5.7	Roles y Responsabilidades en Protección	102
5.8	Importancia de las Herramientas de Protección en el Alojamiento Temporal.....	104
5.9	Violencia Basada en Género (VBG) en los Alojamientos Temporales.....	105
5.9.1	Definición de Violencia Basada en Género	105
5.9.2	Enfoques para el Abordaje de VBG.....	105
5.9.3	Factores de Riesgo de VBG	106
5.9.4	Prevención y Respuesta de VBG	107
5.9.5	Gestión de Casos.....	110
5.9.6	Atención de Casos de VBG.....	111
5.9.7	Componentes de la Atención en Casos de VBG.....	111
5.9.8	¿Qué hacer?	112
6.	Asistencia y Servicios	113
6.1	Agua y Saneamiento en los Alojamientos Temporales:	114
6.1.1	Roles y Responsabilidades en Agua y Saneamiento	115
6.2	Alojamiento.....	116
6.2.1	Roles y Responsabilidades en Alojamiento	116

6.3	Atención Alimentaria y No Alimentaria	117
6.3.1	Roles y Responsabilidades en Atención Alimentaria y No Alimentaria.....	118
6.4	Salud y Educación en Salud	119
6.4.1	Roles y Responsabilidades en Salud	119
6.4.2	Atención Psicosocial.....	121
6.5	Educación.....	122
6.5.1	Roles y responsabilidades en Educación	122
6.6	Medios de Vida y Productividad en el Alojamiento Temporal	124
6.6.1	Estrategias de Medios de Vida y Productividad en los Alojamientos Temporales.....	124
6.6.2	Roles y Responsabilidades en Medios de Vida y Productividad.....	125
6.6.3	Herramientas para Medios de Vida en el Alojamiento Temporal.....	127
7.	Participación Comunitaria en la Gestión del Alojamiento Temporal.....	131
7.1	Los Siete Niveles de Participación en la Gestión de Alojamientos Temporales	132
7.2	Pasos y Mecanismos para el Establecimiento de la Participación Comunitaria.....	134
7.3	La Participación de la Comunidad de Acogida	135
7.4	El establecimiento de una Estructura Participativa en el Alojamiento Temporal.....	135
7.5	Herramientas para la Participación Comunitaria.....	137
7.5.1	Ejemplos de Actividades de las Comisiones	137
7.5.2	Herramientas Participativas para Promover la Convivencia en el Alojamiento Temporal:	141
8.	Gestión de Información	145
8.1	Roles y Responsabilidades en Gestión de Información	147
8.2	Sistema de Información para el Monitoreo y Seguimiento de la Gestión de Alojamientos Temporales (SIGAT).....	147
9.	Anexos	153

Carta de Presentación Secretaría de Gestión de Riesgos

Debido a la posición geográfica y a las características geológicas, hidrológicas y meteorológicas, como también a diferentes variables históricas, políticas y socioculturales, el Ecuador es un país expuesto a una diversidad de amenazas: actividad sísmica y volcánica, inundaciones, movimientos en masa, tsunamis, entre otros.

Más allá del proceso de fortalecimiento del Estado y de la comunidad en sus capacidades de respuesta ante eventos peligrosos, producto de la incorporación de la gestión de riesgos de desastres y de la atención a la población afectada con enfoque diferencial en nuestra Constitución de Montecristi en 2008, el terremoto de 7.8 grados 16 de abril de 2016 frente a la costas de Esmeraldas y Manabí, puso a prueba a la arquitectura de respuesta del Estado, dejando muchas lecciones por aprender.

Una de esas lecciones es la de contar con procedimientos escritos, herramientas o protocolos de acción, para garantizar la atención a la población afectada en arreglo de sus necesidades específicas, especialmente para aquellas en alojamientos temporales.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) proporcionó al país asistencia técnica para el cumplimiento de las normas humanitarias en la atención en campamentos, con un modelo de gestión de albergues y con herramientas para identificación de sitios de desplazamiento y necesidades humanitarias.

En esta ocasión, la Secretaría de Gestión de Riesgos con el apoyo técnico de OIM, hace entrega de esta Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales; un documento cuyo fin es el de orientar la acción humanitaria tanto de los gestores de alojamientos temporales como del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, hacia la garantía de los derechos de todas las personas desplazadas de sus hogares por desastres y que habitan las diferentes modalidades de alojamiento temporal.

Lcda. Alexandra Ocles Padilla

SECRETARIA DE GESTION DE RIESGOS

Carta de Presentación Organización Internacional para las Migraciones, OIM

En 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 46/182 con el objetivo de intensificar los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional y mejorar la eficacia de las intervenciones humanitarias, así como trabajar con los Estados para fortalecer sus mecanismos de preparación y respuesta. En ella se definen los principios básicos que rigen la asistencia humanitaria. Casi 15 años después, en el 2005 se produce la Reforma Humanitaria que introduce una serie de cambios para asegurar la predictibilidad de la ayuda humanitaria, así como la transparencia, rendición de cuentas y construcción de más y mejores alianzas.

El Sistema de Clústeres fue uno de los principales cambios, y significó la agrupación de Agencias del Sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones, en cada uno de los principales clústeres de la acción humanitaria: agua y saneamiento, alimentación, coordinación y gestión de alojamientos temporales, educación, nutrición, protección, recuperación temprana, salud, techo de emergencia, telecomunicaciones, cada uno con liderazgo específico de una Agencia a nivel global pero también a nivel local y con claras responsabilidades de coordinación.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) asumió el liderazgo del Clúster de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales, CCCM por sus siglas en inglés, para trabajar en el desarrollo de herramientas que mejoren la preparación, la coordinación y la respuesta a las necesidades de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares y buscar refugio en Alojamientos Temporales, como consecuencia de desastres ocasionados por fenómenos naturales.

Gracias a la experiencia que ha logrado acumular la OIM en este tipo de acciones, se han podido atender las solicitudes de apoyo de diferentes gobiernos en cuanto al fortalecimiento de su capacidad institucional para el manejo de la población en situación de desplazamiento a causa de este tipo de desastres. Como ejemplo, podemos citar a los gobiernos de Angola, Colombia, Filipinas, Haití, México, Mozambique, Namibia, Pakistán y Perú entre otros.

En Ecuador, en el 2012, se realizó el primer proceso de formación en Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales en la ciudad de Quito dirigido a autoridades nacionales y cantonales del área metropolitana. A partir de la emergencia producida por el terremoto en abril de 2016, se inició el proceso de asistencia técnica en la coordinación y gestión de los “albergues oficiales” instalados en las provincias de Manabí y Esmeraldas, el apoyo en el levantamiento de datos a través de la Matriz de Monitoreo de Desplazamiento, DTM por sus siglas en inglés, y, el fortalecimiento institucional en Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales formando a 24 funcionarios de las diferentes instituciones del Estado con responsabilidad en el Sistema de Manejo de Alojamientos Temporales.

El reto para la organización ha sido apoyar y fortalecer con rapidez este Sistema en coordinación con el Gobierno nacional, en coordinación con la Secretaría de Gestión de Riesgos, ente responsable del sistema, y el Ministerio de Inclusión Económica y Social. En este trabajo se desarrolló la Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales, que aquí se presenta. En esta guía se incluyen los estándares, lineamientos, roles y responsabilidades y herramientas para la operatividad de los alojamientos temporales a partir de estándares internacionales adaptados al marco legal y contexto ecuatoriano. Esta guía entra a hacer parte de la estandarización de procesos operativos desarrollados en otros países de acuerdo con su realidad.

Esta publicación es parte de un esfuerzo de capacitación y acompañamiento dentro del marco del proyecto “Contribución al Fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR), a través de la preparación para la respuesta y recuperación en caso de un evento de magnitud de inundación o terremoto en la región costera de Ecuador”, financiado por el Departamento de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea ECHO, e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD en conjunto con la OIM bajo el convenio ECHO/-SM/BUD/2016/91012. Por su parte, el Fondo de Población de las Naciones Unidas –UNFPA- en cumplimiento del mandato de liderar la respuesta a la violencia basada en género en situaciones de emergencia, ha desarrollado la sección de violencia basada en género y contextualizado al contexto ecuatoriano las “Directrices para la Integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria” del Comité IASC (Interagency Standing Committee), mediante un proceso participativo con actores claves; además de transversalizar el enfoque de género y derechos humanos en este documento.

Esta guía pretende contribuir al proceso de descentralización del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SNDGR) del país, en lo que a alojamientos temporales se refiere, brindando estándares y herramientas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales y Metropolitano, así como a los funcionarios de las diferentes entidades del SNDGR y organismos de cooperación internacional con responsabilidades y/o acciones en cualquiera de las fases del ciclo de vida de un alojamiento temporal, considerando el enfoque de protección con participación comunitaria.

Arnaud Peral
Coordinador Residente
Sistema de Naciones Unidas en Ecuador y Representante de UNFPA
Misión en Ecuador

Damien Thuriaux
Jefe de Misión
Organización Internacional para las Migraciones
OIM - Misión Ecuador

Introducción

Al interior del proyecto de "Contribución al Fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR), a través de la preparación para la respuesta y recuperación en caso de un evento de magnitud de inundación o terremoto en la región costera de Ecuador: R1: sector CCCM/albergues" que implementa la OIM en el marco del convenio ECHO/SM/BUD/2016/91012, con el fin de fortalecer la capacidad del Estado ecuatoriano en el Sistema de Manejo de Alojamiento Temporales, se elabora esta Guía que contribuye a la definición de los roles y responsabilidades institucionales sobre el tema.

Para la elaboración de la Guía se llevó a cabo un proceso de levantamiento de información a través de 15 entrevistas a los funcionarios responsables de gestión de riesgos y/o el sector de alojamientos temporales de las principales instituciones del Estado Ecuatoriano con responsabilidades en el sector y agencias del Sistema de Naciones Unidas presentes en el país. Asimismo se aplicó una encuesta electrónica a los formadores en coordinación y gestión de alojamientos temporales, capacitados por la OIM en el 2016.

El resultado de este levantamiento de información permitió contar con un alto porcentaje de los instrumentos y herramientas que hacen parte de esta guía, así como la definición del contenido y parámetros incluidos en la misma.

La Guía contiene una selección de temas conceptuales y herramientas prácticas, basadas en la experiencia nacional e internacional, que facilitan la operación de los alojamientos temporales acorde a las normas humanitarias internacionales y estándares básicos dignos para la población alojada, bien sea en alojamientos temporales espontáneos o planeados. Este documento constituye un complemento al Manual de Gestión de Alojamiento Temporales emitidos por la Secretaría de Gestión de Riesgos, en los que se estructura el Sistema de Manejo de Alojamiento Temporales (SMAT) y la definición de responsabilidades de las instituciones que componen el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SNDGR).

La Guía está dividida en 8 capítulos. En el primer capítulo se describe el Marco Internacional de la Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporales. El segundo capítulo describe el Sistema de Manejo de los Alojamiento Temporales, SMAT, y sus diferentes funciones. El tercer capítulo describe la gestión de alojamiento temporales y sus componentes representados en la "casa de la gestión de los alojamiento temporales". El capítulo cuatro se presentan las fases del ciclo de vida del alojamiento temporal con roles y responsabilidades. El capítulo cinco se describe la Protección por cada una de las fases del ciclo de vida en los Alojamiento Temporales e incluye el tema de Violencia Basada en Género. El capítulo seis describe la Asistencia y Servicios, incluyendo la descripción de los roles, responsabilidades y herramientas. El capítulo siete hace referencia a la Participación Comunitaria, indispensable para garantizar la protección y asistencia de la población alojada. El último capítulo es un extracto de Gestión de Información, que introduce a los requerimientos de información en el SMAT y las referencias a sistemas de información en implementación en el país.

Las herramientas que se incluyen en la Guía, están basadas en cómo realizar buenas prácticas a partir de las lecciones aprendidas a nivel nacional e internacional en situaciones de desastres. Se referencian los lineamientos existentes en el país y se incluyen para su réplica o adaptación herramientas estándares diseñados y probados a nivel internacional.

La guía considera la intersectorialidad necesaria en el Sistema de Manejo de Alojamiento Temporales junto con la inclusión del enfoque diferencial de forma transversal: género, grupos con necesidades específicas referencias clave a ser tenidas en cuenta en alojamiento temporales.

La Guía está dirigida a las instituciones responsables de la administración, coordinación y gestión de los alojamiento temporales en cada una de las etapas del ciclo de vida de un alojamiento: planificación, implementación y apertura; operatividad, cuidado y mantenimiento; y cierre, con soluciones duraderas.

a. Antecedentes:

De acuerdo con la SGR, en Ecuador existen varios tipos de emergencias, derivadas de: eventos geológicos (erupciones volcánicas, sismos, tsunamis o movimientos en masa); y, eventos hidrometeorológicos (sequías, inundaciones por exceso de lluvias, desbordamientos de ríos y esteros, oleajes, tormentas eléctricas).

“...De la acción humana (antrópicos): erosión de suelos, deforestación, cacería indiscriminada de especies en peligro, contaminación del agua, tierra y aire derivados de procesos industriales, o contaminación por uso indebido de químicos, y violencia, entre las más relevantes.

De las prácticas sociales: incendios, propagación de enfermedades, delincuencia, tráfico de drogas, trata de personas y corrupción o descomposición social, entre otros.

De los fenómenos migratorios: el movimiento migratorio (forzado o no) de poblaciones a lugares más próximos, por lo general a zonas ubicadas a cierta distancia. Migración de poblaciones rurales hacia zonas superpobladas, y migración de zonas urbanas a zonas rurales. En esta clasificación, se destacan los fenómenos migratorios que originan que las personas afectadas busquen protección internacional, a consecuencia de los conflictos armados, por ejemplo el que ocurre en la frontera sur de Colombia, pero que afecta directamente a la frontera norte de Ecuador”¹.

En este contexto, uno de los sectores identificados como prioritarios en la atención de emergencias es el sector de alojamientos temporales (antes llamado albergues), que ha sido objeto de análisis desde la ocurrencia de la erupción de los volcanes Tungurahua y Reventador, el impacto del fenómeno de El Niño en la costa del Pacífico, las inundaciones que afectaron a todo el país, sobre todo a la zona costera y en la emergencia más reciente, el terremoto del 16 de abril de 2016 que

¹ SNGR, OIM. Normativa para la aplicación de estándares de ayuda humanitaria en emergencia en alimentos, cocina, hogar y limpieza. Quito, 2011.

afectó las provincias de Esmeraldas y Manabí. “En cada caso, la situación geográfica y la problemática social son distintas, pero se comparte un denominador común: las familias no pueden retornar a sus viviendas. Ante ello, el albergue de emergencia ha sido una solución temporal indispensable para continuar su vida cotidiana y reincorporarse a sus trabajos. El albergue temporal es un espacio en el cual el individuo, la familia y la comunidad deben sentir protección, resguardo y cobijo para reorganizar su vida y continuar sus proyectos futuros.”²

El sismo, “provocó grandes afectaciones en las poblaciones de las provincias de Esmeraldas y Manabí, causando la pérdida de vidas humanas e importantes afectaciones en la infraestructura habitacional y productiva urbana y rural, lo que repercute en significativas pérdidas económicas..., la población de los lugares mencionados, en búsqueda de soluciones inmediatas y temporales, fueron desplazados de sus lugares de vivienda hacia espacios paralelos como terrenos, parques, plazas, lotes baldíos; así también a infraestructura existente disponible, como bodegas y/o centros educativos, entre otros. Cabe mencionar que estos espacios en su mayoría, no reunieron las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad requeridas, por lo que, a través del Ministerio de Coordinación de Seguridad, como ente responsable de los Albergues durante la etapa de la emergencia según el Decreto Presidencial No. 1004, se ejecutó el Plan de Contingencia para la implementación y traslado de la población damnificada desde refugios hacia albergues oficiales.”³

Durante el terremoto con “un balance de 671 personas fallecidas y más de 385.000 personas directamente afectadas,”⁴ se establecieron 37 albergues y 214 refugios con un total de 28.775 personas albergadas.⁵

² UNICEF, MIES. Manual de Albergues de Emergencia. Quito. 2008.

³ Informe de Implementación de Albergues Oficiales Terremoto del 16 de abril de 2016. Ministerio Coordinador de Seguridad. 2016.

⁴ OCHA. Ecuador Terremoto 16 de abril 2016. Informe a seis meses. 13 de Octubre de 2016.

⁵ INFORME DE SITUACION N°71 – 19/05/2016 (20h30) Terremoto 7.8 ° - Pedernales.

b. Marco legal:

Como parte de los esfuerzos del gobierno ecuatoriano se ha desarrollado un contexto normativo y de procedimientos institucionales desde el marco general de la gestión de riesgos para brindar atención integral a la población desplazada en los diferentes tipos de alojamiento temporal que se han establecido a lo largo de décadas en el país: familias de acogida, refugios, albergues, entre otros.

En la presente guía se hará referencia a aquellas normas que inciden directamente en alojamientos temporales, comprendiendo que es éste sólo un sector del proceso que implica la gestión de riesgos y la respuesta en emergencias para el país. Se consideran principalmente:

• Constitución de la República

Teniendo en cuenta el rol de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales y Metropolitanos, es importante hacer referencia a los siguientes artículos:

o Título II: Derechos:

Capítulo Primero. Principios de aplicación de los derechos, Artículo. 11: "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades:

2. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Capítulo Tercero. Derechos de las personas grupos de atención prioritaria, Artículo 35: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos

público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Artículo 42: "Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna."

Capítulo Sexto. Derechos de libertad: Artículo 66: "Se reconoce y garantizará a las personas:

3. Derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado; así como la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

o Título V: Organización Territorial del Estado:

Capítulo Primero: Principios generales: Artículo 238: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Artículo 239. El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de

competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Artículo 240. Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”⁶.

En cuanto a la gestión de riesgos, la Constitución se refiere a dos Títulos:

Capítulo Cuarto: Régimen de competencias. Artículo 261. “El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: ... (Numeral 8) El manejo de desastres naturales”.

o **Título VII: Régimen del Buen Vivir:**

Los mandatos sobre gestión de riesgos se establecen en el marco de dos sistemas: a) Como componente del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social cuya responsabilidad es la de asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo (Artículo 340), y b) Como componente del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, que obliga a todas las entidades del Estado (Artículos 389, 390 y 397).

Capítulo Primero: Inclusión y equidad. Artículo 340: “El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los 5 derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo...”
...“El Sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

⁶ Constitución de la República del Ecuador 2008. Ediciones Legales.2016: <http://www.pucesi.edu.ec/web/wp-content/uploads/2016/04/Constituci%C3%B3n-de-la-Republica-2008.pdf>

Sección Novena: Gestión del riesgo. Artículo 389. “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

“El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley...”:

Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos

Artículo 390: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

• **Ley de Seguridad Pública y del Estado**

Capítulo 3, Artículo No. 11, Órganos Ejecutores:

“Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos conforme lo siguiente:

“La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos” (literal d).

• **Reglamento de la Ley de Seguridad Pública y del Estado**

Artículo 3, Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos: “La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos”.

Artículo 18, Rectoría del Sistema: “El Estado ejerce la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos...”

• Ley reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

“Artículo 13, Sustitúyase el primer y segundo inciso del artículo 140 por lo siguiente:

Artículo 140, **Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos:** La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Ley Orgánica de Movilidad Humana

Objeto y ámbito, Artículo 1: La presente ley tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares.

Igualdad ante la ley y no discriminación, Artículo 2: Todas las personas en movilidad humana que se encuentren en territorio ecuatoriano gozan de los derechos reconocidos en la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y la ley. Ninguna persona será discriminada por su condición migratoria, origen nacional, sexo, género, orientación sexual u otra condición social, económica o cultural.

El Estado propenderá la eliminación de distinciones innecesarias en razón de la nacionalidad o la condición migratoria de las personas, particularmente aquellas establecidas en normas o políticas públicas nacionales y locales.

El Ecuador promoverá que las personas ecuatorianas en el exterior reciban el mismo tratamiento que las personas nacionales del Estado receptor.

Personas en protección por razones humanitarias, Artículo 58: Es la persona extranjera que sin cumplir los requisitos establecidos en la presente Ley para acceder a una condición migratoria, demuestra la existencia de razones excepcionales de índole humanitaria por ser víctima de desastres naturales o ambientales. La persona podrá acceder a una visa humanitaria por un lapso de hasta dos años de conformidad con el reglamento de esta Ley, siempre y cuando no sean considerados una amenaza o riesgo para la seguridad interna según la información que dispone el Estado ecuatoriano.

Transcurrido este tiempo, de persistir las razones por las cuales solicitó la visa humanitaria, esta se podrá prorrogar hasta que cesen los motivos que dieron origen a la concesión de la visa, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo al cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ley pueda acceder a otra condición migratoria.

• Decreto Ejecutivo No. 1288 del 3 de enero de 2017.

“Con fecha 9 de Febrero de 2017 se publica en el Registro Oficial Nº 941 el Decreto Presidencial No. 1288 el cual fue firmado el 3 de enero de 2017, donde en el artículo número 3 se traspasa las competencias del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) a la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) en lo que respecta a “la gestión y provisión de servicios básicos de protección y desarrollo de la niñez y adolescencia, apoyo a las familias y su atención en caso de desastres o emergencias”⁷.

Adicionalmente se consideran en la guía los esfuerzos que han sido realizadas por las distintas instituciones con responsabilidades en alojamientos temporales, procurando una consolidación conceptual que permita unificar los criterios a ser aplicados en la operación de los alojamientos temporales en sus diferentes tipologías o de la fase del ciclo de vida de un alojamiento temporal en que se encuentren.

⁷ Presidente Constitucional de la República. Decreto No.1288 del 3 de Enero de 2017. Quito, Ecuador. 2017

1 1. Marco Internacional de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales



Foto: <http://www.elcomercio.com/actualidad/familias-reubicadas-nuevo-albergue-manta.html>

La Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporal, conocida como CCCM por sus siglas en inglés, se esfuerza por mejorar las condiciones de vida durante el desplazamiento, garantizar la prestación de asistencia y protección a los desplazados internos en los alojamientos temporales, buscar soluciones duraderas para poner fin a la permanencia en los alojamientos temporales y organizar la clausura de los alojamientos temporales.⁸



La Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporal reconoce y promueve que el establecimiento de los alojamientos temporales debe ser la última opción ante una emergencia, sin embargo ante las dificultades que se presentan en las emergencias y consciente que el establecimiento de alojamientos temporales se convierte en muchas ocasiones en la única opción de protección y asistencia de la población desplazada y refugiada, "constituye una forma importante de asistencia humanitaria, ya que implica la coordinación de todos los programas de protección y asistencia a través del prisma de la promoción de los derechos humanos para dar respuesta a todas las necesidades de la población de los campamentos (alojamientos temporales). La coordinación efectiva entre los proveedores de servicios y la población del campamento (alojamiento temporal), así como la gestión adecuada de la información – entre la agencia gestora del mismo, la agencia líder del grupo sectorial y otros actores, y las autoridades locales –son fundamentales para evitar lagunas."⁹

La Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporal como lo establece la Resolución 46/182 de la Asamblea General de Naciones Unidas reconoce que "Cada Estado tiene la responsabilidad primordial y principal de ocuparse de las víctimas de desastres naturales y otras emergencias que se produzcan en su territorio" y, como tal, "el Estado afectado tiene el rol principal en el inicio, organización, coordinación y prestación de asistencia humanitaria dentro de su territorio." Se aplica a entornos de alojamiento temporal y asentamientos similares, más no a los desplazados que vivan fuera de dichos asentamientos. A nivel global es liderada por la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, cuando se trata de emergencias por desastres de origen natural y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, cuando se trata de emergencias por conflicto.¹⁰

⁸ OIM. Curso de formación de formadores en Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporal. La Reforma Humanitaria y la agenda transformativa. 2015

⁹ Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008.

¹⁰ La Reforma Humanitaria de Naciones Unidas en el 2005, estableció el enfoque de clusters para la asistencia humanitaria, en la cual se delegó a la OIM y al ACNUR la responsabilidad de Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporal por desastres de origen natural y conflicto, respectivamente.

1.1 El Marco Legal de Protección

El Marco Legal de Protección consta de cuatro componentes principales: las Normas de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho de los Refugiados y las Constituciones Nacionales, los cuales hacen parte de la base de la Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporales.¹¹

Ecuador ha sido un país propenso a los desastres de origen natural que han provocado desplazamientos poblacionales. Es importante mencionar que en emergencias de gran magnitud como la sufrida por el terremoto en abril de 2016, personas en condición de movilidad humana también fueron víctimas del terremoto y atendidas en los alojamientos temporales.

Normas de los Derechos Humanos	Derecho Internacional Humanitario
<p>Las Normas de los Derechos Humanos están diseñadas para promover y proteger los Derechos Humanos en los ámbitos internacional y nacional. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) es la base para los subsecuentes instrumentos internacionales de Derechos Humanos y para las convenciones legales internacionales. Los Derechos Humanos son las libertades y los derechos que todo ser humano debe disfrutar. Las Normas de los Derechos Humanos garantizan estos derechos y obliga a los Estados soberanos a respetar, proteger y salvaguardar los Derechos Humanos de todas las personas sin ningún tipo de discriminación.¹² Las personas desplazadas están protegidas por las Normas de los Derechos Humanos, e instrumentos asociados, pues mantienen plenamente su estatus legal de civiles en sus respectivos países, con todos los derechos estándar.</p>	<p>El Derecho Internacional Humanitario consiste de una serie de reglas que buscan limitar el impacto del conflicto armado sobre los no combatientes (civiles). Protege a las personas que no participan de las hostilidades, y limita los medios y métodos del enfrentamiento bélico. Los instrumentos principales del Derecho Internacional Humanitario son las cuatro Convenciones y Protocolos Adicionales de Ginebra. El Derecho Internacional Humanitario aplica tanto para tiempos de conflicto armado internacional, donde se ven involucrados al menos dos Estados, como para conflicto armado interno dentro de un Estado. Dado que el desplazamiento interno ocurre a menudo como resultado de un conflicto, los instrumentos legales internacionales del Derecho Internacional Humanitario son fuentes importantes para la protección de las personas desplazadas internamente.</p>
Derechos de los Refugiados	Constituciones Nacionales
<p>El Derecho de los Refugiados otorga a los refugiados derechos similares a aquellos de los que gozan en el país en el que buscan asilo (frecuentemente conocido como país de acogida). El Derecho de los Refugiados consiste de una serie de reglas y procedimientos que apuntan a la protección de los refugiados. La principal fuente del Derecho de los Refugiados es la Convención relacionada con la Condición de los Refugiados de 1951. En el contexto de Gestión de Alojamiento Temporales, el Derecho de los Refugiados es aplicable cuando la población desplazada viene de otros países y es hospedada en alojamientos temporales en el país de acogida. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, es la agencia de Naciones Unidas responsable de la atención a la población refugiada.</p>	<p>En el ámbito nacional, las Constituciones Nacionales son los instrumentos legales más importantes para salvaguardar los Derechos Humanos de los ciudadanos dentro de la jurisdicción del país. En la mayoría de los países, la Constitución es el cuerpo legal mediante el cual el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y sus Convenciones son acogidas y de cumplimiento obligatorio en toda la nación.</p>

11 OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamiento Temporales. Bogotá, Colombia. 2012.

12 La Carta Internacional de Derechos Humanos reúne la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), con lo cual se establece el carácter legal de los Derechos Humanos.

2 El Sistema de Manejo de Alojamiento Temporales -SMAT



Foto: https://www.google.com.co/search?q=albergues+terremoto+ecuador&tbm=isch&source=lnms&sa=X&ved=0ahUKEwjcr93T7LPTAhUDQSYKHxhwBZYQ_AUIBigB&biw=1366&bih=662#imgrc=J5TXFlbsEV9mMM

El objetivo general del Sistema de Manejo de Alojamiento Temporales es asegurar que las personas que se ven forzadas a abandonar sus hogares puedan gozar de la garantía de sus derechos humanos mientras se encuentran alojadas allí. Una gestión efectiva es el resultado del trabajo conjunto de muchos actores a nivel nacional, provincial y cantonal, con miras a alcanzar estándares comunes y una respuesta coordinada.

El manejo efectivo de alojamiento temporales resulta del trabajo articulado entre tres tipos de funciones: Administración, Coordinación y Gestión. Este trabajo articulado es conocido a nivel global como el Sistema de Manejo de Alojamiento Temporales¹³, el cual en el contexto del país es responsabilidad del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, teniendo como ente rector a la Secretaría de Gestión de Riesgos.

2.1 Estructura de gobernanza del SMAT en Ecuador

El SMAT sigue el mismo principio establecido para la gestión de riesgos en el país: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.¹⁴

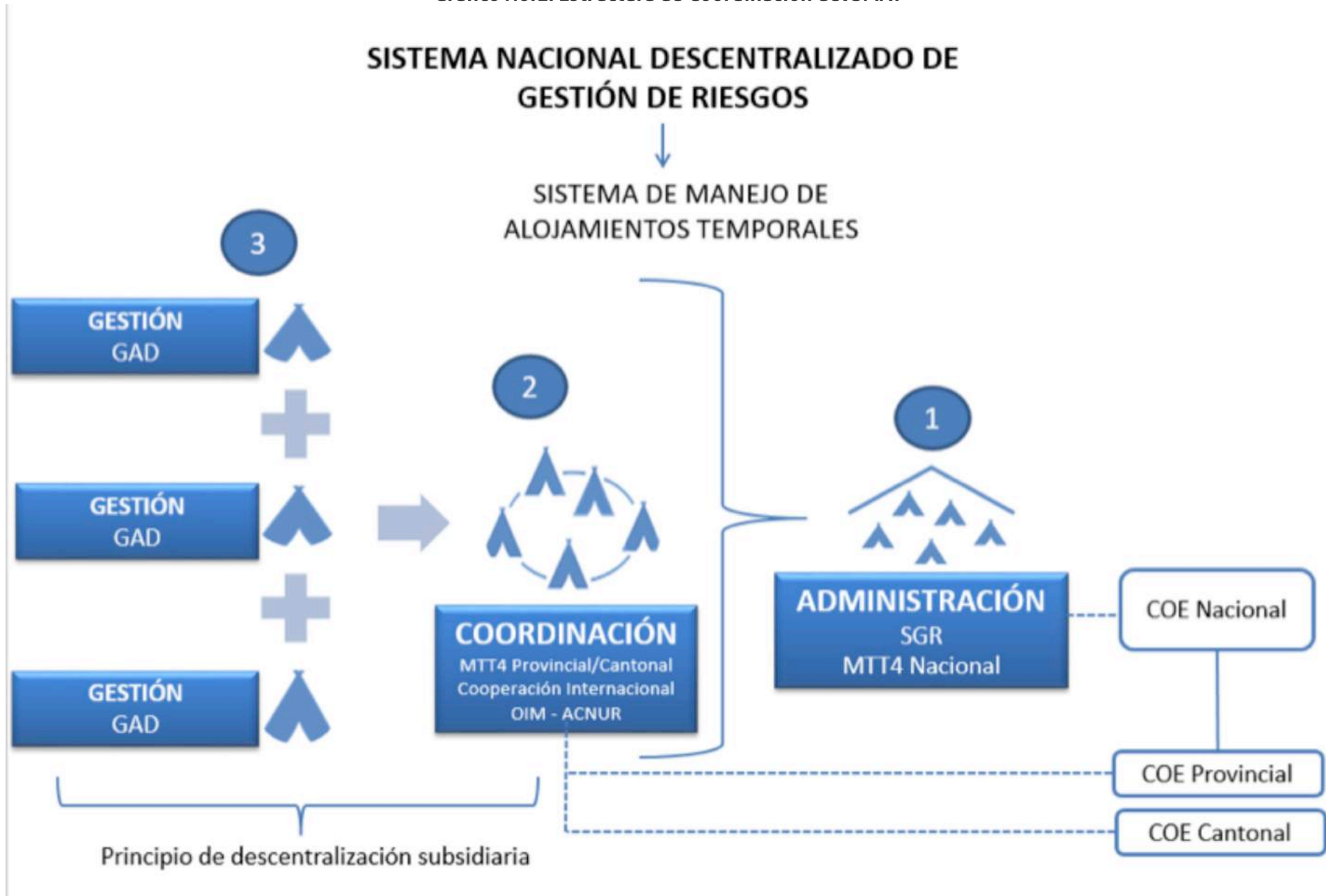
En el 2016, el gobierno definió el Modelo de Gestión de Albergues elaborado para la emergencia por el terremoto, en el cual de acuerdo con el impacto de la emergencia, los roles de coordinación y gestión se concentraron en las entidades del orden nacional y especialmente, la gestión de los alojamiento temporales establecidos como albergues oficiales (campamentos) fue asignada a las Fuerzas Armadas. A través del Decreto Ejecutivo No.1288 publicado con Registro Oficial 941 del 09 de febrero de 2017 se transfiere las competencias de gestión de servicios de protección especial en situaciones de emergencias, del MIES a la SGR quien pasa a ser el responsable de la gestión de alojamiento temporales, a partir del cual la SGR define los Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria, y Protocolos para la Gestión en Alojamiento Temporales en los que se incluye las responsabilidades más relevantes del SMAT.

Para la atención de la población en alojamiento temporales en el marco del sismo 16A se vio la necesidad de generar el SMAT y plantear una estructura para su funcionamiento, para lo cual se establecen tres funciones que son: Administración, Coordinación y Gestión. El SMAT tiene su soporte en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos regido por la Secretaría de Gestión de Riesgos, y está en función del Manual del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) en sus diferentes niveles: Nacional, Provincial y Cantonal. A continuación se presenta un esquema de la estructura del SMAT:

¹³ OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamiento Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

¹⁴ ECUADOR. Constitución de la República.2018


Gráfico No.1. Estructura de Coordinación del SMAT



Para un buen funcionamiento de los alojamientos temporales, es necesario que las tres funciones de administración, coordinación y gestión sean desarrolladas de manera integral y con un claro enfoque intersectorial e interinstitucional con participación comunitaria, independientemente de si el alojamiento fue establecido de manera espontánea o planificada.

Los GAD municipales y metropolitanos asumen un rol relevante en la gestión de los alojamientos temporales. De acuerdo con la modalidad del alojamiento podrán ser quienes asuman el rol de gestores bajo supervisión de la SGR, entre tanto para el caso de campamentos temporales, la gestión será asumida por la SGR quien según necesidades y requerimientos podrá solicitar el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Los Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria, establecen que “la Atención integral a la población comprende, entre otras acciones, la gestión de albergues (alojamientos) temporales, entrega de kits de asistencia humanitaria y atención psicosocial. Es importante tener siempre en consideración que la dimensión de la respuesta está en directa relación con la magnitud y origen del desastre, así como la cantidad de población desplazada; sin embargo, una preparación previa adecuada contribuirá a la identificación y fortalecimiento de las capacidades locales para satisfacer sus propias necesidades, procurando la participación activa de la comunidad y el mercado local en las tareas de recuperación”¹⁵.

 **RECUERDE:** La manera en que se gestiona un alojamiento temporal tendrá un impacto directo en las condiciones de vida de la población damnificada y su capacidad de recuperación después de la emergencia.

2.2 Funciones del Sistema de Manejo de Alojamientos Temporales

El esquema y marco que aparecen a continuación incluyen las tres funciones y proporcionan las directrices y responsabilidades de actores

¹⁵ SGR. Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria. Ecuador. Marzo de 2017

responsables de las definiciones de las políticas y protocolos para el desarrollo de estas funciones y/o la ejecución directa de las mismas, acorde con las modalidades de los alojamientos temporales definidas para Ecuador.

Toda respuesta humanitaria debe asegurar que los roles y responsabilidades dentro de cada función se cumplan para garantizar la protección y la asistencia a la población desplazada en alojamientos temporales. En todos los países deben existir estas tres funciones, en la tabla se presenta la definición por el Cluster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales y la definición establecida en el país.

Tabla No.1. Funciones de la Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales: comparativo referente internacional

Definición de la Función Referente Internacional	Definición de la Función en Ecuador ¹⁶
Administración: de responsabilidad del Estado y ejercida solo por instituciones de gobierno, sean estas de orden nacional o local. Se hace cargo de los alojamientos temporales. Tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el enfoque de derechos.	Administración: Se refiere a las competencias intransferibles que son de control, supervisión y toma de decisiones de las actividades en los alojamientos temporales, que tienen los gobiernos y las autoridades nacionales y locales.
Coordinación: coordinación de la respuesta humanitaria en los alojamientos temporales (dos o más alojamientos temporales) para poder brindar protección y asistencia a la población de los alojamientos temporales.	Coordinación: Tiene como objetivo brindar protección y asistencia a la población de los alojamientos temporales de manera eficaz, a través de la ejecución homogénea de la respuesta humanitaria en dos o más alojamientos temporales.
Gestión: La coordinación de servicios dentro de un alojamiento temporal y el mantenimiento de la infraestructura del mismo.	Gestión: Gestión de todas aquellas actividades de asistencia, prestación de servicios y protección que se dan en cada alojamiento temporal.

¹⁶ SGR. 2017

Para efectos de la guía se usarán los términos definidos para Ecuador. En la tabla No.2 se incluye un resumen de las principales funciones que se consideran en el SMAT y algunos de los actores con responsabilidades en cada nivel.

Tabla No.2. Resumen de Funciones y Actores en el SMAT

Nivel	Funciones	Ejemplos de actores
<p>Administración de alojamientos temporales / El rol de los gobiernos y las autoridades nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La función de administración de los alojamientos temporales se refiere al rol de control y gestión por parte de los gobiernos y las autoridades (civiles) nacionales de las actividades en los alojamientos temporales y asentamientos similares. Comprende funciones de supervisión que son propias de la soberanía estatal.¹⁷ • Aplica para todos las modalidades de alojamientos temporales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Abrir y cerrar los alojamientos temporales • Garantizar la disponibilidad de la tierra donde se sitúan así como los derechos de ocupación para el asentamiento temporal de la población damnificada; • Resolver los conflictos surgidos a raíz de la apropiación de tierras; • Brindar seguridad, mantener el orden público y garantizar el carácter civil de los alojamientos temporales. • Emitir la documentación, los permisos y las licencias necesarias (como certificados de nacimiento, documentos de identidad y autorizaciones de viaje) para la población damnificada. • Proteger a la ciudadanía y evitar desalojos, reubicaciones o cualquier otra forma de desplazamiento adicional de los residentes de los alojamientos temporales antes de que puedan retornar a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad o antes de que se les haya ofrecido otro lugar de residencia que cumpla con la normativa internacional • Facilitar el acceso de las agencias humanitarias a los alojamientos temporales. • Definir los roles y responsabilidades de los actores que trabajan en alojamientos temporales • Coordinar acciones con el COE Nacional en el marco de alojamientos temporales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Gestión de Riesgos • Gobiernos autónomos descentralizados¹⁸ • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Ministerio del Interior • Ministerio de Defensa Nacional • Registro Civil • Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos • Fiscalía General del Estado • Ministerio de Salud Pública • Ministerio de Educación • Otras entidades estatales del SNDGR • COE Nacional, Provincial o Cantonal

17 Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008.

18 Los GAD municipales son responsables de gestionar los riesgos dentro de su territorio, de acuerdo al artículo 140 de la COOTAD. En virtud de lo expuesto, el GAD tiene la responsabilidad de atender las emergencias en su territorio y la SGR de que cumpla con este cometido, y si supera las capacidades locales se aplica el artículo 390 (Constitución del Ecuador), acerca de la Descentralización Subsidiaria. SGR, 2017

19 Adaptado de OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

Nivel	Funciones	Ejemplos de actores
<p>• Coordinación:</p> <p>Coordinación de la respuesta humanitaria para las modalidades de alojamiento temporales para poder brindar protección y asistencia a la población de manera eficaz.¹⁹</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar el cumplimiento de los roles y responsabilidades de los actores que trabajan en alojamientos temporales. • Coordinar el “flujo” efectivo de la información entre los GAD y el orden nacional. • Coordinar el flujo efectivo de la información entre los sectores y las instituciones. • Desarrollar herramientas estandarizadas para la gestión de los alojamientos temporales (ej. Formularios de registro, estándares internacionales, etc.). • Distribuir y aplicar las herramientas estandarizadas para la gestión de los alojamientos temporales. • Coordinar acciones con la Mesa Técnica de Trabajo responsable de alojamientos temporales a nivel nacional, provincial o cantonal conforme se requiera. • Verificar el cumplimiento de estándares en base a normas mínimas en el diseño, implementación, mantenimiento y cierre de AT. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Gestión de Riesgos • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Ministerio de Salud Pública • Ministerio de Educación • Ministerio de Electricidad y Energía Renovable. • Ministerio de Hidrocarburos. • Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales / Metropolitanos. • Organismos de Cooperación Internacional • Organizaciones No Gubernamentales. • Otras entidades del SNDGR • Mesas Técnicas de Trabajo
<p>• Gestión:</p> <p>La gestión de servicios dentro de un alojamiento temporal y el mantenimiento de la infraestructura del mismo. Los gestores de los alojamientos temporales colaboran estrechamente con las autoridades sobre el terreno y actúan como punto de enlace entre éstas, los actores humanitarios y los proveedores de servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar información. Mantener registros actualizados de la población del alojamiento temporal, incluyendo la identificación de personas con necesidades específicas. • Prevenir, identificar y reportar alertas de prestación de servicios e incidentes de protección a los actores relevantes a nivel nacional y local, incluyendo al Gobierno y a otros proveedores de servicios. • Coordinar la planeación y manejo de actividades en cada una de las tres fases de ciclo de vida del alojamiento temporal, en base normas mínimas internacionales con actores correspondientes. • Gestionar y monitorear, en coordinación con las entidades que tienen funciones en el albergue, para brindar asistencia en los ámbitos de protección, salud, seguridad, atención alimentaria, atención social & familiar, entre otros. • Establecer una estructura participativa en el alojamiento temporal para garantizar normas de convivencia y la inclusión efectiva de la población damnificada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Gestión de Riesgos • Ministerio de Inclusión Económica y Social • Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales / Metropolitanos • Entidad de gobierno delegada para la gestión según modalidad del alojamiento temporal • Organismos de cooperación internacional • Líderes comunitarios y grupos que involucren a la población alojada en las actividades propias del alojamiento



RECUERDE: La gestión efectiva de los alojamientos temporales implica el compromiso y el trabajo sincronizado de todos los actores del sistema que cumplen las tres funciones del mismo. Es importante recalcar que un mismo actor puede desempeñar actividades en más de una función.

2.3 Contexto de desplazamiento en alojamientos temporales:

Cuando las personas y comunidades se ven obligadas a dejar sus sitios de residencia habitual como consecuencia de desastres de origen natural o por conflicto, existe el riesgo de que pierdan acceso a satisfacer sus necesidades básicas y surge la necesidad de proveer protección y asistencia a las personas desplazadas, que se enfrentan entre otros a los siguientes riesgos: i. Pérdida de sus hogares; ii. Pérdida al acceso a sus tierras y a otras propiedades, y adicionalmente a su sustento habitual y sus fuentes de ingreso; iii. Acceso inadecuado a comida, agua potable y servicios públicos; iv. Estructuras familiares y comunales que colapsan y los miembros de una familia se separan; v. Personas con necesidades específicas encaran mayores riesgos de abuso y violencia sexual, incluyendo explotación sexual y trabajo infantil; vi. Los documentos de identidad frecuentemente se pierden durante la reubicación en alojamientos temporales; entre otros riesgos.

Los alojamientos temporales son utilizados como una solución para las personas que han sido afectadas tanto en contextos de conflicto como de desastre de origen natural. Alojan poblaciones tales como:

- **Refugiados:** persona “que está fuera de su país de origen y que no puede o no quiera acogerse a la protección de tal país o regresar a él por temores fundados o amenazas a su vida o seguridad como resultado de un conflicto armado y otras formas de violencia”²⁰.
- **Desplazados internos:** “personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”²¹.

20 ACNUR. Manual para Situaciones de Emergencia. Segunda Edición. 2013

21 OCHA-Online, OCHA Publications. Principios Rectores De Los Desplazamientos Internos. 2012

- **Personas en movilidad humana:** “La persona que se moviliza de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él”. La movilidad humana se refiere a “los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones”²².

La población en situación de desplazamiento “puede vivir en una variedad de entornos o situaciones; pueden estar en áreas urbanas, rurales o remotas, alquilar, tener una vivienda, compartir una habitación, vivir con una familia de acogida, sin hogar, ocupar un edificio o una tierra que no poseen, o vivir en refugios improvisados y barrios marginales”²³, además de alojamientos temporales técnicamente constituidos.

En el contexto ecuatoriano por el impacto de los desastres de origen natural, la población en situación de desplazamiento se reconoce como damnificada: “persona que ha sufrido grave daño directamente asociado a algún evento tales como pérdida parcial o total de bienes inmuebles, de especies pecuarias o de cultivo y/o la desaparición o muerte de familiares o miembros del hogar”²⁴.

Adicionalmente, se identifican las personas afectadas: “persona que ha sufrido la pérdida de los servicios básicos comunitarios. Requiere básicamente de asistencia social.”²⁵

Teniendo en cuenta que la recepción de población desplazada genera impacto en la comunidad de acogida, es importante considerar también a la población local en el contexto del desplazamiento. Los pueblos o ciudades cercanas y las comunidades que acogen a la población de los alojamientos temporales a menudo se enfrentan a una “serie de

22 Ley de Movilidad Humana. Quito, Ecuador. Febrero 2017

23 The Global CCCM Clúster. Urban Displacement & Outside of Camp Desk Review. January, 2014. Traducción de la autora.

24 MIES. Protocolo de Gestión MIES en Albergues. Quito, Ecuador. Agosto, 2016

25 MIES. Manual del Proceso de Gestión de Riesgos. Quito, Ecuador. Junio, 2014

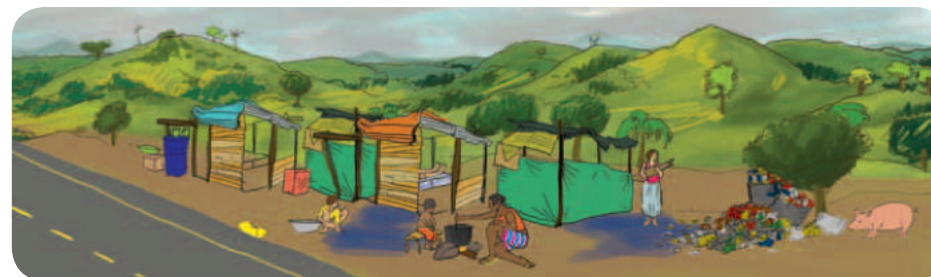
exigencias que difícilmente pueden cumplir, sobre todo las relativas a sus limitados recursos, que tienen una importancia vital. Estas comunidades a menudo son pobres y cuentan con escasos recursos naturales o económicos y sus medios de vida y su infraestructura suelen ser extremadamente limitados, o incluso inexistentes²⁶. La gestión de los alojamientos temporales puede generar brechas entre la población damnificada y la población receptora por el acceso a servicios y las posibles amenazas a los medios de vida de la población local, por esta razón una de las variables a considerar en el SMAT es la inclusión de la población de acogida en servicios y actividades que se ofertan en los alojamientos temporales.

2.4 Modalidades de Alojamiento Temporales

Los Alojamiento Temporales se activan como respuesta ante una emergencia o desastre para proveer protección y servicios a personas damnificadas que se han visto forzadas a abandonar sus viviendas. “Los Alojamiento Temporales deben ser considerados como la última opción. Si bien estos no proveen una solución a largo plazo²⁷”.

De acuerdo con los estándares internacionales, los Alojamiento Temporales se clasifican en una primera categoría en planificados o espontáneos, dependiendo de las circunstancias originales de su organización u ocupación.

Alojamiento Temporal Espontáneo



Los Alojamiento Temporales **espontáneos** son espacios donde las personas damnificadas buscan techo temporal, independientemente de si hay o no asistencia por parte del Gobierno o la comunidad internacional. A menudo este tipo de alojamientos no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, o no dan abasto a las necesidades de la población damnificada, por lo cual requieren ser modificados para alcanzar niveles mínimos de condiciones de vida.

Alojamiento Temporal Planificado



Los Alojamiento Temporales **planificados** son aquellos en los que la autoridad responsable (p. ej. El Gobierno Nacional) asigna a la población damnificada un espacio específico definido para tal fin, el cual ha sido preferentemente preparado para ser utilizado como Alojamiento Temporal siguiendo los estándares internacionales. Deben tener una oferta completa de servicios, incluyendo suministro de agua, distribución de alimentos, distribución de ayuda no alimentaria y educación, entre otros.

26 Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008.

27 OIM. Guía para Gestores de Alojamiento Temporales. Bogotá, Colombia. 2013

De acuerdo con el contexto ecuatoriano, en la siguiente tabla se realiza un cuadro comparativo según las modalidades que se han adoptado en el país teniendo en cuenta el referente internacional:

Tabla No.3. Modalidades de alojamientos temporales en Ecuador: comparativo con referente internacional

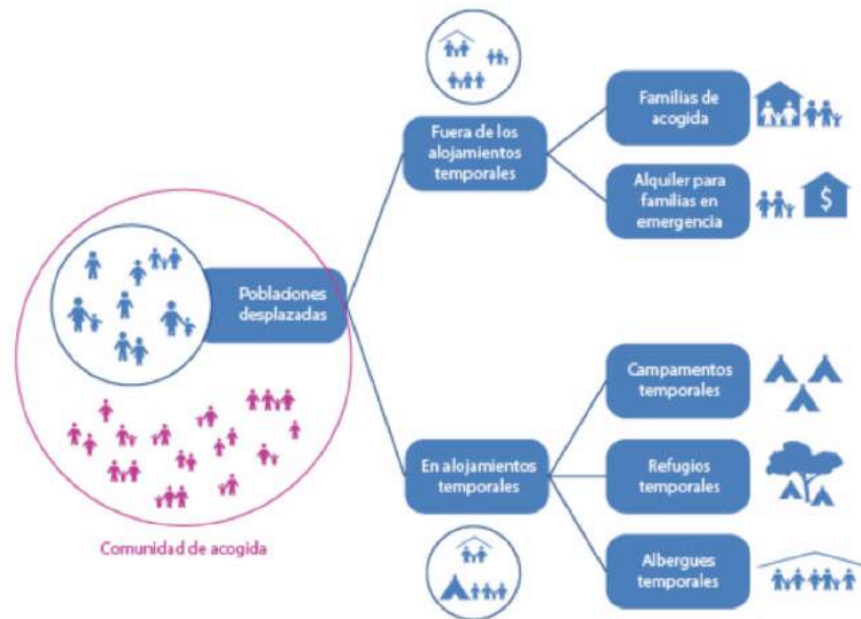
Modalidad Internacional de alojamientos temporales y asentamientos ²⁸	Modalidad de alojamientos temporales en Ecuador ²⁹
<ul style="list-style-type: none"> • Familias de acogida: las personas desplazadas buscan solución de refugio en casa de familiares, amigos o vecinos. Se considera una solución externa al sistema de manejo de alojamientos temporales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Familias de acogida: Es un alojamiento que se activa en la vivienda de familiares, vecinos o allegados y en el cual se recibe a familias afectadas por eventos peligrosos.
<ul style="list-style-type: none"> • Vivienda de alquiler: las familias desplazadas reciben subsidio de organismos no gubernamentales o del gobierno para tomar una casa de alquiler durante el desplazamiento. Se considera una solución externa al sistema de manejo de alojamientos temporales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler para familias en emergencia: Son viviendas alquiladas por la acción de incentivos económicos temporales, públicos o privados, a favor de familias damnificadas por eventos peligrosos.
<ul style="list-style-type: none"> • Campamentos planificados: Son aquellos en los que la autoridad responsable (p. ej. el Gobierno Nacional) asigna a la población damnificada un espacio específico definido para tal fin, el cual ha sido preferentemente preparado para ser utilizado como Alojamiento Temporal siguiendo los estándares internacionales. Deben tener una oferta completa de servicios, incluyendo suministro de agua, distribución de alimentos, distribución de ayuda no alimentaria y educación, entre otros (por ejemplo, un campamento organizado). 	<ul style="list-style-type: none"> • Campamento temporal: Es un alojamiento que se implanta y activa en un terreno amplio ante la falta de infraestructura previa, donde se recibe a las familias afectadas o damnificadas por eventos peligrosos. Cuentan con carpas familiares, agua, alimentación y servicios básicos; la permanencia es de hasta 6 meses.
<ul style="list-style-type: none"> • Campamentos espontáneos: Este tipo de asentamiento es aquel en que los desplazados encuentran alojados en estructuras pre-existentes (edificios públicos o de la comunidad), por ejemplo, en escuelas, cuarteles, centros comunitarios, locales municipales, gimnasios, hoteles, bodegas, fábricas abandonadas y edificios en construcción. A menudo se utilizan cuando el desplazamiento se produce dentro de una misma ciudad, o cuando hay importantes flujos de población desplazada en una ciudad o pueblo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Refugio temporal: Es un espacio donde las personas afectadas o damnificadas buscan techo temporal independientemente de si cuentan o no con asistencia por parte del gobierno o la comunidad internacional. Puede ser considerado como un sitio de paso, hasta que el peligro haya cedido o se activen otras opciones de alojamiento temporal.
<ul style="list-style-type: none"> • Centros Colectivos: de responsabilidad del Estado y ejercida solo por instituciones de gobierno, sean estas de orden nacional o local. Se hace cargo de los alojamientos temporales. Tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el enfoque de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Albergue temporal: Es una infraestructura existente calificada, para recibir a las personas afectadas o damnificadas por eventos peligrosos, en la cual se brinda agua, alimentación y servicios básicos; la permanencia es de hasta 60 días.

28 Clúster Global de CCCM. Curso en línea. 2015

29 SGR. Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria. 2017

Modalidad Internacional de alojamientos temporales y asentamientos	Modalidad de alojamientos temporales en Ecuador
<ul style="list-style-type: none"> • Áreas de Recepción y Tránsito: Con frecuencia, es necesario proporcionar alojamiento temporal a las personas desplazadas. Estos alojamientos temporales pueden ser necesarios en el inicio de una emergencia como asentamiento de este tipo en espera de transferencia a un alojamiento adecuado, seguro y de largo plazo, o al final de una operación como parada o punto de descanso en el proceso de retorno. En consecuencia los centros de recepción y tránsito son por lo general instalaciones de corto o mediano plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas de Recepción y Tránsito: A nivel del país las áreas de recepción y tránsito se activan dependiendo de las características y nivel del evento como sitio de transferencia a un alojamiento temporal que cumpla con las condiciones mínimas de respuesta; no están consideradas como modalidad de alojamientos temporales; sin embargo, los GAD deben contemplar su identificación como sitios seguros en las fases de preparación.
<ul style="list-style-type: none"> • Centros de evacuación de emergencia: Centros de evacuación de emergencia pueden establecerse para proporcionar refugio temporal apropiado para personas que huyen de una amenaza específica e inmediata, como un conflicto o violencia, o un desastre natural, como un ciclón. Centros deportivos y edificios religiosos o cívicos a menudo se utilizan para este propósito. En aquellos sitios donde sea posible, los Centros de evacuación deben estar preparados y planificados con antelación al desastre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los Centros de evacuación: en Ecuador tienen la misma función que las áreas de recepción y tránsito.

Para efectos de la guía se hará siempre referencia a las modalidades del país, cómo lo muestra la siguiente gráfica, y su ámbito de aplicación incluye a personas desplazadas y en situación de movilidad humana, sin considerar su condición migratoria.

Gráfico No. 2. Modalidades de alojamientos temporales en Ecuador

En la modalidad de albergues es muy común que la infraestructura de instituciones educativas sean seleccionadas como alojamiento temporal dado que cuentan con espacios que facilitan su adecuación para recibir a la población damnificada (baterías sanitarias, aulas, capacidad, entre otros), sin embargo sí bien los alojamientos temporales deben ser la última opción en una emergencia, la utilización de escuelas e instituciones educativas debe ser a su vez la última opción dentro del sector de alojamientos temporales. Es importante tener en cuenta que su ocupación como albergues, no solo interrumpe su sistema educativo, sino que entre otras afectaciones, “las emergencias irrumpen en la vida cotidiana, las clases se suspenden y la utilización de los centros educativos como albergues temporales interrumpe la porción de nutrientes que los escolares recibían en situaciones normales a través de los programas de alimentación escolar. En este aspecto, es recomendable que en tiempos de emergencias se restablezcan y mejoren los sistemas de protección alimentaria para los niños y niñas”.³⁰

El refugio por ser un asentamiento espontáneo, no cumple con las normas mínimas en habitabilidad y salud; ya que su organización no es planificada; se considera como modalidad por la atención inmediata que se debe generar hacia la población afectada, previo a trasladarla a un alojamiento temporal planificado.

En los proceso de traslado de la población a un alojamiento temporal planificado se debe considerar el cumplimiento de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno que indican la prohibición de desplazamientos arbitrarios en casos de desastres, a menos que la seguridad y la salud de las personas afectadas requieran su evacuación y reconocen el derecho de los desplazados internos a recibir protección contra el regreso forzado o el reasentamiento en cualquier lugar donde su vida, seguridad, libertad y salud se encuentren en peligro³¹.

30 EIRD, UNICEF. Albergues en Escuelas, cómo, cuando, por qué?. 2005

31 ONU, Principios Rectores del Desplazamiento Interno. 1998.

3 Gestión de Alojamientos Temporales



http://www.andes.info.ec/sites/default/files/styles/large/public/albergue_ayuda_dos.jpg?itok=2TDF9cdN

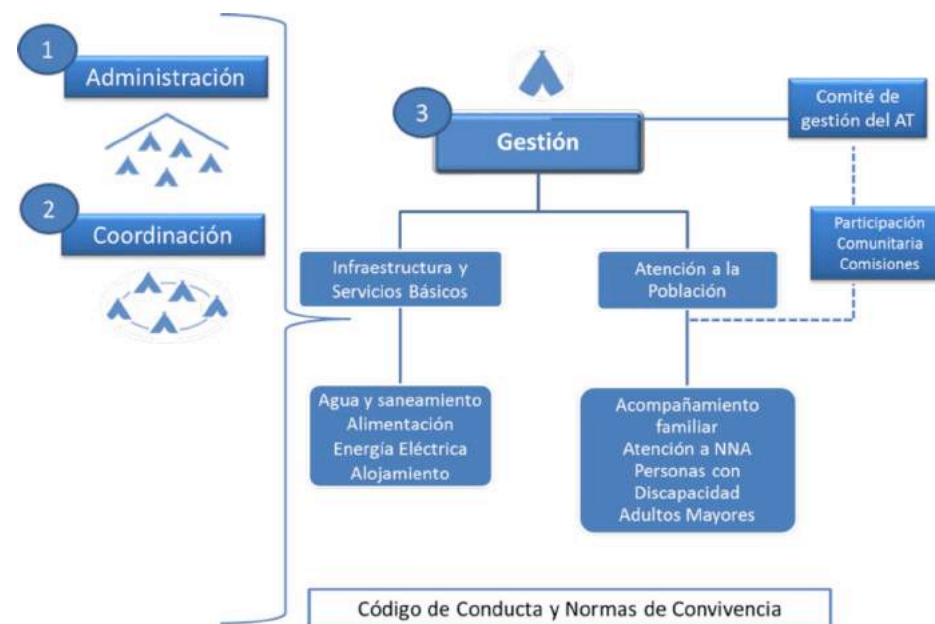
Una vez instalados los alojamientos, la administración, coordinación y gestión se desarrollan como funciones que existen para contribuir a la garantía de una buena gestión de alojamientos temporales y en consecuencia proteger la vida y dignidad de la población alojada, como se muestra en el Gráfico No.3. Estructura de Gestión. La gestión de alojamientos temporales incluye tres fases para la atención a población desplazada interna o refugiada: planificación, implementación y apertura; operatividad, cuidado y mantenimiento y; cierre, fases que incluyen de manera transversal la identificación y establecimiento de soluciones duraderas.

La gestión de un alojamiento temporal de acuerdo con la estructura del SMAT en Ecuador es llevada a cabo por los GAD Municipales / Metropolitanos bajo supervisión de la SGR; asimismo por la SGR de forma directa cuando la capacidad de los GAD es sobrepasada y bajo su requerimiento pueden ser convocadas a ser gestoras otras instituciones que se requieran.

Tanto sectorial como institucionalmente, la gestión debe incluir el enfoque diferencial en la prestación de los servicios y en la definición de los mecanismos de participación comunitaria. Se deben tener en cuenta las especificidades en los protocolos de atención a la población damnificada, con un enfoque inclusivo considerando comunidades, nacionalidades y pueblos, género, edad, discapacidad y condición migratoria. "El alojamiento debe considerar medidas de protección que dignifiquen el papel de la mujer, faciliten la atención y el acceso a los servicios a personas discapacitadas y respeten la diversidad sexual y la diversidad cultural de quienes se encuentran alojados. Considerar especificidades en la dotación de insumos no alimentarios que reconozcan estas diferencias y roles, el tipo de raciones alimentarias que se entregan en el alojamiento, la programación de actividades de ocupación del tiempo libre, la organización de mecanismos de auto sostenimiento y medios de vida, entre otros, son estrategias que promueven el reconocimiento y la recuperación psicosocial de las personas damnificadas"³².

32 OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

Gráfico No.3. Estructura de Gestión



3.1 Principios para la Gestión de Alojamientos Temporales

El funcionamiento de los alojamientos temporales está enmarcado en los principios de la gestión de riesgos establecidos para el país (Secretaría de Gestión de Riesgos, 2017), dentro de los cuales se destacan:

- **Autoprotección:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para reducir su exposición y sensibilidad ante las amenazas y de mejorar su capacidad de afrontamiento y recuperación ante emergencias y desastres.
- **Equidad de Género:** Ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas condiciones y tratamiento, teniendo en cuenta las características particulares de cada uno.

- **De subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias y responsabilidades directas referentes a la gestión de riesgos así como de su materialización en una emergencia o desastre. La subsidiariedad impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas no tengan los medios para enfrentar el riesgo y/o su materialización en emergencia o desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada. Esto no releva de su responsabilidad a las autoridades territoriales respecto a sus competencias.

- **De concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las entidades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

- **De coordinación:** La coordinación de competencias es entendida como la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y alcanzar los fines para lo que fue establecido el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión del Riesgos.

- **De participación:** Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades o pueblos nacionalidades, asociaciones cívicas, comunitarias, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad

- **Eficiencia:** Los recursos públicos asignados para la gestión de riesgos deben responder a los criterios de protección de la vida humana, resiliencia de las comunidades, y complementariedad con otras inversiones. Las

acciones de asistencia humanitaria a cargo de las entidades obligadas a prestarla para los diversos eventos peligrosos deben brindarse con la celeridad establecida en los protocolos vigentes.

Cada uno de estos principios respalda el SMAT y contribuye a definir la operatividad de los alojamientos temporales desde cada una de sus funciones, los niveles establecidos (cantonal, provincial y nacional) y en cada una de las etapas del ciclo de vida los alojamientos temporales, como se verá a continuación:

3.2 Componentes de la Gestión de Alojamiento Temporales

La **Gestión de Alojamiento Temporales** consiste en proveer **ASISTENCIA** y **PROTECCIÓN** a las personas desplazadas siguiendo los acuerdos contenidos en el **MARCO LEGAL DE PROTECCIÓN** y las **NORMAS MÍNIMAS** de asistencia humanitaria, asegurando la **PARTICIPACIÓN** de la población alojada en las actividades del Alojamiento Temporal, y salvaguardando los Derechos Humanos básicos de estas poblaciones.





3.2.1 Participación Comunitaria

La participación activa de los miembros de la comunidad alojada en las actividades diarias de la gestión del alojamiento temporal es fundamental para el mantenimiento de una calidad de vida digna. El ente responsable de la gestión en coordinación con la comunidad alojada, con quien se constituyen las diferentes comisiones del alojamiento temporal desempeña un papel esencial en la coordinación y monitoreo de actividades diarias para asegurar que las poblaciones alojadas tengan acceso a servicios básicos y a la protección de acuerdo con sus necesidades. Es por esto que la comprensión de los roles y responsabilidades del gestor del alojamiento temporal, y el apoyo general de las autoridades cantonales, provinciales y nacionales así como los proveedores de servicios, es crítica y fundamental.



3.2.2 Proveer Protección

Las actividades de protección aseguran que las poblaciones damnificadas tengan acceso a seguridad física (protección contra el daño o maltrato), seguridad legal (acceso a la justicia y documentos legales tales como certificados de nacimiento y tarjetas de identificación) y seguridad material (igualdad de acceso a bienes y servicios básicos).



3.2.3 Proveer servicios y asistencia

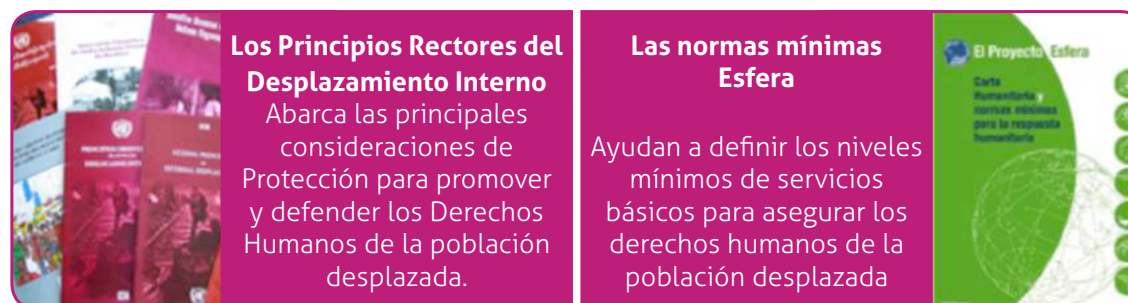
El suministro de asistencia/servicios es necesario para mantener la vida con dignidad de las personas damnificadas, de acuerdo con las necesidades que surjan al abandonar sus hogares. La atención y prestación de servicios que contribuyen a satisfacer las necesidades básicas de las personas alojadas en términos de seguridad alimentaria, agua, saneamiento, higiene, salud (incluida la salud sexual y reproductiva), educación, protección, insumos no alimentarios, medios de vida, entre otros en los alojamientos temporales.



3.2.4 Aplicar el Marco Legal de Protección y las Normas Mínimas Esfera

Las normas mínimas para la respuesta humanitaria son una referencia para los niveles mínimos de suministro de servicios y protección. Estos han sido definidos para mantener el derecho a la vida con dignidad a las personas afectadas por desastres de origen natural o conflicto. Las normas mínimas son la expresión práctica de los derechos humanos. Constituyen una guía en la aplicación concreta de los derechos humanos.

Las dos referencias fundamentales a nivel internacional que orientan la administración y gestión de los alojamientos temporales en los niveles mínimos de suministro de servicios y protección para mantener el derecho a la vida con dignidad de cada persona damnificada que reside en el alojamiento, son:



a. Principios Rectores del Desplazamiento Interno

Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno están basados en las Normas de Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho de los Refugiados. Se crearon con el propósito de servir como estándar internacional para guiar a los gobiernos, organizaciones internacionales y otros actores relevantes en la prestación de asistencia y protección a las personas desplazadas internamente a causa de violencia o desastres de origen natural. Identifican los derechos relevantes para la protección de aquellos que han sido desplazados internamente en todas las fases del desplazamiento que encuentran su equivalente en el ciclo de vida de un alojamiento temporal. Estos incluyen:

1. Principios relativos a la protección contra los desplazamientos / Planificación, implementación y Apertura
2. Principios relativos a la protección durante el desplazamiento. / Operatividad, cuidado y Mantenimiento
3. Principios relativos a la asistencia humanitaria / Operatividad, cuidado y Mantenimiento y,
4. Principios relativos al regreso, reasentamiento y la reintegración. / Cierre

En el país, los principios rectores se incluyeron en la atención de la población damnificada por el terremoto de abril de 2016, los mismos hacen parte del Modelo de Gestión de Albergues, representados en cinco principios establecidos para la gestión de los alojamientos temporales³³:

³³ Ministerio Coordinador de Seguridad. Modelo de Gestión de Albergues. 2016

Principio 1	Principio 2	Principio 3	Principio 4	Principio 5
<p>1. Los desplazados internos disfrutarán en condiciones de igualdad de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. No serán objeto de discriminación alguna en el disfrute de sus derechos y libertades por el mero hecho de ser desplazados internos.</p>	<p>1. Estos Principios serán observados por todas las autoridades, grupos y personas independientemente de su condición jurídica y serán aplicados sin distinción alguna. La observancia de estos Principios no afectará a la condición jurídica de las autoridades, grupos o personas involucradas.</p>	<p>1. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción.</p>	<p>1. Estos Principios se aplicarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión o creencia, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, discapacidad, posición económica, nacimiento o cualquier otro criterio similar.</p>	<p>1. Todo desplazado interno tiene derecho a la libertad de circulación y a la libertad de escoger su residencia.</p>
<p>2. Estos Principios no afectarán a la responsabilidad penal del individuo con arreglo al derecho internacional, en particular en relación con el delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.</p>	<p>2. Estos Principios no podrán ser interpretados de una forma que limite, modifique o menoscabe las disposiciones de cualquier instrumento internacional de derechos humanos o de derecho humanitario o los derechos concedidos a la persona por el derecho interno. En particular, estos Principios no afectarán al derecho de solicitar y obtener asilo en otros países.</p>	<p>2. Los desplazados internos tienen derecho a solicitar y recibir protección y asistencia humanitaria de esas autoridades. No serán perseguidos ni castigados por formular esa solicitud.</p>	<p>2. Ciertos desplazados internos, como los niños, especialmente los menores no acompañados, las mujeres embarazadas, las madres con hijos pequeños, las jefas de familia, las personas con discapacidad y las personas de edad, tendrán derecho a la protección y asistencia requerida por su condición y a un tratamiento que tenga en cuenta sus necesidades especiales.</p>	<p>2. En particular, los desplazados internos tienen derecho a circular libremente dentro y fuera de los alojamientos temporales u otros asentamientos</p>

Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno pueden ser consultados en su totalidad en el siguiente portal de internet:
www.idpguidingprinciples.org.

b. Normas Mínimas Esfera

A nivel internacional, se han concertado normas mínimas para la provisión de asistencia humanitaria, que establecen lineamientos para el diseño, consolidación y mejoramiento de los Alojamientos Temporales. Estas normas mínimas constituyen un cimiento de la gestión de los mismos y son la referencia técnica que guía a los actores involucrados en el manejo de Alojamientos Temporales para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Una de las normas más comunes, el manual del Proyecto Esfera, se ha convertido en una referencia mundial, utilizada por los actores humanitarios nacionales e internacionales. Las normas mínimas e indicadores Clave Esfera establecen una expresión medible (calificada y/o cuantificada) del derecho a vivir dignamente, convirtiéndose en una guía de los niveles mínimos de asistencia. Se aplican a todas las fases de la emergencia: preparación para desastres, respuesta y recuperación inicial.

Los cuatro **Principios de protección del Manual Esfera** 2011 son:


1. *Evitar exponer a las personas a daños adicionales como resultado de nuestras acciones.*
2. *Velar porque las personas tengan acceso a una asistencia imparcial.*
3. *Proteger a las personas de los daños físicos y psíquicos causados por la violencia y la coerción.*
4. *Ayudar a las personas a reivindicar sus derechos, obtener reparación y recuperarse de los efectos de los abusos sufridos.*

La **Carta Humanitaria y los principios de protección** son el marco que provee comprensión sobre la forma de convertir los Derechos Humanos en acción humanitaria, en cualquier contexto de respuesta.


En algunas situaciones, las normas mínimas no se pueden alcanzar por distintas razones, tales como acceso limitado a la población damnificada y/o recursos inadecuados disponibles en el momento de la respuesta. Sin embargo, estos mínimos son un punto en común para la aplicación de estándares nacionales, cuando apliquen, y sirven como guía para garantizar que se preste asistencia de la mejor manera posible en la situación que se enfrente.

En la siguiente tabla se incluyen los aspectos más relevantes de las normas mínimas que deben considerarse en cada sector con injerencia en la coordinación y gestión de los alojamientos temporales.

Tabla No. 4. Recomendaciones de aplicación de normas mínimas en los alojamientos temporales³⁴

Normas de cada sector	Normas mínimas	Acciones clave	Indicadores clave
Abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene <ul style="list-style-type: none"> • Abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene. • Evacuación de excrementos. • Lucha anti vectorial. • Gestión de desechos sólidos. • Drenaje. 	Acceso al agua y cantidad disponible. Todas las personas tienen un acceso seguro y equitativo al agua en cantidad suficiente para beber, cocinar y realizar la higiene personal y doméstica.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Localizar la fuente de agua más apropiada para la situación, tomando en consideración la cantidad disponible y el impacto medioambiental de las fuentes de agua. 2. Establecer las prioridades y suministrar agua para satisfacer las necesidades de la población afectada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La cantidad promedio de agua utilizada para beber, cocinar y realizar la higiene personal en los hogares es de 7.5 a 15 litros por persona y por día.
	Notas de orientación		
<p>1. Selección de fuentes de agua: al seleccionar las fuentes de agua se deben tener en cuenta: disponibilidad, proximidad y sostenibilidad de una cantidad suficiente de agua; si es necesario o no tratar el agua, y si este tratamiento es factible, incluida la existencia de factores sociales, políticos o jurídicos relativos a la fuente de agua. En general, se prefieren las fuentes de aguas subterráneas y/o los manantiales cuyo flujo es movido por gravedad, porque requieren menos tratamiento y no hay necesidad de bombeo. En casos de desastres, a menudo es preciso utilizar en la fase inicial una combinación de métodos de abastecimiento y fuentes de agua. Es necesario mantener una vigilancia constante de todas las fuentes para evitar así la explotación excesiva.</p> <p>2. Necesidades: las cantidades de agua necesarias para el consumo doméstico varían según el clima, las instalaciones de saneamiento disponibles, los hábitos de las personas, sus prácticas religiosas y culturales, los alimentos que cocinan, la ropa que se ponen, etc. Se puede exceder la cantidad de 15 litros por persona y por día para adaptarse a una norma local que sea más elevada.</p>			
	Necesidades básicas de agua para asegurar la supervivencia:		
	Necesidades para asegurar la supervivencia: consumo de agua para beber y utilizar con los alimentos.	2,5-3 litros por día	Depende del clima y la fisiología individual.
	Prácticas de higiene básicas.	2-6 litros por día	Depende de las normas sociales y culturales.
	Necesidades básicas para cocinar.	3-6 litros por día	Depende del tipo de alimentación y las normas sociales y culturales.
	Necesidades básicas: cantidad de agua total.	7,5-15 litros por día	Depende de la disponibilidad y acceso a recurso.

34 El Proyecto Esfera. Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. 2011. Adaptación de OIM. 2015

Normas de cada sector	Normas mínimas	Acciones clave	Indicadores clave
<p>Seguridad alimentaria y nutrición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de seguridad alimentaria y la nutrición. • Alimentación del lactante y del niño pequeño. • Tratamiento de la malnutrición aguda y las carencias de micronutrientes. Seguridad alimentaria. 	<p>Seguridad alimentaria – distribuciones de alimentos: necesidades nutricionales generales³⁵</p> <p>Asegurar que se atienden de las necesidades nutricionales de la población, en particular los grupos que corren mayor riesgo (mujeres en estado de embarazo, enfermos, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA en el alojamiento temporal)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar niveles de acceso al consumo de alimentos en cantidad y calidad adecuadas. 2. Preparar la distribución de alimentos sobre la base de las necesidades básicas establecidas en la planificación inicial, en cuanto a energía, proteínas, grasa y micronutrientes, ajustadas según el contexto local. 3. Velar porque las personas con necesidades específicas tengan acceso a alimentos nutritivos apropiados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Existe acceso adecuado a una gama de alimentos, entre ellos, alimentos básicos, legumbres, fuentes de grasa que conjuntamente satisfacen las necesidades nutricionales.
Notas de orientación			
	<p>Necesidades nutricionales y planificación de las raciones de alimentos: para planificar las raciones generales se deben utilizar las siguientes estimaciones de las necesidades mínimas de la población, ajustando las cifras con respecto a cada población:</p> <p>2.100 calorías por persona por día; 10% de la energía total en forma de proteínas; 17% de la energía total en forma de grasas; Ingesta adecuada de micronutrientes.</p> <p>El contenido de las raciones generales de alimentos puede formularse mediante instrumentos de planificación de las raciones.</p>		

35 El Proyecto Esfera. Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. 2011.

Normas de cada sector	Normas mínimas	Acciones clave	Indicadores clave
<p>Alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento, asentamientos humanos • Artículos no alimentarios. 	<p>Espacios vitales cubiertos.</p> <p>Las personas disponen de suficientes espacios vitales cubiertos que ofrecen confort térmico, una buena ventilación y protección contra los rigores del clima y garantizan la privacidad, la seguridad y la salud, permitiendo al mismo tiempo realizar las actividades domésticas esenciales y de apoyo a los medios de subsistencia (medios de vida). (p. 296)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Velar porque cada ocupante disponga de un espacio vital cubierto 2. Velar porque haya separaciones seguras y privacidad entre los sexos. 3. Velar porque las actividades domésticas esenciales puedan llevarse a cabo dentro del espacio vital cubierto o en una zona adyacente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las personas ocupantes del alojamiento temporal disponen de una superficie cubierta mínima de 3,5 m² a 4.5m² por persona³⁶. 2. Todas las soluciones de alojamiento y los materiales cumplen las normas técnicas y de rendimiento reconocidas y son culturalmente aceptables.
Notas de orientación			
<p>1. Clima y contexto: en los climas fríos, por lo general las actividades domésticas se desarrollan en la zona cubierta y las personas pasan bastante tiempo en la vivienda, donde se encuentran más abrigadas. En las ciudades, las actividades domésticas suelen tener lugar en la zona cubierta, puesto que lo normal es que haya menos espacio externo adyacente que se pueda usar. Por tanto, para atender a estas necesidades, se precisará en general una superficie cubierta superior a 3,5 m² por persona. Otro factor que interviene es la altura del suelo al techo: en los climas calurosos y húmedos es preferible contar con una mayor altura, ya que así circula mejor el aire, mientras que en los climas fríos conviene que la altura sea menor, pues de este modo hay menos espacio interno que calentar. La altura del suelo al techo en los alojamientos debe ser por lo menos de dos metros en su punto más alto. En los climas cálidos se puede utilizar el espacio exterior sombreado adyacente para la preparación y cocción de los alimentos. Las soluciones de viviendas deben adaptarse a toda una serie de variaciones climáticas que van desde noches e inviernos fríos a días y veranos calurosos.</p>			



36

36 El espacio mínimo recomendado en términos de espacio total en el alojamiento temporal con excepción de los albergues, varía entre 30 m² y 45m² según las recomendaciones de ACNUR, ESFERA o CICR. Estos espacios incluyen áreas de saneamiento, sitio de reuniones, sistemas de agua, seguridad, bodega, unidad habitacional propiamente dicho, entre otros.

Normas de cada sector	Normas mínimas	Acciones clave	Indicadores clave
<p>Acción de salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de salud • Servicios de salud esenciales. 	<p>Prestación de servicios de salud.</p> <p>Todas las personas tienen igual acceso a servicios de salud de calidad, segura y eficaz, que están estandarizados y se atienen a los protocolos y directrices aceptados. (p. 337)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar servicios de salud al nivel adecuado del sistema de salud. 2. Adaptar o crear protocolos estandarizados para la gestión de las enfermedades más comunes, teniendo en cuenta las normas y directrices nacionales. 3. Establecer o mejorar un sistema estandarizado de derivación y velar porque todas las organizaciones lo utilicen. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay un número adecuado de establecimientos sanitarios para satisfacer las necesidades de salud esenciales tanto de la población alojada como de la población de acogida: <ul style="list-style-type: none"> • una unidad básica de salud / 10.000 personas • un centro de salud / 50.000 personas; • un hospital rural o de distrito / 250.000 personas; • más de diez camas para maternidad y pacientes hospitalizados / 10.000 personas (véase la nota de orientación 1). (pp. 338-339)
Notas de orientación			
<p>1. Nivel de los establecimientos sanitarios: los establecimientos se clasifican por su tamaño y los servicios que prestan. El número de establecimientos sanitarios y su ubicación puede variar según el contexto. Los sistemas de salud deben también elaborar un proceso para asegurar la continuidad de la atención. La mejor manera de lograrlo es establecer un sistema eficaz de derivación, en especial para las respuestas que salvan vidas. El sistema de derivación debe funcionar durante las 24 horas del día, siete días a la semana.</p> <p>2. Normas y directrices nacionales: en general, las organizaciones deben adherirse a las normas y directrices de salud del país donde se lleva a cabo la operación, incluidos los protocolos de tratamiento y las listas de medicamentos esenciales. Si son anticuadas o no reflejan las prácticas basadas en pruebas, se deben utilizar como referencia las normas internacionales, y el organismo que dirige la respuesta en materia de salud debe apoyar al Ministerio de Salud para que actualice las normas nacionales. (p. 339)</p>			



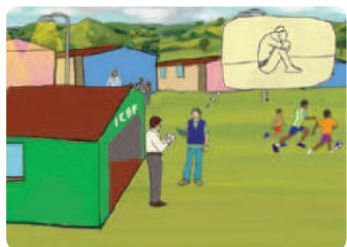
El Manual Esfera puede consultarse en el siguiente enlace: www.sphereproject.org

3.2.5 Funciones del Gestor del Alojamiento Temporal:

Entre tanto la administración y la coordinación de los alojamientos temporales son funciones que aplican para la totalidad de los alojamientos temporales, la gestión se desarrolla en cada alojamiento temporal, es una función cuyas actividades se deben llevar a cabo de manera particularizada. Por esta razón y teniendo en cuenta el impacto directo que tienen los funcionarios de los GAD Cantonales/ Metropolitanos y la SGR (otras entidades que sean delegadas) que hacen las veces de gestor, a continuación se profundiza en las funciones del gestor del alojamiento temporal:



Coordinar la planeación y seguimiento de las actividades en las tres fases del ciclo del alojamiento temporal. Apoyar y coordinar la **construcción, reparación y mejora** de las estructuras familiares, infraestructura e instalaciones de acuerdo con las necesidades de la población, poniendo atención a la seguridad, a las consideraciones culturales y a la segregación de género.



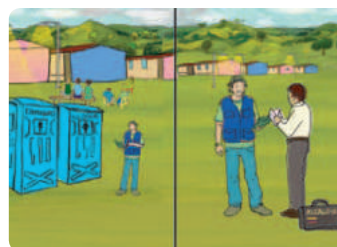
Prevenir, identificar y reportar a los actores relevantes los incidentes de protección. Facilitar el acuerdo sobre procedimientos, **normas y códigos de conducta** que rijan a todos los actores (incluyendo contratistas) que prestan servicios dentro del alojamiento temporal.



Establecer una estructura participativa en el alojamiento temporal para asegurar que la población alojada contribuya a su gestión. Los gestores deben garantizar la implicación de la comunidad en las actividades relacionadas con el mantenimiento de la estructura e instalaciones comunes.



Apoyar, facilitar y coordinar actividades de **fortalecimiento de capacidades** para las comisiones y grupos de la comunidad en base a sus necesidades de aprendizaje y a una evaluación de las capacidades locales. Fortalecer las capacidades de la población alojada y fomentar las estrategias de medios de vida.



Recolectar y compartir información con los actores relevantes acerca de los vacíos de servicios de protección y mantener registros actualizados de la población.



Defender y promover la integración de **cuestiones transversales** (medio ambiente, género, VIH / Sida, discapacidad, etnia) en todas las actividades del alojamiento temporal que llevan a cabo los distintos actores.

4 Ciclo de Vida de un Alojamiento Temporal



<http://www.ecuavisa.com/articulo/terremoto/noticias/154141-correa-insta-afectados-terremoto-dejar-albergues-improvisados>

Los alojamientos temporales son establecidos por un periodo de tiempo específico y buscan proveer asistencia y protección a comunidades damnificadas que han sido forzadas a abandonar sus hogares y lugares de origen. En general, existen tres fases en el ciclo de vida de un Alojamiento Temporal, que están claramente entrelazadas. Las necesidades de las personas alojadas y las actividades en los Alojamientos Temporales cambian con cada fase de su ciclo de vida.

Gráfico No.4. Ciclo de vida de un alojamiento temporal



Estas fases muy a menudo pueden superponerse, o en algunos casos pueden suceder en tan solo 72 horas, como es el caso de muchos países afectados por desastres de forma recurrente. Sin embargo, son un buen marco de referencia para considerar la gestión del alojamiento temporal. El rol de la gestión en el alojamiento temporal, es trabajar con flexibilidad y planificar y coordinar con los actores que intervienen en cada etapa. Es fundamental para el trabajo de los gestores garantizar el mantenimiento día a día del alojamiento temporal, la participación de los residentes del mismo, y la provisión de asistencia y servicios, durante la vida del alojamiento temporal.

Las soluciones duraderas se refieren a las actividades, planes y programas que se deben llevar a cabo para el retorno, reubicación o reasentamiento en otra parte o integración local para la población damnificada. Los principios rectores del desplazamiento interno (28 a 30) incluyen el derecho de los desplazados a una solución duradera: "Las necesidades específicas y las preocupaciones sobre los derechos

humanos de la población damnificada no desaparecen automáticamente al cesar un desastre de origen natural, como tampoco se esfuman cuando, en un primer momento, las personas encuentran alojamiento temporal durante el desastre. Por el contrario, la población damnificada —sea que regresen a sus hogares, se asienten en otra parte del país o intenten integrarse en el entorno local— suelen enfrentar problemas persistentes y requerir apoyo hasta lograr una solución duradera a su situación. Una solución duradera se logra cuando la población damnificada deja de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su situación y pueden disfrutar de sus Derechos Humanos sin ser discriminados por esa condición.³⁷"

4.1 Planificación, Implementación y Apertura

La manera que un alojamiento temporal se planea y se instala va a tener un impacto crítico en la salud, bienestar y protección de la población que lo habita, así como también en la forma como se manejan las actividades diarias y en la participación de la comunidad durante el tiempo que está ocupado. Las actividades en esta fase incluyen la disposición de instalaciones, tales como unidades habitacionales, letrinas exteriores, áreas de cocina, vertederos de basuras, fuente y puntos de acceso a agua, entre otros servicios. Esta fase también implica el registro de la población damnificada y la identificación de personas con necesidades específicas.

De igual manera, durante esta fase inicial las estructuras y mecanismos de participación deben ser identificados, planeados y establecidos. Es también muy importante planear el cierre desde la etapa inicial de la instalación del alojamiento temporal. Todos los lugares que se planifiquen y utilicen para responder a emergencias deben ser parte de una estrategia de cierre bien conceptualizada, y en línea con los acuerdos y políticas nacionales.³⁸

37 OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

38 OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

Lo ideal sería que en la fase de **planificación, implementación y apertura**, la administración, coordinación y gestión de los alojamientos temporales sean capaces de responder a las siguientes preguntas:

¿Quién se encargará de gestionar el alojamiento temporal?

¿Se dispone de suficiente financiación si el desplazamiento es prolongado?

¿La comunidad conoce la ubicación que tendrán los alojamientos temporales, bien sean albergues temporales o campamentos temporales?

¿Cuáles son las posibles soluciones duraderas para la población?

¿Cuánto tiempo se demoraría en lograrlas?

¿Qué va a pasar con la infraestructura del alojamiento temporal una vez se cierre el mismo?

¿Cuáles son las consideraciones de enfoque diferencial a ser tenidas en cuenta: etnias presentes en la comunidad? Personas con discapacidad? Equidad en la participación entre hombres y mujeres? Posible número de niños y niñas que serían afectados?

En las siguientes ilustraciones se encuentran algunas de las actividades que se deben tener en cuenta en la planificación, implementación y apertura de un alojamiento temporal:



La disposición de instalaciones tales como unidades habitacionales, letrinas, áreas de cocina, vertederos de basuras, fuentes y puntos de acceso a agua y áreas para servicios de atención integral a la población, etc.



El registro de la población damnificada y la identificación de personas con necesidades específicas.



Definición y acuerdo del código de conducta que deben seguir todos los funcionarios de las instituciones involucradas en la coordinación y gestión de los alojamientos temporales.



Planear en coordinación con las autoridades respectivas la identificación de soluciones duraderas y el cierre desde la etapa inicial de la instalación del Alojamiento Temporal.

Para el proceso de identificación de los alojamientos temporales están establecidos algunos criterios generales a tener en cuenta en los estándares globales, asimismo el Ecuador cuenta con el Instructivo "Criterios para determinar la demanda de albergues temporales" elaborado por la SGR en 2015, con fin de validar y calificar previamente alojamientos temporales ajustado a las normas mínimas internacionales contando con una base de datos de alojamientos temporales a nivel nacional.

4.1.1 Criterios para la Selección del Lugar

El sitio donde se ubica un Alojamiento Temporal se refiere a su entorno inmediato y a su entorno más amplio, a las características físicas del lugar y también a sus características políticas y sociales. La tabla que se muestra a continuación presenta algunos criterios esenciales que deben tomarse en cuenta en la selección del lugar para la instalación de un refugio, campamento o albergue. Tenga en consideración el acceso a los mismos servicios en la zona en torno al Alojamiento Temporal, para evitar descontentos con la población de acogida.

Tabla No. 5. Criterios para la selección del lugar para un alojamiento temporal

CRITERIO	CARACTERISTICA/ ACTIVIDAD	RESPONSABLE
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar sitios que se encuentren en zonas de susceptibilidad a movimientos en masa, inundaciones, y otras amenazas. • Elaboración e Implementación de planes de contingencia. • Evaluación de los riesgos de salud inherentes al área. Por ejemplo, zonas con brotes de malaria o cólera. • Protegido del impacto de posibles conflictos armados o violencia generalizada. 	CRITERIO CARACTERISTICA/ ACTIVIDAD RESPONSABLE
ACCESIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Los Alojamientos Temporales deben tener fácil acceso en cualquier época del año. Este acceso contempla: <ul style="list-style-type: none"> - Acceso a puestos/centros de salud, hospitales, mercados, centros educativos, etc. - Acceso a medios de vida para que la población alojada pueda garantizar su sustento. • Garantizar la movilidad de personas damnificadas, suministro de bienes/servicios, y el acceso a los servicios básicos en los alrededores. 	GAD SGR MTOF
TAMANO Y TERRENO	<ul style="list-style-type: none"> • El área mínima de superficie por persona es de 45 m² (norma mínima Esfera), incluyendo carreteras, caminos, instalaciones de Salud y otros espacios públicos • Considere el tipo de suelo y terreno usado en el Alojamiento Temporal. • Considere la topografía y condiciones del terreno (particularmente asociado a las condiciones climáticas). • Planee para la posible expansión futura del Alojamiento Temporal. 	GAD SGR FFAA
DISPONIBILIDAD DE AGUA	<ul style="list-style-type: none"> • La disponibilidad de agua es uno de los criterios más importantes a la hora de escoger el sitio. • El agua segura debe estar disponible en cantidades suficientes en todas las épocas del año, teniendo en cuenta el nivel del agua durante los periodos de invierno o verano, así como también las necesidades básicas de la población, en mínimo entre 7.5 y 15 litros diarios por persona. 	GAD SGR
ASUNTOS CULTURALES Y SOCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraciones sociales y culturales deben tenerse en cuenta en la instalación del Alojamiento Temporal. En esta instancia la participación de la comunidad damnificada es esencial. La organización debe ser contextualizada a nivel cultural para satisfacer las necesidades de las estructuras familiares y comunitarias de la mejor manera posible. • Considere establecer una relación cooperativa con la comunidad de acogida y sus miembros. • Considerar la inclusión del enfoque diferencial previendo la posible exacerbación de factores de riesgo tradicionales en las comunidad antes del desplazamiento: violencia basada en género, violencia doméstica, entre otros. 	GAD MCyP SGR MJDHC MIES

CRITERIO	CARACTERISTICA/ ACTIVIDAD	RESPONSABLE
PREOCUPACIONES AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> • El impacto negativo del establecimiento de un Alojamiento Temporal sobre el medio ambiente local debe ser crucialmente considerado. En particular para las fases subsecuentes del ciclo de Vida del Alojamiento Temporal (incluyendo cierre y rehabilitación del lugar para su uso). • El desecho de los residuos sólidos debe ser de manera adecuada, con fosos de basura y letrinas dentro del lugar, o fuera de este. 	GAD Provincial SGR MAE



RECUERDE: Si los Alojamientos Temporales “están bien diseñados, ayudan a reducir la exposición a la violencia basada en género, a mejorar la calidad de vida y a proteger la dignidad de las poblaciones desplazadas. Los alojamientos temporales se deben diseñar para garantizar la prestación y el acceso equitativo a los servicios y la protección.”

Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia basada en género en la acción humanitaria:
Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación (IASC, 2015)

4.2.1.1 Albergues Temporales³⁹

En los casos en que el alojamiento temporal será establecido en un albergue temporal, la selección de la edificación que será utilizada es por lo general la decisión que más afecta la calidad de vida de los residentes. Muchas estructuras no están diseñadas para la habitación humana, mientras que otras están diseñadas precisamente para este propósito y son ubicaciones ideales para el alojamiento temporal de poblaciones damnificadas. La tabla en la siguiente página presenta algunos criterios esenciales que deben tomarse en cuenta en la selección de la estructura.

A diferencia de los campamentos en que las normas mínimas Esfera establecen un mínimo de 3.5m² por persona bajo techo, en el caso de los albergues temporales, no está definido con exactitud más sí es importante tener en cuenta que los espacios habitacionales puedan albergar una familia y contar con áreas comunes que incluyan baterías sanitarias, lavadero, cocina, espacios para reunión y recreación.

³⁹ Recordar que en el referente internacional se hace referencia a centros colectivos.

Tabla No. 6. Criterios para la selección de la estructura para Albergues Temporales⁴⁰

CRITERIO	CONSIDERACIONES	CRITERIO	CONSIDERACIONES
PREOCUPACIONES AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> • La estructura debe pasar por el procedimiento de calificación y validación previo a su activación. • Se deben tomar en cuenta las condiciones climáticas: ventilación natural en climas más cálidos, acondicionamiento para el invierno en climas más fríos. • Prever la distribución de espacios para su operación: cocina, área de descanso, lavado, recreación, entre otros. 	TAMAÑO	<p>Albergues de capacidad de alojamiento reducida</p> <ul style="list-style-type: none"> • El acceso a la asistencia humanitaria podría representar un problema logístico en caso que existan múltiples albergues temporales pequeños. • El establecimiento de mecanismos de coordinación interna es más sencillo. • Gran cohesión social y solidaridad entre los residentes. • Los riesgos son menores en cuanto a la seguridad al interior, violencia basada en género y protección. <p>Albergues de capacidad de alojamiento amplia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solución rápida en caso de emergencia. • Facilita la entrega de asistencia humanitaria a numerosos residentes. • Es más difícil establecer mecanismos de coordinación interna. • Carecen de cohesión social o solidaridad o éstas son mínimas. • Riesgos más altos en las áreas de seguridad dentro del albergue temporal, por ejemplo violencia basada en género
USO DEL ESTABLECIMIENTO	<p>Para aquellos edificios que están en uso (escuelas en funcionamiento, centros de salud, etc.):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe considerarse el impacto que tendría el albergue sobre el uso actual. • Debe evitarse la interrupción, reducción o cancelación de los servicios. • El uso dual de instalaciones educativas puede causar serios riesgos de protección para niños, niñas y jóvenes; estos riesgos deben mitigarse. <p>Para aquellos edificios que no están en uso (hoteles inactivos, bodegas, otros)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El impacto de utilizarlos como albergue temporal es bajo; sin embargo, por lo general la estructura está en malas condiciones. 	PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO	<p>Propiedad privada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiene un alto riesgo de desahucio y reubicación secundaria forzada. • Un acuerdo con el propietario puede proporcionar soluciones rápidas y efectivas. <p>Propiedad estatal o social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy común y, en principio, una solución apropiada. • Los acuerdos con el Estado pueden tomar tiempo. <p>Propiedad comunitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrece más resistencia a su uso. • Propensas a convertirse en un obstáculo para la gestión

⁴⁰ Adaptado de la Guía para Centros Colectivos, Clúster Global CCCM en Manual de Introducción a la Gestión de Alojamientos Temporales.

CRITERIO	CONSIDERACIONES	CRITERIO	CONSIDERACIONES
CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • El concepto y el diseño del espacio debe permitir la separación/privacidad de viviendas y áreas comunales, tomando en consideración aspectos culturales, religiosos o tradiciones. • Los espacios cerrados deberán tener las dimensiones apropiadas para su uso. 	DURACIÓN DEL USO DEL ESTABLECIMIENTO	<p>Cada modalidad de alojamiento temporal tiene una duración máxima conforme: culminación de la emergencia, restitución de servicios en el lugar de la emergencia, y la implementación de soluciones duraderas para la población alojada.</p> <p>Es importante trabajar en estrategias de cierre del alojamiento temporal en atención a un plazo que debe ser conocido por la población alojada en pro de una pronta recuperación. Para el caso de Ecuador, en el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales se ha definido el tiempo de ocupación de los albergues temporales y campamentos.</p>

a. Ventajas y desventajas del uso de algunos establecimientos como Albergues Temporales

Además de los criterios para seleccionar el sitio y la estructura de los albergues temporales, el tipo de establecimiento también amerita una cuidadosa consideración. A pesar de que las características y los asuntos relevantes son diferentes en cada caso, la tabla siguiente presenta observaciones e indicaciones generales. Cabe destacar que todos estos tipos de edificios pueden ser albergues temporales, tanto espontáneos como planificados y que, dependiendo de este elemento adicional, se hace una valoración adecuada de las ventajas y desventajas de su uso a corto plazo.⁴¹

Tipos de Edificio	Ventajas	Desventajas
Centros Comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Numerosos • Cercanos al lugar de origen de la población desplazada • Preparados para la afluencia de muchas personas • Proporcionan una infraestructura básica • Existe una estructura de gestión clara 	<ul style="list-style-type: none"> • No están preparados para la ocupación a largo plazo • Como solución de albergue son opciones muy limitadas. • Carecen de privacidad
Estadios, Centros Deportivos, Coliseos	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones preparadas para un gran número de personas, incluyendo sistemas sanitarios. • Acceso fácil, bien conocido. • Adecuados para la prestación de servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generalmente carecen de techo y no pueden cerrarse completamente. • A menudo sólo permiten instalar carpas.

41 OIM. Manual para la Introducción en Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2013

<p>Edificios Religiosos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Numerosos • Cercanos al lugar de origen de la población desplazada • Preparados para la afluencia de muchas personas • Existe una estructura de gestión clara • A veces de ubicación bien conocida. • Suelen tener vínculos con la población desplazada • Fácil acceso para la prestación de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Generalmente no tienen infraestructura adecuada como acceso a agua y alcantarillado. • Podrían convertirse en blanco en zonas de conflicto
<p>Albergues Especializados para Emergencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Edificios claramente definidos para albergar población damnificada • Preparados para la afluencia de gente en términos de acceso y gestión global. • Especialmente construidos para resistir vientos extremos, derrumbes, inundaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad limitada
<p>Hoteles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones físicas relativamente buenas, con buena infraestructura. • Preparados para ocupación a corto y mediano plazo. • Proporcionan privacidad a los residentes. • Exigen una estructura clara de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden estar ubicados en áreas muy centrales y por lo tanto, los residentes pueden ser desalojados. • Pueden estar ubicados en áreas muy remotas con acceso limitado a servicio. • Pueden quedar fuera de la prestación de algunos servicios de asistencia y protección por la “privacidad” que generan.
<p>Instalaciones Militares</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones físicas relativamente buenas. • Existe una estructura de gestión clara • Acceso bien conocido • Adecuadas para la prestación de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> • Atenúan la distinción entre militares y civiles • El personal militar podría no estar acostumbrado a tratar con población desplazada • Podrían convertirse en blanco en caso de conflicto armado • Algunos actores humanitarios podrían negarse a prestar servicios • Alto riesgo de desalojo forzado a menos que el gobierno apruebe su uso

Como ha sido mencionado, de ser posible, las escuelas no deberían ser utilizadas como albergues temporales, más si su uso es inevitable es necesario que las tres funciones del SMAT estén claramente coordinadas para minimizar el impacto negativo, utilizando las siguientes estrategias o prácticas recomendables⁴²:

42 Adaptado de la Guía para Centros Colectivos (2010), Cluster Global de CCCM en Manual para la Introducción en Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2013



- Evitar que una edificación sea utilizada de manera compartida para la educación y como albergue temporal. Si se llega a utilizar una escuela como albergue temporal, debe identificarse rápidamente un sitio alternativo para la educación. La reducción o suspensión de la educación como resultado de la emergencia no es aceptable y debe evitarse.



- La coexistencia de ambas funciones puede generar nuevos y serios riesgos de protección para niñas, niños y jóvenes. La identificación y gestión de tales riesgos es importante, por ejemplo asegurando que niñas y niños de la escuela no entren en contacto con adultos desconocidos.



- Las instalaciones y el mobiliario de la escuela deben protegerse para que no se dañen durante el período en el que se utilice como albergue temporal. La reubicación de bibliotecas, archivos, materiales de laboratorio, escritorios y sillas en un lugar designado para el almacenaje, evitará que se destruyan.



- Si se utiliza una escuela como albergue temporal, se debe garantizar que se hallará un espacio alternativo para la escuela y que el edificio educativo estará en buen estado cuando se devuelva a su uso original.

- Siempre que sea posible, se debe aprovechar la oportunidad para mejorar la edificación o el área circundante, por ejemplo ampliando y mejorando las instalaciones sanitarias, reforzando estructuras o mejorando las áreas de juego.

- Buscar la manera de compensar a la comunidad educativa con beneficios tangibles ayudará a atenuar rencores y posibles conflictos.

- Desde un inicio se debe fijar el plazo para devolver el establecimiento educativo a su función original, y éste se debe respetar en la medida de lo posible. Se debe hacer un esfuerzo para prevenir que familias enteras vivan de manera indefinida en las escuelas, mucho tiempo después de la crisis.



RECUERDE: El Ministerio de Educación del país, establece que "si las instituciones educativas no se han visto dañadas en la emergencia o desastre se debe evitar que sean ocupadas como albergue o refugio por parte de la comunidad...Solamente podrán ser utilizadas como albergue temporal si no existiese ninguna otra infraestructura que pudiera ser utilizada como tal."

Guía de Gestión de Riesgos. Ministerio de Educación. 2013

El MINEDUC establece las siguientes recomendaciones a seguir por las instituciones educativas, en el caso excepcional de que sean utilizadas como alojamiento temporal.

RECOMENDACIONES SOBRE ACCIONES QUE DEBE REALIZAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUANDO ES UTILIZADO COMO ALBERGUE
Identificar el área que no puede ser usada como albergue
Inventariar los equipos y materiales de la institución educativa
Colocar las cosas de valor en aquellas aulas que no se usarán como albergue
Recibir (exigir) un listado de las personas que van a utilizar el albergue
Definir un interlocutor de la institución educativa, como contacto permanente con las personas albergadas
Asegurar la continuidad de las clases, si es que se ha utilizado sólo parcialmente el albergue
Readecuar el pènsum para priorizar los temas tratados y asegurar que el choque emocional sea mínimo
Incluir actividades o técnicas para actuar con los niños
Realizar el inventario cada semana, a fin de asegurar los bienes materiales

4.2.1.2 Familias de Acogida

“Las personas afectadas por el desastre a menudo prefieren quedarse en una comunidad de acogida, con otros miembros de su familia o con personas con las que tienen lazos históricos, religiosos o de otro tipo. En casos en que no es posible atender a estas preferencias, el sistema de acogida por parte de otros grupos dentro de la comunidad es también una posibilidad, si se presta la debida atención a los potenciales riesgos de seguridad o de conflicto social. La asistencia en materia de refugio (alojamiento) podrá incluir el apoyo para ampliar o mejorar el refugio y las instalaciones actuales de la familia de acogida, o la provisión de otro refugio al lado del de la familia de acogida. El resultante aumento en

densidad de población y en demanda de provisión de servicios sociales e infraestructura deberá ser valorado y abordado. La provisión de refugio mediante la construcción de moradas adicionales o ampliadas en las comunidades de acogida también sirve para apoyar las estrategias de afrontamiento de la comunidad”⁴³.

En el país, el modelo de familias de acogida ha sido trabajado como una de las primeras alternativas para la atención a la población damnificada, para tal efecto, el MIES elaboró las recomendaciones mínimas para una familia de acogida en su posible condición de alojamiento temporal, teniendo en cuenta que en toda emergencia los primeros respondientes son la propia comunidad y que ante la ocurrencia de eventos adversos de cualquier tipo, los cuales afectan a la población, la primera opción de alojamiento temporal son las familias de acogida y, en segundo lugar los alojamientos temporales.

Teniendo en cuenta que esta modalidad involucra a otros miembros de la comunidad que inclusive pueden haber sido afectados por el desastre pero en menor grado, la modalidad de familias de acogida promueve “La corresponsabilidad ciudadana. Los enfoques de gestión de riesgos reconocen que la familia y la comunidad deben enfrentar y superar las condiciones de vulnerabilidad y estar preparados para actuar correcta y solidariamente en las emergencias, de manera corresponsable.”⁴⁴

Los pasos a seguir para la modalidad de familias de acogida se establecen en los Protocolos de Alojamientos Temporales de la Secretaría de Gestión de Riesgos.



RECUERDE: La modalidad de familia de acogida, al igual que las demás modalidades, debe garantizar la protección integral de las familias damnificadas.

⁴³ El Proyecto Esfera. Carta Humanitaria: normas mínimas para la respuesta humanitaria, 2011

⁴⁴ Idem

4.1.2 Roles y Responsabilidades en la Planificación, Implementación y Apertura de los Alojamientos Temporales

En el capítulo anterior se han incluido junto con los criterios generales para la identificación de un local para alojamiento temporal las instituciones responsables de apoyar a los GAD según la tipología de la emergencia. Estos criterios han sido desarrollados en el país con mayor amplitud en el Modelo de Gestión de Albergues elaborado por el Ministerio Coordinador de Seguridad, a partir de la emergencia por el terremoto en abril de 2016, y posteriormente, la SGR al recibir la responsabilidad del SMAT, elaboró el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales como ente responsable del SMAT.

En la tabla a continuación se incluye el análisis de las funciones y responsabilidades en esta fase para la planificación, implementación y apertura de los alojamientos, de acuerdo con los dos pilares de la coordinación y gestión de alojamientos temporales: asistencia y servicios y protección, basados en las normas mínimas y en la participación de la comunidad.

Tabla No.8. Roles y Responsabilidades en la Planificación, implementación y Apertura de un Alojamiento Temporal

PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
ASISTENCIA Y SERVICIOS	HABILITACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	Adecuaciones necesarias para la provisión de agua segura y saneamiento. Es necesario asegurar las condiciones de la calidad de agua para salubridad e higiene en los alojamientos temporales.	SENAGUA GAD Municipal / Metropolitano
		Dotación y mantenimiento del servicio eléctrico, instalación, material y servicio eléctrico para alumbrado público	MEER
		Funcionamiento del sistema general de comunicaciones y conectividad para las áreas administrativas del alojamiento temporal	MINTEL
		Provisión de todo tipo de combustible tanques de GLP domésticos, tanques de GLP industriales, gasolina o diésel para generadores, según se requiera	Ministerio De Hidrocarburos
		Identificación de mecanismos, estrategias y acciones para la continuidad en el acceso a la atención integral en salud para la población damnificada	MSP
		Condiciones de salubridad e higiene	MSP
		Identificación de mecanismos, estrategias y acciones para la continuidad educativa para la población desplazada	Ministerio de Educación
		Garantizar la recolección y manejo adecuado de residuos sólidos del albergue.	GAD MAE
	MONTAJE	Según la tipología: Refugios, Albergues Temporales Campamentos Temporales: *Implica adcentamiento y diagramación del terreno, construcción del cerramiento, instalación de baterías sanitarias, duchas, puntos de agua y saneamiento, instalación de señalética, extintores, conectividad, colocación de carpas para dormitorios y para atención de la población alojada.	FFAA GAD SGR
	TRANSPORTE TRANSPORTE	Traslado de la población damnificada	GAD Municipal/ Metropolitano Policía Nacional Fuerzas Armadas SGR MIES
Traslado y bodegaje de enseres de la población damnificada		GAD Municipal/ Metropolitano Fuerzas Armadas SGR	

PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
PROTECCIÓN	SOLUCIONES DURADERAS	Identificar las posibles soluciones duraderas que deberán implementarse en el alojamiento temporal y posterior al cierre para el restablecimiento de la población damnificada	GAD Municipal/ Metropolitano MIES MIDUVI Ministerio de Trabajo SGR MAG
	SEGURIDAD	Garantizar la seguridad exterior de los alojamientos temporales	FFAA
		Garantizar la seguridad interior de los alojamientos temporales	Policía Nacional
	ENFOQUE DIFERENCIAL	Identificación de mecanismos, estrategias y acciones para la continuidad de las actividades de los programas de atención integral a personas con necesidades específicas: adulto mayor, mujer, niñez, personas con discapacidad	GAD SGR MIES MSP
	VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	Definición y socialización del código de conducta que deben seguir los funcionarios responsables de la coordinación y gestión de un alojamiento temporal durante su permanencia en el mismo.	FFAA
		Garantizar la seguridad interior de los alojamientos temporales	SGR
	REGISTRO	Definición y funcionamiento del sistema de registro de la población damnificada y seguimiento en la asistencia y prestación de servicios en los alojamientos temporales.*	SGR GAD MIES

* Es importante que el gestor del alojamiento temporal coordine el levantamiento de la información evitando que se recojan datos varias veces a la población alojada, así mismo custodiar la mencionada información.

4.1.3 Herramientas para la Planificación, Implementación y Apertura de los Alojamientos Temporales

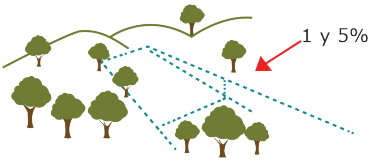

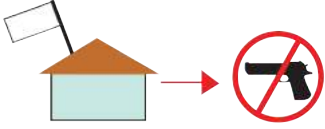

La identificación de los alojamientos temporales implica considerar criterios de selección del lugar, el tipo de estructura y las características mínimas para su organización. En este capítulo se presentan algunas herramientas para guiar a los actores relevantes en estos aspectos. Sin embargo, en la medida de lo posible, el análisis del lugar físico, de la estructura para el establecimiento de un Alojamiento Temporal y su organización, deben ser realizados por expertos, como las herramientas desarrolladas por la SGR.

a. Lista de chequeo en la planificación, implementación y apertura de alojamientos temporales: Criterios básicos en la planificación, implementación y apertura de alojamientos temporales


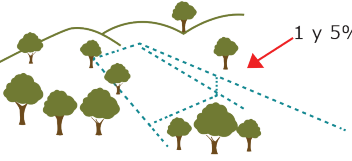
Las normas mínimas Esfera, los estándares de coordinación y gestión de alojamientos temporales orientan los criterios a ser tenidos en cuenta para la planificación, implementación y apertura de alojamientos temporales, considerando tanto condiciones físicas como sociales y comunitarias en el establecimiento de los alojamientos.

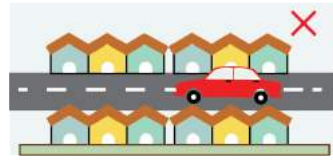


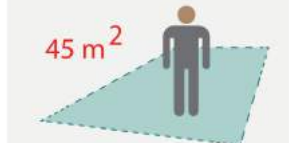

Asimismo, las guías del Comité Permanente entre Organismos (IASC por sus siglas en inglés), ofrecen las directrices para la integración de las intervenciones contra violencia basada en género en la Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales.




Lista de Chequeo de Criterios Básicos para la Identificación de Alojamientos Temporales⁴⁵

CARACTERÍSTICAS	ESTANDAR O LINEAMIENTO	SI	NO
Selección del lugar			
 <p>Topografía</p>	¿El terreno cuenta una pendiente entre el 1% y 5%?		
 <p>Seguridad</p>	¿El alojamiento temporal está protegido del impacto de violencia generalizada?		
 <p>Seguridad</p>	¿Fácil acceso en cualquier época del año? Considere el suministro de bienes y servicios, y el acceso a los servicios básicos en los alrededores.		
 <p>Accesibilidad</p>	¿Se ha establecido una relación cooperativa con la comunidad de acogida?		



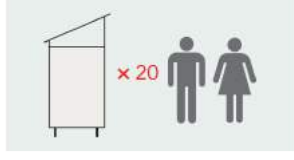

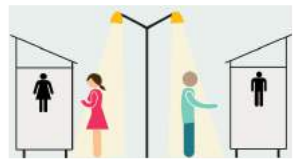
⁴⁵ Adaptado de la Guía para Gestores de Alojamientos Temporales. OIM.

 <p>Comunidad de Acogida</p>	<p>¿Se ha establecido una relación cooperativa con la comunidad de acogida?</p>		
 <p>Tipo de suelo</p>	<p>¿Las condiciones del terreno son estables para la instalación del alojamiento temporal? Evite los suelos arenosos o arcillosos</p>		





 <p>Carreteras</p>	<p>Por razones de seguridad y protección, ¿no hay carreteras públicas que atraviesan el Alojamiento Temporal?</p>		
 <p>Animales</p>	<p>¿El alojamiento Temporal cuenta con un espacio para resguardar animales domésticos separados de las áreas habitacionales?</p>		
 <p>Árboles y vegetación</p>	<p>¿Hay árboles y vegetación en el alojamiento temporal?</p>		
 <p>Superficie del Alojamiento</p>	<p>Estos pueden brindar sombra, reducir la erosión del suelo y prevenir la presencia excesiva de polvo.</p>		
 <p>Área de Vivienda</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con espacio suficiente para todas las personas?</p>		

CARACTERÍSTICAS	ESTANDAR O LINEAMIENTO	SI	NO
Organización del Alojamiento Temporal			
 <p>Proceso de Planeación</p>	<p>¿La organización del alojamiento temporal se basa en un proceso de planeación que tiene en cuenta todos los criterios establecidos?</p>		
 <p>Gestión Comunitaria</p>	<p>¿El alojamiento temporal cuenta con un sistema de gestión y participación comunitaria: comisiones, normas de convivencia, mecanismos de resolución de conflictos?</p>		
 <p>Caminos</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con caminos internos para facilitar las interacciones sociales?</p>		

 <p>Distancia mínima entre estructuras</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con al menos 2m de distancia entre las estructuras para evitar la propagación de incendios?</p>		
 <p>Personas con necesidades específicas</p>	<p>¿Las áreas de vivienda para personas con necesidades específicas y las áreas de prestación de servicios están ubicadas en lugares accesibles con servicios y protección adecuados?</p>		
 <p>Asuntos Culturales</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal toma en cuenta consideraciones sociales y culturales? Etnias, Género.</p>		
 <p>Dignidad</p>	<p>¿Las unidades habitacionales han sido diseñadas para garantizar la dignidad de la población alojada? Cuentan con sistemas de ventilación adecuada.</p>		
 <p>Áreas lúdicas y recreativas</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con espacios y servicios complementarios para atención lúdica y recreativa?</p>		

 <p>Áreas Sociales</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con áreas sociales?</p>		
 <p>Áreas de cocina/medios de cocción</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con áreas independientes a las unidades habitacionales para la cocción de los alimentos?</p>		
 <p>Baterías Sanitarias y Letrinas</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con suficientes letrinas o baterías sanitarias? Al menos 1 por cada 20 personas.</p>		
 <p>Baterías Sanitarias y Letrinas</p>	<p>Las baterías sanitarias o letrinas están ubicadas a una adecuada distancia de las unidades habitacionales o carpas? Máximo a 50 m.</p>		
 <p>Privacidad y Protección</p>	<p>¿Las letrinas y duchas o baterías sanitarias están separadas por sexo y adecuadamente señalizadas e iluminadas?</p>		

 <p>Higiene</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal cuenta con al menos un punto de agua para lavarse las manos al lado de las letrinas o baterías sanitarias?</p>		
 <p>Acceso a Agua</p>	<p>¿Hay una llave de agua por cada 250 personas?</p>		
 <p>Acceso a Agua</p>	<p>¿Hay un tanque de agua por cada 500 personas?</p>		
 <p>Acceso a Agua</p>	<p>¿Hay un pozo de agua por cada 400 personas?</p>		
 <p>Acceso a Agua</p>	<p>¿Los puntos de agua están ubicados a menos de 500 m de las zonas habitacionales?</p>		

 <p>Necesidad básica de Agua</p>	<p>¿Cada residente del alojamiento temporal tiene acceso a suficiente agua? Entre 7.5 y 15 lt/día por persona</p>		
 <p>Acceso a Agua / Tiempo de espera</p>	<p>¿El tiempo de espera de las personas para recolectar agua es menor de 30 minutos?</p>		
 <p>Desagüe</p>	<p>¿El Alojamiento Temporal con un sistema de saneamiento básico: letrinas, desagüe, pozos sépticos?</p>		
 <p>Servicios de Salud</p>	<p>¿La población alojada cuenta acceso a servicios de salud?</p>		
	<p>¿Existe un área adecuada para el Puesto de Salud del alojamiento temporal?</p>		
	<p>¿Cuenta con el personal operativo disponible para el funcionamiento de los Puestos de Salud?</p>		

	<p>¿La población alojada tiene acceso a medios de vida?</p>		
	<p>¿Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del alojamiento temporal cuentan con acceso a servicios de educación?</p>		
	<p>¿La distribución de alimentos incluye a todas las familias del alojamiento temporal?</p>		
<p>Distribución de alimentos</p>	<p>¿Considera enfoque diferencial para madres embarazadas y lactantes, niños menores de 5 años, personas con problemas de diabetes o hipertensión por ejemplo?</p>		
	<p>¿El Alojamiento cuenta con programas de atención psicosocial por la afectación por el desastre y otro tipo de abusos como maltrato, violación, abuso sexual, trata de personas, explotación sexual o laboral, señales de discriminación, entre otros?</p>		
<p>Apoyo psicosocial</p>			

	<p>¿Las áreas comunes del alojamiento temporal han sido adaptadas para permitir el acceso a personas con necesidades específicas?</p>		
	<p>¿Hay un tacho de basura disponible para cada 10 unidades habitacionales?</p>		
	<p>¿Los tachos de basura están ubicadas a un máximo de 100 m de las unidades habitacionales?</p>		
	<p>¿El alojamiento cuenta con un sistema de disposición de residuos sólidos (fosos, reciclaje, compostaje)?</p>		



El SMAT cuenta con dos instrumentos para la identificación y evaluación de los establecimientos que serán seleccionados como alojamientos temporales en caso de una emergencia:

Instructivo: Criterios para determinar la demanda de albergues temporales, el cual “busca orientar a las Coordinaciones Zonales de la SGR en relación a los criterios que se deben utilizar para que realicen su propia estimación de la demanda de albergues, de acuerdo a las amenazas existentes en sus territorios. La metodología que surja de este análisis debe contemplar la estimación de personas a ser albergadas en cada parroquia.”⁴⁶

El rango de las personas a alojar está establecido según número de personas que podrían llegar a requerir alojamiento temporal de acuerdo con el tipo de amenazas existentes en los cantones, así:

RANGOS DE PERSONAS	CATEGORIAS
0 – 50	Mínimo
51 – 100	Bajo
101 – 150	Medio
151- 200	Alto
201 o más	Máximo

Ficha de calificación para el establecimiento de refugios y albergues temporales: esta ficha permite realizar la evaluación de las infraestructuras que pueden ser utilizadas como alojamientos temporales, especialmente para identificar albergues temporales.

Acta de apertura del alojamiento temporal: establecer un acta de apertura del Alojamiento Temporal es fundamental para oficializar la existencia del mismo y las responsabilidades de los funcionarios del GAD o SGR

⁴⁶ SGR. Instructivo: Criterios para determinar la demanda de albergues temporales. Ecuador. Mayor de 2015.

(excepcionalmente las FFAA) responsables de la gestión, lo cual permitirá llevar los registros administrativos y de prestación de servicios durante el ciclo de vida del alojamiento temporal y para efectos del cierre del mismo, el documento se encuentra en el anexo 7.

Ficha para la identificación de personas en alojamientos temporales: durante la atención de la emergencia por el terremoto en abril de 2016, se implementó la ficha de identificación de población damnificada por parte del MIES, para levantar la información necesaria para la inclusión de la población en el Registro Único de Damnificados, RUD: “Listado en el que se incluye a las personas con pérdida total o parcial del bien inmueble, medios de vida, la desaparición, muerte o daño físico de algún miembro del hogar, a consecuencia directa del terremoto”⁴⁷. La ficha puede ser consultada en el MIES. Por su aplicabilidad puede ser complementaria a la ficha de registro del Sistema de Información y Monitoreo de la Gestión de Alojamientos Temporales, SIGAT, incluido en el capítulo 8.2. Se recomienda como una de las herramientas para la apertura de los alojamientos temporales.

4.2 Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal

La segunda fase del ciclo de vida de los alojamientos temporales, corresponde a la operatividad, cuidado y mantenimiento que se sobrepone con actividades desde que se inicia la apertura del alojamiento temporal hasta actividades que se llevan a cabo en el cierre del alojamiento.

Esta segunda fase recibe el nombre de **Operatividad, Cuidado y Mantenimiento** puesto que durante la permanencia de la población damnificada en los alojamientos son dos las consideraciones base a tener en cuenta: asegurar los niveles de asistencia y protección en la vida diaria del alojamiento temporal cumpliendo con las normas mínimas internacionales. Lo que implica proporcionar una protección adecuada a la población alojada y mantener las instalaciones y servicios del alojamiento que garanticen el cubrimiento de las necesidades básicas con participación de la comunidad, su protección y la garantía

⁴⁷ MIES. Protocolo de gestión de albergues. Ecuador. 2016

de sus derechos. Cuidar y mantener suele ser la fase más larga de los alojamientos temporales, puesto que trabajar el establecimiento de soluciones duraderas puede implicar un prolongado proceso en el tiempo, más si las mismas no han sido consideradas desde la fase de planeación.

Es recomendable que tanto que la administración, coordinación y gestión respondan, entre otras, las siguientes preguntas para la preparación y activación de esta fase:



¿Se dispone de suficiente financiación para la prestación de los servicios y asistencia en el alojamiento temporal?

¿Están establecidos y son funcionales los mecanismos de participación comunitaria en el alojamiento temporal, está involucrada la comunidad de acogida?

¿La institución gestora del alojamiento temporal coordina adecuadamente con las instituciones la provisión de los servicios con participación comunitaria?

¿Se están implementando medios de vida y el plan de soluciones duraderas?

¿Están establecidos los mecanismos de monitoreo y mantenimiento de la infraestructura del alojamiento temporal?

¿Los incidentes de protección son reportados y atendidos oportunamente?

La fase de operatividad, cuidado y mantenimiento del ciclo comprende no solamente su operación diaria, sino también la reparación y mejora de las instalaciones e infraestructura y la reorganización del alojamiento y/o su ampliación, según sea necesario. Durante esta fase del ciclo, la institución gestora puede llevar a cabo el trabajo por sí sola o coordinarlo con otros proveedores de servicios, en función del presupuesto y la capacidad que se disponga. En las siguientes ilustraciones se incluyen las

principales actividades que se deben tener en cuenta en la operatividad, cuidado y mantenimiento de un alojamiento temporal:



Monitoreo de los sectores técnicos: distribución de servicios; mantenimiento de las instalaciones, tales como unidades habitacionales, baterías sanitarias, áreas de cocina, vertederos de basuras, entre otros, nuevas obras de construcción.



Registro y monitoreo de las personas recién llegadas al alojamiento temporal y de aquellas que lo abandonan. Facilitar el acceso a la documentación legal de las personas: registro civil, documento de identidad, certificados de defunción, entre otros.



Fortalecimiento de capacidades, fomento de la participación de la comunidad damnificada en las actividades diarias del Alojamiento Temporal, por ejemplo, comisiones, procesos de toma de decisiones y mantenimiento de la infraestructura; desarrollar y apoyar la transmisión efectiva de mensajes. Construcción colectiva de normas de convivencia.



Monitoreo de servicios y necesidades de protección, promover la integración de los temas transversales, remitir informes de incidentes específicos, identificar e involucrar a los grupos con necesidades específicas, reportar incidentes de protección.

4.2.1 Roles y Responsabilidades en la Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal:

Es fundamental que la Administración, Coordinación y Gestión de los alojamientos temporales trabajen en estrecha colaboración durante la fase de operatividad, cuidado y mantenimiento. Aunque cada uno tiene responsabilidades distintas, sus funciones son siempre complementarias.

Las tareas específicas que cada uno lleva a cabo dependen del contexto y varían de acuerdo a las necesidades y capacidades. Lo esencial es que los roles y las responsabilidades de cada actor sean acordados y claros en los términos de referencia, protocolos y memorandos de entendimiento, según corresponda. Aunque las instituciones coordinadoras de los alojamientos temporales proporcionan el liderazgo y los vínculos para varios socios, sectores y alojamientos, los gestores son responsables de la ejecución directa de las actividades específicas dentro del alojamiento.

El Modelo de Gestión de Albergues, estableció los roles y responsabilidades institucionales para la emergencia por el terremoto. En la siguiente tabla se presenta una adaptación de lo establecido en el modelo, teniendo en cuenta el protocolo, la aplicación del decreto 1004 y la correlación con las actividades establecidas a nivel global en Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales.

Tabla No.9. Roles y Responsabilidades Generales en la fase de Operatividad, Cuidado y Mantenimiento

PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
ASISTENCIA Y SERVICIOS	SERVICIOS BÁSICOS	Provisión de agua segura y saneamiento básico.	GAD Municipal / Metropolitano SENAGUA
		Monitoreo diario de las condiciones de calidad de agua que se suministra en los alojamientos temporales y aplicación de acciones de control	GAD Municipal / Metropolitano SENAGUA
		Supervisión de la calidad del agua en los albergues y envío de resultados de los análisis de la calidad del agua a SENAGUA para realizar las medidas correctivas de manera inmediata.	MSP
		Suministro y mantenimiento del servicio eléctrico y alumbrado público en el alojamiento temporal.	MEER - Corporación Nacional de Electrificación (CNEL)
		Funcionamiento del sistema general de comunicaciones y conectividad para las áreas administrativas del alojamiento temporal	MINTEL -CNT
		Provisión de todo tipo de combustible tanques de GLP domésticos, tanques de GLP industriales, gasolina o diésel para generadores, según se requiera	MH SGR
		Prestación de los servicios de salud en el alojamiento temporal, promoción, prevención, atención, aplicación de los planes establecidos para la atención en salud.	MSP
		Velar por las condiciones de salubridad e higiene y reportar enfermedades relacionadas con condiciones del agua.	GAD Municipal / Metropolitano MSP
		Control de vectores	MSP
		Aplicación de las directrices y recomendaciones a los alojamientos temporales y/o la red de alojamientos temporales, para garantizar el derecho a la continuidad de la educación de la población alojada y seguimiento personalizado de asistencia de la población escolar alojada a los establecimientos educativos. Incluye la disponibilidad de material didáctico, uniformes, cupos en los establecimientos educativos, transporte de ser necesario del alojamiento temporal a los centros educativos.	MINEDUC
		Adquisición y suministro de la alimentación (alimentos perecibles y no perecibles) y asistencia no alimentaria.	GAD Municipal / Metropolitano SGR
Recolección y manejo adecuado de residuos sólidos del alojamiento temporal	GAD Municipal/ Metropolitano Comunidad alojada		

PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
ASISTENCIA Y SERVICIOS	INFRAESTRUC-TURA	Adecuación de espacios de recreación y dotar de equipamiento deportivo y lúdico a los alojamientos temporales.	Ministerio de Deporte
		Mantenimiento permanente, predictivo y correctivo de la infraestructura y equipamiento del alojamiento temporal.	GAD Municipal/ Metropolitano SGR Comunidad alojada
PROTECCION	SOLUCIONES DURADERAS	En función del programa de incentivos económicos y las posibles soluciones habitacionales, establecer el protocolo de salida permanente del alojamiento temporal para la reubicación voluntaria de la población que solicita acogerse a estos incentivos.	SGR MIES MIDUVI GAD MAG
	SEGURIDAD	Garantizar la seguridad exterior de los alojamientos temporales.	FFAA
		Garantizar la seguridad interior de los alojamientos temporales.	MDI- Policía Nacional GAD Municipal / Metropolitano SGR
		Establecimiento y funcionamiento de mecanismo para realizar evaluaciones y análisis de los riesgos a la seguridad y la capacidad de mitigar y dar respuesta, con el fin de precautelar la integridad física de la población atendida, el personal asignado y humanitario, bienes e infraestructura.	SGR GAD Municipal/ Metropolitano Policía Nacional Comunidad alojada
Plan de autoprotección frente a la ocurrencia de varias amenazas de origen natural y antrópico.		SGR Cuerpo de Bomberos Locales Cruz Roja Otras entidades del SNDGR	

PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
PROTECCION	ENFOQUE DIFERENCIAL	Atención directa a niñas y niños en espacios comunitarios del alojamiento temporal a través de programas de atención integral. Atención a personas adultas mayores y personas con discapacidad. Programas deportivos en cada uno de los albergues para niños, adultos y tercera edad. *Recordar que la inclusión del enfoque diferencial debe ser transversal en todos los componentes.	GAD Municipal/ Metropolitano MIES MSP Ministerio de Deporte
	VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	Ejecución de mecanismos de prevención y atención especializada en caso de vulneraciones de derechos, prevención de violencia basada en género, especialmente contra niños, niñas y adolescentes.	MJDHC MIES SGR GAD Municipal/ Metropolitano
		Mecanismos de difusión oportuna de servicios especializados y rutas de referenciación para incidentes de protección (VBG, explotación, Trata)	MJDHC MSP MDI GAD Municipal/ Metropolitano
		Activación de las rutas de referenciación y atención de las víctimas	MJDHC Policía Nacional Fiscalía MSP GAD Municipal/ Metropolitano
	GOBERNANZA	Monitoreo del cumplimiento del código de conducta que deben seguir los funcionarios de la administración, coordinación y gestión de un alojamiento temporal durante su permanencia en el mismo.	SGR GAD Municipal / Metropolitano
		Construcción colectiva de Normas de Convivencia del alojamiento temporal con participación comunitaria y enfoque diferencial	SGR GAD Municipal / Metropolitano Comunidad Alojada
	REGISTRO Y DOCUMENTACION	Generar una base de datos central de la población en el albergue, con respaldo en acta de ingreso, egreso así como otra información pertinente que permitirá el buen funcionamiento del albergue. Necesidad de implementar el sistema de brigadas de cedulación y campañas de registro.	GAD Municipal / Metropolitano SGR

PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
PROTECCION	REGISTRO Y DOCUMENTACION	Implementar el sistema de brigadas de cedulaación	Registro Civil
		Control de ingreso y salida de la comunidad en el albergue, organizaciones o visitas; sistematización de estos registros.	GAD Municipal / Metropolitano Policía Nacional
	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN	Prevencción de violencia intra Familiar. Medidas de autoprotección ante las diferentes amenazas naturales Prevencción de violencia basada en género. Prevencción de problemas sociales (alcoholismo, drogadicción, violencia intrafamiliar, etc.) Prevencción de consumo de drogas Prevencción de enfermedades. Promoción de la Higiene	MIES SGR MJDHC Policía Nacional Secretaría Técnica de Drogas MSP MSP

4.2.2 Monitoreo de las Actividades de la Fase de Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal

Como fue mencionado en las funciones del SMAT, la gestión de alojamientos temporales ejerce la responsabilidad directa del operatividad, cuidado y mantenimiento de un alojamiento temporal en el día a día de la población alojada, teniendo la imperante necesidad de realizar un efectivo proceso de coordinación y articulación con todos los actores institucionales y comunitarios que ejercen algún rol en el alojamiento.

El monitoreo implica "observaciones periódicas y la recolección planificada y sistemática de información estándar que permita identificar brechas entre las necesidades de la población damnificada y la respuesta en materia de asistencia y de protección brindada en el marco de la Gestión de Alojamientos Temporales. El monitoreo en el alojamiento temporal implica la recolección, análisis, difusión y seguimiento de diferentes tipos de información"⁴⁸, bien sea esta poblacional, de gestión, de atención, de prestación de servicios, de protección. Los gestores, junto a las distintas comisiones pueden encargarse de recoger la información solicitada en coordinación con los actores responsables de cada sector.

- Registro de entrada y salida de la población alojada y de sus condiciones específicas como género, edad, etnia, discapacidad, el cual permite identificar las necesidades específicas y ajustar la respuesta al tamaño de la población alojada y de sus necesidades.

Durante la emergencia por el terremoto en abril de 2016, se utilizó el Registro Único de Damnificados, RUD: "Listado en el que se incluye a las personas con pérdida total o parcial del bien inmueble, medios de vida, la desaparición, muerte o daño físico de algún miembro del hogar, a consecuencia directa del terremoto."⁴⁹

48 OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

49 MIES. Protocolo de Gestión MIES en Albergues. Quito, Ecuador. Agosto, 2016

Una de las consideraciones a tener en cuenta en el registro es la confianza que se debe generar en la población desplazada para suministrar su información. Por ejemplo, si se ha tomado la decisión de generar tarjeta de identificación para la población alojada, "se debe permitir que las personas decidan con qué género desean definirse, en particular mediante la opción de emplear los códigos M, F, o X (masculino, femenino o sexo no especificado) para designar el género o el sexo, en lugar de identificarse como hombre o mujer. Proporcionar espacios separados en las zonas de registro para que las personas puedan facilitar información personal de carácter sensible de forma confidencial, incluida la información sobre la orientación sexual e identidad de género"⁵⁰.


- Registro y seguimiento de las actividades y servicios proveídos a la población alojada, para garantizar sus derechos y cubrir sus necesidades básicas, en condiciones dignas y en un ambiente de vida sano.
- Registro de alertas que permitan a los actores y a la misma comunidad alojada tomar acciones preventivas remediales. Las alertas incluyen las brechas entre las necesidades y la respuesta frente a las Normas Mínimas de asistencia, y al marco legal de protección nacional e internacional.
- La verificación de la asistencia proveída a la población alojada en el alojamiento temporal frente a las Normas Mínimas Esfera permite comprender mejor las condiciones de la población en el alojamiento y determinar acciones que permitan garantizar una asistencia y protección apropiadas.
- Con el fin de maximizar esfuerzos en materia de gestión de información y evitar duplicidad en la recolección de esta, es importante que las herramientas de recolección permitan satisfacer las necesidades mínimas de información de las diferentes partes interesadas. Si bien cada entidad u organización tiene un mandato diferente, la recolección de un conjunto mínimo de información debe permitir la identificación de alertas para que las autoridades, el gestor, la comunidad alojada, las comisiones del alojamiento, y demás actores involucrados puedan tomar acciones preventivas y remediales al caso. Es pertinente que los registros se centralicen con el responsable de la gestión

50 IASC. Guía temática de las: Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia basada en género en la acción humanitaria. Coordinación y gestión de campamentos. 2015.

del alojamiento temporal con el fin de evitar duplicidad en levantamiento de la información.


El Ecuador está en proceso de implementación del Sistema de Información y Monitoreo de la Gestión de Alojamientos Temporales, SIGAT, cuya descripción se incluye en el capítulo 8.2.

El monitoreo es, un ejercicio planificado y coordinado, en el que participan diferentes actores en la recolección, análisis, y difusión de información, incluida la comunidad; como parte de la Gestión de Alojamientos Temporales, implica los siguientes pasos:



1. Planeación de la recolección de información:

Los distintos interesados deben acordar qué recolectar y para qué, quién recolecta los datos, cómo recolectar la información, qué formulario utilizar, dónde y cuándo. La definición del propósito de la información es fundamental para priorizar el tipo de información a ser recopilada, de tal manera que sea útil para la toma de decisiones.



2. Recolección de información:

Una vez definido el procedimiento, momento y los responsables para la recolección de la información, se procede con la recolección misma de esta. Puede implicar verificación visual (p. ej.: verificación del estado de la infraestructura e instalaciones) y en otros casos, la recolección de información puede implicar la consulta con actores que no hacen parte de la población alojada.

Las consultas con diferentes grupos (evitando consultar una única fuente) permiten reducir la parcialidad y subjetividad de la información recolectada. De igual manera, es importante recolectarla de las personas que están directamente enteradas de cada uno de los temas. Por ejemplo, para el caso de la recolección de información respecto a la eventual ocurrencia de incidentes de violencia sexual y/o violencia basada en género, la consulta debe hacerse a mujeres y jóvenes que de manera directa se ven afectadas por el tema. En otros casos, la recolección de información puede implicar la consulta con actores que no hacen parte de la población alojada.

3. Análisis de la información:

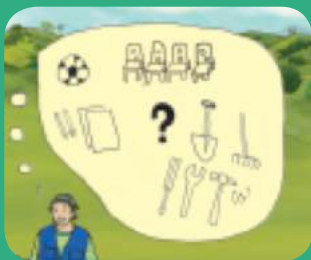
Implica comparar la asistencia y protección brindadas con las necesidades específicas de la población, en línea con las normas mínimas de asistencia y la identificación de alertas. A su vez, definir acciones requeridas y la urgencia de las mismas, y definir responsables para la realización de dichas acciones.

Es importante priorizar dadas las muchas necesidades que pueden surgir al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que no es lo mismo querer y necesitar. La necesidad siempre debe ser la guía de la priorización, basada en el principio del derecho a la protección y a la asistencia.

4. Diseminación de la información:

La información es compartida con los actores involucrados e interesados. Este proceso es crucial para garantizar que las necesidades de las personas damnificadas puedan ser atendidas de manera efectiva. Algunos aspectos a considerar son: ¿Cómo se disemina la información con las autoridades locales y proveedores de servicios? ¿Cómo deben manejarse la confidencialidad e información sensible?

La información puede ser diseminada de maneras distintas, por ejemplo: reuniones de coordinación, mecanismos de referenciación, charlas informativas, murales informativos y sistemas de información, entre otros.

5. Uso de la Información:

Una vez se han identificado las acciones requeridas, los diferentes actores (incluyendo a la población alojada) deben planear la manera de ajustar la asistencia y la protección de acuerdo con la información recibida. Las diferentes tareas se dividen de acuerdo con los recursos, roles y responsabilidades de los diferentes actores. Por ejemplo, ¿Quién responde la información pertinente a los grupos vulnerables en el alojamiento temporal? ¿Qué actor está en mejor posición para atender la información recolectada referente al hacinamiento y a necesidad de kits de higiene?

Las acciones deben ser coordinadas para ser realizadas de manera oportuna, en línea con los roles, responsabilidades de cada uno de los actores. La participación de la comunidad y la generación de alianzas entre los diferentes actores para mejorar la asistencia y la protección, deben guiar el trabajo en la Gestión de Alojamientos Temporales.

4.2.3 Herramientas para el Operatividad, Cuidado y Mantenimiento de los Alojamientos Temporales

a. Formato de monitoreo y prestación de servicios en el alojamiento temporal: en el siguiente formato de monitoreo se incluyen ejemplos de actividades por sectores que se deben monitorear en el alojamiento temporal. Una vez se identifican las necesidades y brechas en cuanto a servicios y protección, es necesario identificar las acciones requeridas y los responsables para dar pronta solución a la situación identificada.

ILUSTRACIÓN	SECTORES	Estándar o Lineamiento	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
Ítems alimenticios y no alimenticios						
	¿Hay alimentos suficientes y de adecuada nutrición?	Ausencia de casos de desnutrición y malnutrición				
	¿Existe alguna queja relacionada con la distribución?	Información oportuna de la distribución. Distribución equitativa				
Ítems alimenticios y no alimenticios						
	¿Tienen las personas acceso a suficiente agua en el Alojamiento Temporal?	7.5 – 15 litros diarios por persona				
	¿El agua disponible es apta para el consumo humano?	Olor y sabor del agua normal				
	¿Hay suficientes letrinas o baterías sanitarias en el Alojamiento Temporal?	Máximo 20 personas por letrina o batería sanitaria				
	Hay letrinas o baterías sanitarias que necesitan reparación?	Calidad de las letrinas o baterías sanitarias				





ILUSTRACIÓN	SECTORES	Estándar o Lineamiento	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
	¿Se observan problemas de sanidad?	Canales que no permiten la inundación. 100 litros de desechos por cada 10 hogares.				
	¿Existe drenaje funcional?					
	¿Está el vertedero de basuras lleno?					
	¿Hay partes del Alojamiento Temporal inundadas?					
	¿Las personas tienen acceso a buenas prácticas de higiene?	Promoción de higiene, información y actividades. Opciones de lavado de manos, jabón disponible				
Salud						
	¿Las personas del Alojamiento Temporal tienen acceso a servicios de salud funcionales?	Clínica móvil, puesto de salud, u hospital cercano. Acceso a medicamentos, a retrovirales.				
	¿Existe un medio de transporte adecuado para la movilización de pacientes al hospital más cercano en caso de emergencias?	Equipos de Atención Integral (EAIS) Técnicos en atención primaria de salud (TAPS).				
	¿Hay acceso a personal médico sí es necesario?					



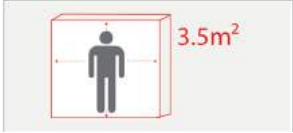
ILUSTRACIÓN	SECTORES	Estándar o Lineamiento	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
	¿Presencia de problemas digestivos?	Ausencia de casos de diarrea, problemas en la piel, problemas respiratorios, infecciones, entre otros.				
	¿Presencia de infecciones?					
	¿Presencia de algún brote de enfermedades?					
	¿Presencia de enfermedades varias?					
	¿Se cuenta con el perfil epidemiológico de la localidad?					
	¿Fallecimientos reportados?					
	¿Las personas tienen acceso a medios de planificación familiar?	Acceso a medios de contracepción en el alojamiento temporal, por ejemplo condones				
	¿Hay un número suficiente de unidades habitacionales en el alojamiento?	¿Número de unidades habitacionales según el tamaño de la población de alojamiento temporal?				
	¿Las personas tienen espacio suficiente dentro de la unidad habitacional?	¿Dentro del alojamiento temporal 3.5m2 de suelo cubierto (bajo techo) por persona?				

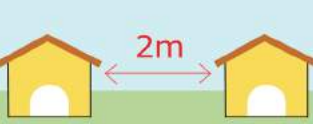




ILUSTRACIÓN	SECTORES	Estándar o Lineamiento	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
	¿Hay espacio suficiente entre las unidades habitacionales?	Separación mínima de 2m para evitar propagación de incendios				
	¿Existen unidades habitacionales dañadas o que necesiten reparación?	Calidad de las unidades habitacionales				
Protección						
	¿Existen incidentes de violencia en los hogares o entre grupos de la población damnificada?	Ausencia de casos de violencia basada en género, abuso de alcohol, robo, abuso, discriminación, entre otros.				
	¿Ha habido incidentes de seguridad en el Alojamiento Temporal?					
	¿Hay alguna preocupación relacionada con las necesidades específicas de los siguientes grupos:	Ausencia de casos de violencia basada en género, acoso sexual, violación. Acceso a registros de nacimiento, documentación de ciudadanía, acceso a educación.				
	¿Mujeres en riesgo, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, grupos étnicos?	Acceso a movilidad y tratamiento equitativo, entre otros.				
	¿Existen suficientes medidas de protección en personas con necesidades específicas?	Participación inclusiva de toda la población del alojamiento temporal incluidas personas con necesidades específicas.				










ILUSTRACIÓN	SECTORES	Estándar o Lineamiento	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
		¿Ha habido incidentes de violencia entre los residentes del alojamiento temporal y la comunidad de acogida?				
		¿Las personas tienen acceso a documentación, tienen acceso a la reposición de documentos por pérdidas?				
		¿Se están desarrollando medidas preventivas de protección?				
		¿Hay iluminación adecuada en el Alojamiento Temporal?				
		¿Ha habido quejas sobre la falta de privacidad en las letrinas, baterías sanitarias, duchas?				
Educación y medios de vida y productividad						
		¿Hay niños o niñas del Alojamiento Temporal que no estén asistiendo a la escuela?				
		¿Los adultos tienen acceso a medios de vida y al desarrollo de habilidades o fortalecimiento de capacidades para el sustento de sus hogares?				

ILUSTRACIÓN	SECTORES	Estándar o Lineamiento	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
Participación						
	¿Funcionan las comisiones del Alojamiento Temporal?	Comisiones en funcionamiento. Formato de creación de comisiones Participación activa de la comunidad damnificada en las comisiones				
	¿Hay herramientas participativas establecidas en el Alojamiento Temporal?	Manual de convivencia, mural informativo, buzón de sugerencias, entre otros.				
Soluciones Duraderas						
	¿Existen soluciones duraderas en discusión o en proceso?	Información sobre programas de apoyo, reubicación, retorno o reasentamiento				

En el Manual de Gestión de Alojamientos Temporales se establece por cada una de las modalidades la fase de operatividad, cuidado y mantenimiento.



Existen una serie de herramientas base que facilitan la gestión de los alojamientos temporales durante esta fase del ciclo del alojamiento temporal:

- **Necesidades no alimentarias:** herramienta para análisis de necesidades de artículos no alimentarios en función de los kits de asistencia humanitaria (albergue, campamento). Anexo 4
- **Necesidades alimentarias:** herramienta para análisis de necesidades de alimentos en función de la canasta básica de alimentos (albergue, campamento). Anexo 5
- **Inventario de bienes:** consiste en un detalle de los bienes en el alojamiento temporal (albergue, campamento). Anexo 6
- **Registro de familias:** detalle de las familias que están alojamiento temporal (campamento, albergue) Anexo 8
- **Conformación de comisiones:** permite mantener actualizado el directorio de los líderes de cada comisión para facilitar la coordinación de las actividades en el Alojamiento Temporal. Se debe actualizar el directorio a medida que se hace renovación de responsables de las comisiones Para fomentar la participación de los miembros de la comunidad en las actividades de las comisiones, se recomienda colocar una copia de la lista actualizada de las personas encargadas en el mural informativo (campamento, albergue). Anexo 9

- **Formato registro diario de visita de actores al Alojamiento Temporal:** el registro detallado de las intervenciones de los actores que visitan o adelantan acciones en el alojamiento temporal y las actividades que se llevan a cabo es información valiosa para el gestor del alojamiento con el fin de garantizar la coordinación efectiva y el seguimiento de compromisos a lo largo del operatividad, cuidado y mantenimiento del alojamiento temporal. Anexo 14
- **Listado de actores clave en el alojamiento temporal:** consiste en tener una base datos de las instituciones que se encuentran en el alojamiento temporal con sus contactos. Anexo 15

4.3 Cierre del Alojamiento Temporal

Los alojamientos temporales se construyen como una solución inmediata a corto plazo, antes y durante una emergencia, como un mecanismo para brindar protección a la población damnificada. Por esto, durante la implementación y apertura de un alojamiento temporal es necesario identificar soluciones duraderas para la población damnificada y adelantar su proceso de implementación desde la fase de operatividad, cuidado y mantenimiento, por ejemplo: medios de vida, para facilitar el pronto y adecuado cierre del alojamiento temporal. El cierre de un Alojamiento Temporal ocurre cuando la población damnificada puede acceder a una solución duradera y ya no necesita asistencia o protección específicas vinculadas con su situación.

Lo ideal sería que en la fase de cierre, la administración, coordinación y gestión de los alojamientos temporales sean capaces de responder a las siguientes preguntas:



¿Se dispone de suficiente financiación para la prestación de los servicios y asistencia en el alojamiento temporal?

¿Están establecidos y son funcionales los mecanismos de participación comunitaria en el alojamiento temporal, está involucrada la comunidad de acogida?

¿La institución gestora del alojamiento temporal coordina adecuadamente con las instituciones la provisión de los servicios con participación comunitaria?

¿Se están implementando medios de vida y el plan de soluciones duraderas?

¿Están establecidos los mecanismos de monitoreo y mantenimiento de la infraestructura del alojamiento temporal?

¿Los incidentes de protección son reportados y atendidos oportunamente?

El cierre del alojamiento temporal, es la fase final del ciclo de vida del mismo. Requiere planeación cuidadosa y coordinación de parte de todos los actores, las causas del cierre definidas en el país, pueden ser:

- **Espontáneo:** "cuando la población del alojamiento temporal sale de repente por su cuenta, por ejemplo, a causa de un desastre de origen natural, inseguridad, falta o insuficiencia de provisión de servicios, sin el apoyo de la comunidad humanitaria"⁵¹.
- **Planificado:** se establecen estrategias de salida en el nivel de la administración y se ejecutan planes de acción a nivel de coordinación y gestión.

51 Clúster Global CCCM, Material de Formación de Formadores. 2015. Módulo Cierre y Soluciones Duraderas.

- **Forzados:** la población puede ser forzada a dejar el alojamiento temporal por estar ubicada en zonas de riesgos, conflicto, o situación que comprometa la protección y seguridad de la población en el alojamiento temporal.

4.3.1 Proceso de Cierre Planificado ⁵²

Para el proceso de cierre planificado se consideran las siguientes etapas:

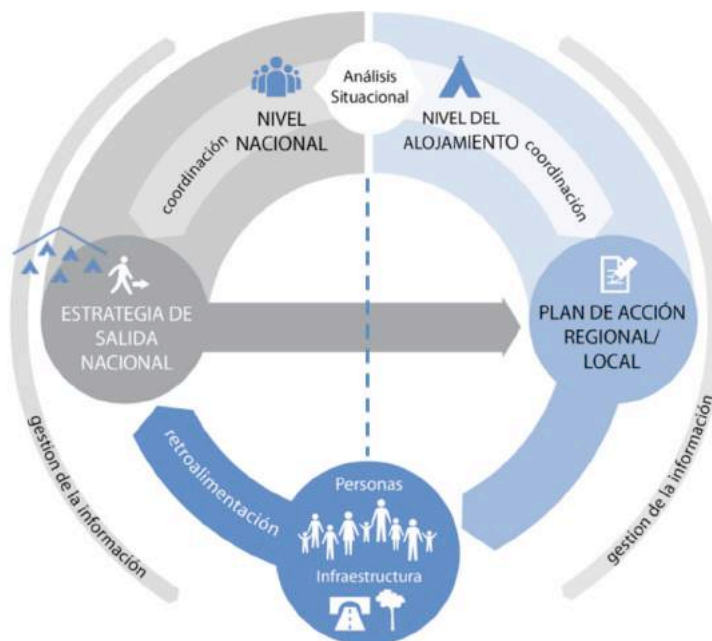
a. Análisis Situacional

Se realiza en el nivel nacional y local (alojamiento temporal), consiste en un estudio para el desarrollo de la estrategia de salida y definir los actores clave para el proceso de cierre.

b. Estrategia de Salida

Conforme el análisis situacional se establece la estrategia de salida. El Estado tiene la responsabilidad primaria de establecer las condiciones para el acceso seguro y digno de la población damnificada a las soluciones duraderas. Las poblaciones alojadas deben ser guiadas a la hora de hacer una elección libre e informada en términos de su regreso a su lugar de origen, ya que las condiciones para un regreso seguro y digno abarcan la seguridad física, material y legal. Estas estrategias pueden contemplar, bonos de arrendamiento, incentivos económicos para reconstrucción o reubicación de viviendas, créditos para emprendimientos.

Gráfico No.5. Proceso del Cierre del Alojamiento Temporal



⁵² Clúster Global CCCM, Material de Formación de Formadores. 2015. Módulo Cierre y Soluciones Duraderas.

c. Plan de Acción

El plan de acción responde a la ejecución de la estrategia de salida en los alojamientos temporales para ello es indispensable:

- **Comunicar e informar** de las estrategias de salida a las familias en los alojamientos temporales
- **Acompañamiento familiar** con el fin de orientar a las familias a su integración, retorno y reinserción, en las mismas o mejores condiciones antes del evento peligroso.

No existe, sin embargo, una receta única para el cierre del alojamiento temporal y el fin de la ubicación transitoria de la población damnificada en el mismo, cada situación amerita una evaluación caso por caso, esto incluye consultar con todos los actores relevantes. La decisión de las personas damnificadas de abandonar el alojamiento temporal siempre debe ser de libre elección, y ser tomada directamente por las personas afectadas. Esta decisión está a menudo influenciada por los complejos factores que facilitan la permanencia y/o salida del alojamiento temporal, y que a su vez afectarán el tiempo y naturaleza del proceso de retorno de la población.

4.3.2 Soluciones Duraderas

Como se ha mencionado los principios rectores de desplazamiento identifican las soluciones duraderas como un derecho de la población desplazada y, los esfuerzos del Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales promueven las soluciones duraderas como la acción que debe ser iniciada desde la misma planificación, implementación y apertura de los alojamientos temporales.

“Una solución duradera se logra cuando la población damnificada deja de necesitar asistencia o protección específicas vinculadas con su situación y pueden disfrutar de sus Derechos Humanos sin ser discriminados por esa condición. La solución puede lograrse por los siguientes medios⁵³:



Retorno sostenible a su lugar de origen.

Integración local sostenible en las zonas de acogida de la población damnificada.

La integración sostenible en cualquier en cualquier otra región del país (asentamiento en otra población).

“Para que las soluciones se consideren duraderas, deben basarse en tres elementos: protección y seguridad a largo plazo; restitución de las propiedades pérdidas o indemnización, y un entorno en el que los antiguos desplazados internos puedan vivir en condiciones económicas y sociales normales”⁵⁴. Las autoridades nacionales y locales y los agentes humanitarios y de desarrollo deben trabajar juntos para dar un apoyo eficaz a la población damnificada y crear un proceso basado en los derechos que logre que:

- a) La población alojada está en condiciones de adoptar una decisión fundamentada y voluntaria sobre la solución duradera que más les conviene.**
- b) La población alojada participa en la planificación y la gestión de la solución duradera de modo tal que se consideren sus necesidades y sus derechos en las estrategias de recuperación y desarrollo.**
- c) La población alojada tiene acceso seguro, sin obstáculos y oportuno a todos los agentes que respalden el logro de soluciones duraderas, entre otros, los agentes no gubernamentales, humanitarios o de desarrollo.**
- d) La población alojada tiene acceso a mecanismos eficaces para supervisar el proceso y las condiciones sobre el terreno.**

53 ONU. Marco de soluciones duraderas para los desplazados internos. 9 de febrero de 2010.

54 Institución Brookings – Universidad de Berna. Proyecto sobre Desplazamiento Interno. Cuándo termina el desplazamiento, marco de soluciones duraderas. Washington, Estados Unidos. 2007

Los procesos destinados a apoyar una solución duradera deben ser inclusivos y, en pos de una igualdad plena, comprender a toda la población damnificada, en particular a las mujeres, los niños y niñas (según su edad y nivel de madurez), las personas con necesidades específicas y aquellas que puedan llegar a ser marginadas como grupos étnicos, población LGTBI, entre otras.

El marco general de soluciones duraderas, establece los criterios mínimos para determinar que se ha alcanzado una solución duradera, los cuales están fundamentados en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en su 13^o periodo de sesiones:



La seguridad y libertad de circulación a largo plazo.



El acceso al empleo y medios de vida.



El acceso a mecanismos eficaces de restitución de su vivienda, sus tierras y sus bienes.



Un nivel de vida adecuado que incluya como mínimo el acceso a alimentación, agua, vivienda, salud, educación básica y protección frente a todo tipo de violencia.

El mecanismo más recomendable para llevar a cabo el cierre del alojamiento temporal es tener preparado el plan de cierre del alojamiento temporal en el que estén incluidas las soluciones duraderas a ser implementados considerando la participación de la comunidad alojada. De acuerdo con la estructura administrativa y operativa definida en el SMAT del país, el plan de cierre debe ser socializado en la Mesa de Trabajo correspondiente a alojamientos temporales.

La socialización del plan de cierre permitirá que todos los actores con responsabilidades en el cierre puedan llevar a cabo sus responsabilidades en condiciones de calidad y dignidad para la población damnificada.

Es importante mencionar que independientemente del carácter de espontáneo o planificado de los alojamientos temporales, los principios de protección del desplazamiento y el enfoque de derechos humanos prevalecen, razón por la cual las consideraciones del plan de cierre de un alojamiento temporal son igualmente aplicables.

4.3.3 Actividades del Cierre del Alojamiento Temporal


Las actividades principales del cierre del alojamiento temporal pueden ser divididas en tres categorías:

- 1. Personas.**
- 2. Servicios en infraestructura.**
- 3. Condiciones ambientales**

Cada una de estas categorías existe una serie de actividades recomendadas para garantizar el cierre coordinado y oportuno del alojamiento temporal. La tabla a continuación esboza las actividades principales del cierre del alojamiento temporal, la cual incluye tanto las principales actividades recomendadas por el Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales, como aquellas que fueron definidas por el MICS en el proceso de cierre de los “albergues oficiales” por el terremoto de abril de 2016 y que son aplicables en otro tipo de emergencias y, las definidas por la SGR en los Protocolos de Alojamientos Temporales.

Tabla No.10. Actividades del cierre de un Alojamiento Temporal

Personas	Servicios e Infraestructura	Condiciones Ambientales
<p>Campañas de Información y seguimiento de Soluciones Duraderas</p>	<p>Reducción de Servicios</p>	<p>Minimice los efectos negativos al ambiente</p>
<p>Las actividades para generar conciencia pueden ser llevadas a cabo para diseminar la información sobre los lugares de origen y proceso de retorno. Todos los miembros de la comunidad alojada tienen derecho a ser informados, incluyendo personas con necesidades específicas, para poder así tomar decisiones informadas sobre la vida después de la emergencia.</p>	<p>La prestación de servicios durante la fase de cierre debe ser reevaluada. Para así planear la reducción y cambio de servicios debido a movimientos de la población teniendo en cuenta que el acceso a servicios como salud, educación, agua y saneamiento deberán existir en el lugar de retorno, reubicación o reasentamiento que haga parte de la solución duradera.</p>	<p>La existencia de un alojamiento temporal genera impacto negativo en el ambiente. Una vez que se abandone el alojamiento, se necesita atender las preocupaciones ambientales para preservar el entorno. Puede ser necesario quitar del todo algunas estructuras, vaciar o rellenar fosos de letrinas y basuras, quitar canales de drenaje, cimientos, tapar huecos, nivelar el terreno, etc. También se debe considerar organizar un proceso de reciclaje, si aplica al contexto.</p>
<p>Protección a personas con necesidades específicas</p>	<p>Desmantelamiento de infraestructura (letrinas, puntos de basuras, cocinas, otros)</p>	<p>Minimice los efectos negativos al ambiente</p>
		
<p>Es crucial valorar los riesgos y vulnerabilidades de grupos con necesidades específicas como niños solos, adultos mayores, discapacitados o enfermos, madres cabeza de hogar, etc. El regreso de estas personas debe ser acorde con sus condiciones específicas.</p>	<p>Puede ser necesario quitar del todo algunas estructuras, vaciar o rellenar fosos de letrinas y basuras, quitar canales de drenaje, cimientos, tapar huecos, nivelar el terreno, etc. También se debe considerar organizar un proceso de reciclaje, si aplica al contexto.</p>	<p>La comunidad alojada puede involucrarse en actividades que apoyen la rehabilitación ambiental, como limpieza del lugar y manejo de basuras.</p>

Personas	Servicios e Infraestructura	Condiciones Ambientales
Seguridad Física	Gestión de Información	Clausura de fosos de letrinas, sitios de disposición de basuras
Las condiciones de seguridad y dignidad son obligatorias para el retorno al lugar de origen: Realizar la evaluación estructural de viviendas habitables calificándolas según condiciones de habitabilidad. Retorno voluntario a las viviendas calificadas como habitables. Acompañar el retorno a las viviendas con sensibilización de las familias en temas de autoprotección frente al riesgo.	Información a todos los actores del alojamiento temporal incluyendo autoridades, coordinadores y administradores el protocolo para el cierre del alojamiento temporal.	Para promover la seguridad en el lugar, un vez el alojamiento temporal haya sido abandonado, es crucial llenar los fosos de letrinas y basuras de manera sistemática, para nivelar la tierra del lugar y evitar daños ambientales.
Seguridad Legal	Manejo de Bienes	
Es esencial proveer seguridad legal, garantizando que la comunidad damnificada no sea discriminada como resultado de haber estado afectada, y que tengan acceso a apoyo administrativo de acuerdo con sus necesidades y derechos.	Esboce quién es responsable del manejo de bienes en futuras gestiones para garantizar sostenibilidad. ¿Las unidades habitacionales (carpas, tiendas, módulos, entre otros) serán entregados a las autoridades o a los miembros de la comunidad?	
Gestión de Información Manejo de datos y registros administrativos	 <p>Los bienes de las instituciones prestadoras de servicios, como salud por ejemplo, fueron retornados a las instituciones.</p>	
Los datos deben ser manejados con cuidado y confidencialidad. Es crucial que el registro de las personas que abandonan el alojamiento temporal sea entregado a las autoridades competentes para su debido monitoreo y control de los servicios y restablecimiento de la población damnificada. En el registro de la población alojada se incluye el tipo de solución duradera/servicio al que cada familia se ha acogido para el posterior proceso de acompañamiento.		
Movilización Comunitaria	Mapeo de Servicios en lugar de retorno, reintegración o reasentamiento	
Debe involucrarse a los grupos y comisiones comunitarios en todo el proceso de cierre: desde la etapa de planeación a la coordinación de actividades con todos los interesados. La comunidad también toma parte del monitoreo durante el regreso.	Análisis de servicios disponibles a nivel en el lugar de retorno, reintegración o reasentamiento	
DESACTIVACIÓN DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL		
EVALUACIÓN: IDENTIFICACIÓN DE MEJORES PRACTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS		



RECUERDE: En esta fase se considera la situación actual en dos niveles: nacional y local (alojamiento temporal) con enfoque en cada una de las familias, se estudian sus condiciones en cuanto al acceso a salud, educación, medios de vida, incentivos económicos del gobierno; con el objetivo de analizar los factores que no permiten a las familias alcanzar soluciones duraderas.

4.3.4 Roles y responsabilidades en el cierre del alojamiento temporal

El cierre del alojamiento temporal abarca y demanda la coordinación de múltiples actividades y actores, en cuanto al regreso planeado de la población que se ha visto afectada, a la reducción adecuada de servicios y asistencia, desmonte de las instalaciones/infraestructura del alojamiento temporal, disposición general de bienes y la recuperación ambiental, entre otros ejemplos. Tener una división clara de roles y responsabilidades es esencial para garantizar un proceso de cierre adecuado y coordinado.

El proceso de cierre del alojamiento temporal requiere de análisis, consulta, coordinación y planeación de todos los actores en los ámbitos del orden nacional y local, incluyendo los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos con competencias en el SMAT. La decisión oficial del cierre de un alojamiento temporal debe ser concertada y tomada con la SGR o quien haga las veces como ente responsable, para lo cual deberá hacerse previamente la evaluación de cese del evento adverso por parte de esta Secretaría.

La participación tanto de la comunidad alojada como de la comunidad de acogida, es altamente relevante en esta última fase del ciclo del alojamiento temporal. De una parte la participación de la comunidad alojada en la toma de decisiones y actividades del cierre, es un rol relevante que garantiza un proceso de restablecimiento, retorno o reubicación en mejores condiciones. De otra parte, la participación de la comunidad de acogida en la revisión de aspectos que deban ser reparados por el impacto de la permanencia del alojamiento temporal en su territorio.⁵⁵

⁵⁵ Es bastante común considerar la entrega de algunos inventarios a las comunidades de acogida, que generalmente tienen condiciones de vulnerabilidad histórica similares a las de la comunidad damnificada. Por ejemplo, mesas y sillas que se entregan para uso de las organizaciones comunitarias.

Tabla No. 11. Roles y Responsabilidades en el Cierre de Alojamientos Temporales




PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
ASISTENCIA Y SERVICIOS	SERVICIOS BÁSICOS	Cancelación del servicio de agua segura y saneamiento básico.	SENAGUA GAD
		Cancelación del servicio eléctrico y alumbrado público en el alojamiento temporal	CNEL
		Cancelación y traslado sí es del caso, del sistema general de comunicaciones y conectividad que fueron instalados en el alojamiento temporal.	MINTEL
		Cancelación del suministro de combustible en el alojamiento temporal	MH SGR
		Seguimiento a las familias que desde el ingreso al alojamiento o durante su permanencia en el alojamiento temporal presentaron algún cuadro de salud, incluyendo aquellos por efectos post desastre, tratamiento psicológico y otros	MSP
		Realizar el seguimiento de la reinserción de la población estudiantil en el destino, fuera del albergue.	MINEDUC
		Entrega de los incentivos socioeconómicos que hayan sido acordados a las familias alojadas en su proceso de restablecimiento: en el país se han usado los bonos de arriendo y los bonos para familias de acogida.	MIES
		Clausura de los mecanismos de disposición de residuos	GAD Municipal / Metropolitano Comunidad alojada
	INFRAESTRUCTURA	Evaluación estructural de viviendas habitables para el retorno	MIDUVI GAD Municipal / Metropolitano
		Desmantelamiento de infraestructura (letrinas, puntos de basuras, cocinas, otros)	Gestor: GAD Municipal / Metropolitano o SGR Comunidad alojada
ASISTENCIA Y SERVICIOS	COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN	Formulación del plan de cierre del alojamiento temporal con la participación y corresponsabilidad de la comunidad albergada. Divulgación y seguimiento del plan de cierre del alojamiento temporal para la respectiva articulación de las acciones de cierre del alojamiento temporal.	SGR GAD Comunidad de acogida Comunidad alojada Entidades del SNDGR



PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
ASISTENCIA Y SERVICIOS	MANEJO DE BIENES	Entrega de inventario a las instituciones definidas en el plan de cierre del alojamiento temporal según protocolos establecidos *Considerar el levantamiento de bienes propios de las instituciones que prestaron sus servicios en los alojamientos temporales, por ejemplo equipamiento de salud, de saneamiento básico, entre otros.	Gestor: GAD Municipal / Metropolitano o SGR Entidades receptoras de inventario SGR Entidades con equipamientos propios en los alojamientos
		Acta de entrega-recepción entre entidad gestora y propietario del local del alojamiento temporal	Gestor: GAD Municipal / Metropolitano o SGR
		Elaborar el informe de las condiciones en las que se encuentra el alojamiento temporal al momento del cierre, así como el inventario total del equipamiento e insumos existentes.	Gestor: GAD Municipal / Metropolitano o SGR
	SOLUCIONES DURADERAS	Desarrollar acciones para la recuperación de medios de vida de la población que estuvo en alojamientos temporales. Implementar soluciones habitacionales que beneficien a la población que estuvo en alojamientos temporales.	MINTRABAJO MAGAP SGR MIDUVI
PROTECCION	SEGURIDAD	Garantizar la seguridad de la población alojada en el traslado al lugar de retorno, relocalización o reasentamiento.	Policía Nacional FFAA
		Sensibilización de las familias en temas de autoprotección frente al riesgo.	SGR Cuerpo de Bomberos Locales Cruz Roja Otras entidades del SNDGR
	ENFOQUE DIFERENCIAL	Aseguramiento en la continuidad de asistencia en los programas de atención integral. *Recordar que el enfoque diferencial debe ser transversal en todas las actividades del cierre del alojamiento temporal.	GAD SGR MIES MSP
	VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	Aseguramiento de la continuidad en la atención especializada en caso de vulneraciones de derechos, prevención de violencia basada en género, especialmente contra niños, niñas y adolescentes.	MJDHC MIES MSP
		Mecanismos de difusión oportuna de servicios especializados y rutas de referenciación para incidentes de protección (VBG, explotación, Trata) en los lugares de retorno, reubicación o reasentamiento.	MJDHC MSP MDI
GOBERNANZA	Inclusión de la comunidad en la toma de decisiones del cierre del alojamiento temporal y soluciones duraderas	Gestor: GAD Municipal / Metropolitano o SGR SGR	



PILAR	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
PROTECCION	REGISTRO Y DOCUMENTACION	Registro de salida de la población damnificada, actualización de la información y entrega de la base de datos a la autoridad competente. Entrega de documentación correspondiente de identificación a la población que aún no la haya recibido.	Gestor: GAD Municipal / Metropolitano o SGR Registro Civil
	DESACTIVACIÓN DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL	Suscripción de acta de cierre del alojamiento temporal.	SGR o ente responsable que haga sus veces

4.3.5 Herramientas para el Cierre del Alojamiento Temporal

a. Lista de chequeo para el cierre del alojamiento temporal: permite adelantar la verificación de los aspectos más relevantes del cierre del alojamiento, considerando los estándares o lineamientos basados en las normas mínimas Esfera.

CARACTERÍSTICAS	ESTANDAR O LINEAMIENTO	SI	NO
PERSONAS			
 <p>Soluciones Duraderas</p>	¿Tienen todas las personas damnificadas acceso a una solución duradera?		
 <p>Información</p>	¿Todos los miembros de la comunidad damnificada han sido informados sobre los lugares de origen y proceso de retorno o de otra solución duradera? Esto incluye las condiciones de dignidad y seguridad.		
 <p>Apoyo administrativo</p>	¿Todos los miembros de la comunidad damnificada tienen acceso a apoyo administrativo y seguridad legal de acuerdo a sus necesidades y derechos?		

CARACTERÍSTICAS	ESTANDAR O LINEAMIENTO	SI	NO
 <p>Registro de salida</p>	¿Todos los residentes del Alojamiento Temporal han sido registrados a la salida del alojamiento y esta información ha sido manejada de manera confidencial?		
 <p>Transferencia de registros</p>	¿Los registros e información de la comunidad alojada han sido entregados a las autoridades correspondientes (por ejemplo los registros escolares, las historias clínicas, otros)?		
 <p>Personas con necesidades específicas</p>	¿Se han valorado las necesidades específicas de los miembros vulnerables de la comunidad alojada durante el cierre del Alojamiento Temporal (por ejemplo el apoyo a las personas con movilidad reducida)?		

CARACTERÍSTICAS	ESTANDAR O LINEAMIENTO	SI	NO
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA			
 <p>Manejo de Bienes</p>	¿Se ha realizado un inventario de los bienes del Alojamiento Temporal?		
 <p>Manejo de Bienes</p>	¿Se ha determinado quien es responsable del manejo de los bienes (serán entregados a las autoridades, a los proveedores de servicios o distribuidos a la población alojada)?		
 <p>Instalaciones</p>	¿Se ha planeado como se realizara el desmantelamiento de la infraestructura (unidades habitacionales, letrinas, puntos de basura, cocinas, canales de drenaje, otros.)?		
 <p>Agua, saneamiento e higiene</p>	¿Las instalaciones de Agua, Saneamiento e Higiene se han desmantelado correctamente? ¿Los fosos de basura se han llenado?		
 <p>Áreas de cocina</p>	¿Las áreas de cocina se han limpiado y desmontado de una manera segura?		

CARACTERÍSTICAS	ESTANDAR O LINEAMIENTO	SI	NO
 <p>Proveedores y servicios</p>	¿Los contratos con los proveedores de servicios han sido terminados o entregados a las autoridades locales?		
CONDICIONES AMBIENTALES			
 <p>Limpieza</p>	¿Se ha llevado a cabo una limpieza del lugar del Alojamiento Temporal?		
 <p>Medio Ambiente</p>	¿Se ha llevado a cabo una rehabilitación ambiental del lugar del Alojamiento Temporal?		
 <p>Restauraciones</p>	¿En caso de un albergue temporal, las instalaciones se han entregado en el mismo o mejor estado en que fueron recibidas?		
EVALUACIÓN Y REPORTE			
	¿Se ha realizado el informe de cierre del Alojamiento Temporal para compartir las lecciones aprendidas con las autoridades correspondientes?		

b. Pasos para el cierre del alojamiento temporal: la SGR define los pasos a seguir una vez determinada la desactivación de un alojamiento temporal en los Lineamientos técnicos de asistencia humanitaria:

Es necesario contar con el archivo con la información de las familias conforme:

- **Ficha de situación familiar para el cierre del albergue (alojamiento temporal):** esta ficha fue desarrollada por el MIES para el proceso de cierre de los albergues oficiales constituidos para atender la emergencia por el terremoto de abril de 2016. La ficha suministra la información de las familias en cuanto a los accesos a servicios básicos, medios de vida, dentro y fuera del albergue. La misma puede ser adaptada de acuerdo con la tipología del alojamiento y el ente responsable del SMAT.
- **Formato de acta de cierre del Alojamiento Temporal:** Es fundamental establecer un acta de cierre del Alojamiento Temporal para oficializar la devolución del inmueble o del lote, el fin de su uso como alojamiento temporal y de la responsabilidad de los gestores. Esta acta⁵⁶ se debe adelantar entre quien haga las veces de gestor, el propietario del local, la SGR, y las instituciones del SMAT con bienes y servicios en el alojamiento temporal según sea acordado con la SGR o el ente responsable que haga las veces de rector del sistema.
- **Formato Acta de Salida Definitiva de las Familias del Alojamiento Temporal⁵⁷:** una vez en implementación las soluciones duraderas, que pueden darse paulatinamente durante la fase de operatividad, cuidado y mantenimiento para cada familia o de manera unificada para todas las familias en el cierre del alojamiento temporal, como un mecanismo de gestión de la información y de protección de las familias, es importante documentar oficialmente la salida de las mismas. Registro que debe llevarse a cabo en el sistema de información de los alojamientos temporales.

⁵⁶ El modelo de acta de cierre aquí incluido es una adaptación del proceso y formato desarrollado por el MICS en el plan de cierre de los albergues oficiales por la emergencia por el terremoto en abril de 2016. El MICS sugiere se incluyan los logos de todas las entidades firmantes.

⁵⁷ Adaptada del MICS, plan de cierre de albergues oficiales. 2016



El Acta de Cierre, el acta de salida de las familias e informe de cierre del alojamiento temporal son herramientas que respaldan la culminación de esta fase, estos documentos se encuentran en el anexo 11, 12 y 13 del Manual de Gestión de Alojamientos Temporales.

Recomendaciones de la SGR para el buen funcionamiento de los alojamientos temporales:

“El hecho de activar un alojamiento temporal para la atención de las familias afectadas ante eventos adversos, trae consigo una serie de situaciones de alerta que hay que tener muy en cuenta para evitar en lo posible dificultades y conflictos que alteren el bienestar de la población alojada. A continuación se proporcionan pautas y recomendaciones generales a aplicarse en los alojamientos temporales:

1. La activación de un alojamiento temporal deben ser el último recurso para la atención de las familias afectadas ante un evento adverso.
2. La primera opción para la activación de un alojamiento temporal, deben ser las familias de acogida.
3. Cuando se active un alojamiento temporal (refugio, albergue, campamento) inmediatamente se debe pensar en las estrategias para su inmediato cierre.
4. Se debe realizar una verificación in situ con el jefe/a de hogar para constatar las condiciones de habitabilidad de la vivienda y determinar su posible retorno.
5. Se debe retirar paulatinamente los servicios dentro del alojamiento temporal y que la población alojada reciba atención médica, por ejemplo, en el centro de salud de la localidad.
6. Establecer las principales necesidades de las familias alojadas para solicitar la actuación de las entidades del SNDGR de acuerdo a sus competencias.
7. En la medida de lo posible, cumplir con los tiempos establecidos en cada una de las modalidades de los alojamientos temporales para evitar los conflictos que se generan por la convivencia entre varias familias.
8. Dialogar con las familias explicándoles que la activación del alojamiento temporal es una medida transitoria, que estarán un tiempo determinado en ese espacio y que luego deben retomar su vida normal con el retorno a su vivienda o a la solución habitacional que aplique para ellos.
9. Evitar el incumplimiento de los tiempos de activación previstos para cada una de las modalidades de alojamientos temporales, porque esto puede generar serios inconvenientes para el cierre de los mismos, como el hecho de que las familias no quieren abandonar el alojamiento temporal porque se acostumbraron al asistencialismo por parte del Estado, sumado a la inadecuada gestión por parte de las autoridades responsables y competentes”.

Secretaría de Gestión de Riesgos. 2017

5 La Protección en los Alojamientos Temporales



El Estado tiene la responsabilidad primaria de garantizar la seguridad y dignidad a la población damnificada. En el marco de la asistencia humanitaria la protección es “Todas las actividades tendientes a conseguir el pleno respeto de los derechos de las personas de conformidad con la letra y el espíritu de la normativa pertinente (derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados”.⁵⁸

En cuanto refiere a herramientas internacionales las Directrices Operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situaciones de desastres naturales que tiene como propósito “ayudar a las organizaciones humanitarias internacionales, no gubernamentales y a los miembros del Comité Permanente entre Organismos a garantizar que los esfuerzos de socorro y recuperación en casos de desastre se lleven a cabo dentro de un marco que protege y promueve los derechos humanos de las personas afectadas” ; tiene por objetivo:

- **Prevenir o atajar el daño;**
- **Garantizar que todas las personas afectadas tengan acceso a los bienes, servicios y oportunidades pertinentes;**
- **Garantizar que las personas afectadas puedan reclamar sus derechos, y**
- **Evitar o combatir la discriminación.**

Los actores a nivel de la Administración de los Alojamientos Temporales son responsables de proporcionar seguridad y de mantener el orden público y el carácter civil de los mismos. Las agencias de la ONU y las ONG (nacionales e internacionales) pueden brindar apoyo al Estado para el cumplimiento de esta responsabilidad, de la manera en que sea necesario. La población damnificada y las comunidades de acogida tienen roles importantes que jugar en todos los niveles de planeación, implementación, monitoreo y ejecución de la protección.⁵⁹

⁵⁸ (International Accounting Standards Committee Foundation- IASC, 2011)

⁵⁹ Adaptación SGR de OIM. Guía para gestores de alojamientos temporales. Bogotá, Colombia. 2013; (International Accounting Standards Committee Foundation- IASC, 2011)



GARANTÍA DE SEGURIDAD FISICA

Protección contra el maltrato, violencia basada en género, y toda forma de violencia



ACCESO A JUSTICIA Y PROTECCIÓN LEGAL

Acceso a documentos legales, derechos relacionados con la tierra, la propiedad; y, a justicia por la vulneración de los derechos.



GARANTÍA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Acceso a bienes de asistencia humanitaria y a servicios humanitarios como salud, educación a la población sin discriminación.

5.1 Modelo de Protección Integral para Alojamientos Temporales:

En un alojamiento temporal es necesario que todas las instituciones involucradas en las tres funciones: administración, coordinación y gestión, lleven a cabo actividades interdependientes y simultáneas que contribuyan a garantizar entornos protectores a la población del alojamiento temporal, las cuales son comúnmente representadas en la gráfico de modelo de protección integral⁶⁰:

⁶⁰ Adaptación de la SGR del Modelo del Huevo - Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Curso en línea. 2015

Gráfico No.6. Modelo de Protección Integral

- **Prevención:** Prevención de riesgos de protección y vulneración de derechos.
- **Atención:** Ésta es la esfera de acción más inmediata, la más cercana a las víctimas y al patrón de abuso al cual son sometidas. Las acciones responsivas buscan detener la vulneración de derechos y aliviar los peores efectos de la misma, mediante la activación de flujos o rutas de actuación y atención.
- **Restitución:** Brindar remedios para la vulneración de derechos pasada o continua apoyando a las personas; derivación para el acompañamiento psicosocial y recuperación integral (servicios sociales, acompañamiento familiar entre otros)
- **Construcción del entorno:** Mover a la sociedad en su conjunto hacia normas de protección que para la prevención evitando actuales o futura vulneración de derechos, promoviendo el respeto de los derechos y el estado de derecho.

Sí desde la planificación, implementación y apertura del alojamiento hasta el cierre del mismo, la institucionalidad y la intersectorialidad trabajan de manera conjunta aplicando el marco legal de protección y normas mínimas con la participación de la comunidad en la prestación

de la asistencia y servicios, la coordinación y gestión del alojamiento temporal podrán de una manera más efectiva aplicar las medidas de protección mencionadas en beneficio de la población alojada.

Es importante que esté previamente establecida desde la administración el código de conducta que han de seguir todos los funcionarios de las diferentes instituciones estatales con acciones en cualquiera de las fases del alojamiento temporal para garantizar un entorno protector.

“Los Códigos de conducta guían el comportamiento del personal humanitario en relación con las personas beneficiarias. Tales Códigos trabajan para asegurar que las personas más vulnerables no son aún más abusadas o explotadas por las mismas personas que tienen el deber y el trabajo de protegerlas. El concepto de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PSEA, por sus siglas en inglés), es normalmente parte del código de conducta del personal humanitario, en particular para aquellos que trabajan directamente con grupos de la comunidad (por ejemplo, las comisiones de los alojamientos temporales).”⁶¹ En el Anexo 2 se incluyen algunos lineamientos generales para el código de conducta. En cada una de las fases del ciclo de vida del alojamiento temporal, existen acciones a considerarse para la construcción de entornos protectores en favor de la población afectada y considerando las necesidades específicas.



RECUERDE: “Los alojamientos temporales deben utilizarse sólo como último recurso para proteger a las personas frente a los riesgos del desplazamiento; como los conflictos, la violencia, el abuso, los daños materiales causados por los desastres de origen natural. En todas estas situaciones, las personas se han enfrentado a peligros, han sido privados de sus derechos básicos y, a menudo, han perdido familiares, hogares, propiedades y las redes y estructuras que los protegían.”

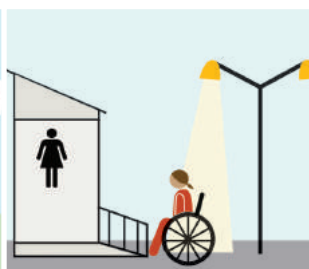
Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. 2015

⁶¹ Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Curso en línea. 2015

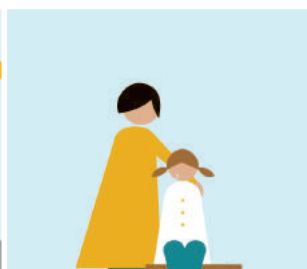
5.2 Protección en la Planificación, Implementación y Apertura del Alojamiento Temporal



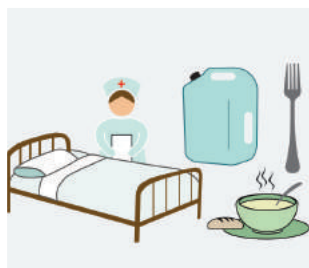
Establecer comisiones que monitoreen las necesidades de la población damnificada con énfasis en los grupos con necesidades específicas, y que promuevan su corresponsabilidad.



Construir las instalaciones del Alojamiento Temporal considerando el fácil acceso para personas con necesidades específicas.



Diseñar y proveer programas de atención psicosocial para la población damnificada.



Establecer mecanismos para asegurar el acceso a servicios de todas las personas alojadas con enfoque diferencial.

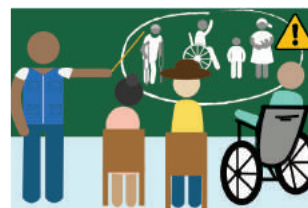


Proveer mecanismos de información sobre el acceso a servicios asegurando la divulgación de la información a personas con necesidades específicas y los mecanismos de apoyo para estas personas.



Asegurar la privacidad y seguridad en las unidades habitacionales, baterías sanitarias y duchas.

5.3 Protección en el Operatividad, Cuidado y Mantenimiento del Alojamiento Temporal



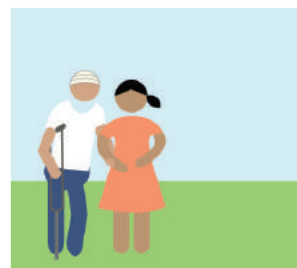
Realizar campañas de sensibilización sobre prevención de riesgos de protección.



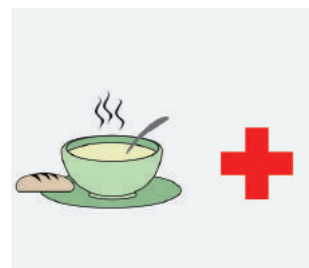
Implementar iniciativas de medios de vida y fortalecimiento de capacidades con enfoque diferencial.



Asegurar la participación igualitaria de la población en la toma de decisiones, esferas de liderazgo y actividades diarias del Alojamiento Temporal (comunicación de doble vía).



Establecer mecanismos de apoyo comunitario para las personas con necesidades específicas.



Proveer acceso a programas de alimentación, salud y educación para la población afectada, tomando en cuenta las necesidades específicas. Asegurar la privacidad y seguridad en las unidades habitacionales, baterías



sanitarias y duchas. Establecer mecanismos para identificar, referenciar y monitorear los incidentes de protección a las instituciones correspondientes.

5.4 Protección en el Cierre del Alojamiento Temporal



Proveer apoyo y asistencia, con énfasis en las personas con necesidades específicas, a su salida de alojamiento temporal.



Monitoreo de los incidentes de protección y de la situación de las personas con necesidades específicas durante la etapa de recuperación temprana.



Proveer apoyo y asistencia, con énfasis en las personas con necesidades específicas, a su salida de alojamiento temporal.



Monitoreo de los incidentes de protección y de la situación de las personas con necesidades específicas durante la etapa de recuperación temprana.

RECUERDE: Es importante que la asistencia humanitaria sea distribuida equitativamente en el alojamiento temporal y la comunidad de acogida, en los casos en que esta última sea afectada, para evitar brechas de atención y evitar un factor de atracción al alojamiento temporal.

5.5 Enfoque Diferencial en Alojamientos Temporales / la Protección de Personas con Necesidades Específicas

La inclusión del enfoque diferencial durante el ciclo de vida del alojamiento temporal es uno de los ejes de protección en los alojamientos temporales. Dentro de la comunidad damnificada existen grupos de personas que pueden, dependiendo del contexto, estar en condición de vulnerabilidad frente a los riesgos en el marco de protección, por lo que se requiere adoptar medidas dirigidas a prevenir y enfrentar los riesgos y desigualdades y a fortalecer los grupos dentro de la comunidad para el acceso a sus derechos:



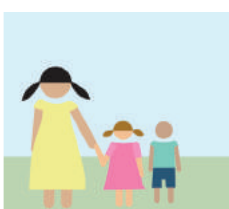
Sin embargo, las necesidades de protección y vulnerabilidades de la población damnificada son específicas al contexto y pueden variar de acuerdo a la situación. Las siguientes herramientas describen ejemplos

de personas con necesidades específicas y los riesgos en el marco de la protección que estas personas pueden enfrentar en lo alojamientos temporales. Igualmente se presentan algunas actividades que se pueden implementar para proteger a cada grupo de personas con necesidades específicas durante las tres fases del ciclo de vida del alojamiento temporal⁶².

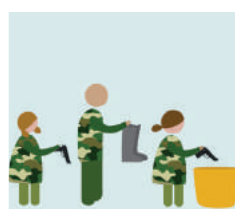
5.5.1 Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes



Niños y niñas separados y no acompañados⁶³.



Niños y niñas cabeza de familia.



Niños y niñas previamente relacionados con grupos armados.



NNA en exclusión escolar y jóvenes sin terminar estudios y desempleados.

Riesgos de Protección:



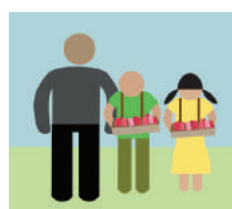
Desnutrición, enfermedades o traumatismos y politraumatismos.



Negación del registro y documentación de nacimiento.



Violencia basada en género, negligencia.



Reclutamiento forzado, explotación o trabajos forzados.

62 OIM. Guía del Gestor de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2013

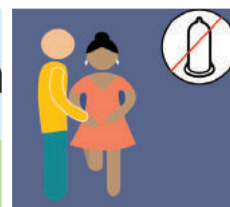
63 Los niños, niñas o adolescentes separados son aquellos que se han separado de ambos padres, o de su cuidador legal o cuidador principal habitual, pero no necesariamente de otros parientes. Los niños, niñas y adolescentes no acompañados son aquellos que se han separado de ambos padres y de otros parientes, y que no están bajo el cuidado de ningún adulto que, por ley o por tradición, sea responsable de cumplir con esa función. Global Protection Cluster. Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, 2012, pág. 128.



Imposibilidad de asistir a instituciones educativas.



Venta y/o consumo de sustancias psicoactivas.



Infecciones de transmisión sexual incluido el VIH/Sida.

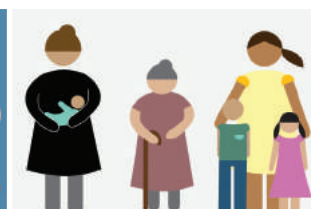


Aburrimiento, frustración y rabia.

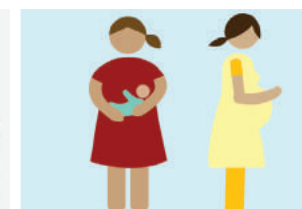
5.5.2 Mujeres, Niñas y Adolescentes - Aquellas con necesidades específicas



Mujeres sobrevivientes de violencia basada en género.



Mujeres jefas de hogar incluyendo viudas, y mujeres adultas mayores solas.

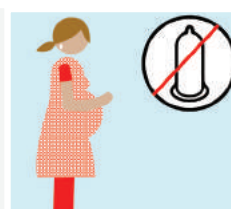


Mujeres, adultas y adolescentes gestantes y lactantes.

Riesgos de Protección:



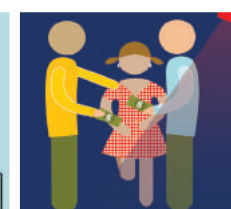
Riesgo incrementado de violencia basada en género.



Riesgo de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual incluido VIH/Sida.



Privacidad y seguridad física limitada en espacios como habitaciones, baños y otras áreas comunes.



Discriminación, acoso, explotación sexual, violación y abuso físico.

5.5.3 Personas con Discapacidad y Personas con Enfermedades - Aquellos con necesidades específicas



Personas con enfermedades graves sin apoyo de la familia o la comunidad.



Personas con enfermedades crónicas no transmisibles y catastróficas.



Personas con discapacidad (física, visual, auditiva, psicosocial, intelectual).



Personas viviendo con ITS incluido el VIH/Sida.

Riesgos de Protección:



Violencia, abuso, explotación y negligencia.



Acceso limitado a tratamiento médico.



Dificultades para acceder a los servicios básicos y espacios habitables.



Aislamiento, soledad y depresión.



Estigma, exclusión y discriminación.

5.5.4 Adultos Mayores - Aquellos con necesidades específicas



Adultos mayores sin apoyo de su familia o su comunidad.



Adultos mayores con dietas especiales, con limitaciones de salud o de habilidades mentales o físicas, o personas adultas mayores incapaces de cuidarse sí mismos. Mujeres, adultas y adolescentes gestantes y lactantes.



Adultos mayores cabeza de familia.

Riesgos de Protección:



Acceso limitado a tratamiento médico o dietas especiales.



Dificultad para acceder a los servicios debido a problemas de movilidad, fuerza física o impedimentos auditivos y visuales.



Robo, hurto y asalto, incluida la VBG y la infección de VIH incluido VIH/Sida.



Exclusión de las actividades diarias, aislamiento, soledad y depresión.


5.6 Acciones de Protección

De acuerdo con el ciclo de vida del alojamiento temporal, en la siguiente tabla se presentan algunas de las actividades y recomendaciones a tener en cuenta en cada fase para las personas con necesidades específicas.

Ciclo de vida del Alojamiento Temporal	Niños, niñas adolescentes y jóvenes	Mujeres y niñas	Personas Adultas mayores (PAM)	Personas con discapacidad y personas con enfermedades específicas
<p align="center">Planificación, implementación y apertura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de espacios amigables para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. • Identificación y registro de niñas y niños no acompañados o separados. • Colocación de información sobre las rutas de atención para reportar y denunciar de manera confidencial los incidentes de protección. • Normas de convivencia para la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar potenciales sitios de riesgo de exposición de las mujeres que requieran salir del Alojamiento Temporal para desarrollar sus actividades. • Garantizar que la organización del Alojamiento Temporal minimice los riesgos en el marco de la protección para las mujeres, por medio de accesos seguros a los puntos de agua, baños, letrinas, puntos de distribución y otras instalaciones comunales. • Instalar también iluminación adecuada en estas áreas y asegurar la privacidad en las unidades habitacionales. • Separar baños y letrinas por sexo y garantizar su privacidad y seguridad. • Identificar los grupos en mayor riesgo de VBG. • Diseñar programas específicos y habilidades para la prevención y recuperación en caso de incidentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar acceso equitativo a los servicios a través de la adaptación de las instalaciones. • Apoyo en la movilización hacia el Alojamiento Temporal. • Capacitación y sensibilización a la comunidad sobre las vulnerabilidades, derechos de las PAM y mecanismos de protección comunitaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso equitativo a los servicios, espacios comunes e infraestructura. • Habilitar un mecanismo para facilitar el acceso a las distribuciones de asistencia alimentaria y no alimentaria. • Identificar y registrar a las personas con discapacidad y personas con enfermedades y sus necesidades específicas. • Asegurar una ubicación que les permita el acceso oportuno y adecuado a servicios del AT.
	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar planes de evacuación en caso de la ocurrencia de un evento peligroso en el Alojamiento Temporal, teniendo en cuenta la ubicación y tipo de asistencia necesaria. • La gestión de la información debe ser confidencial y requiere de mecanismos adecuados para su transmisión. • Considerar un espacio para el desarrollo de actividades grupales y en comunidad. 			

Ciclo de vida del Alojamiento Temporal	Niños, niñas adolescentes y jóvenes	Mujeres y niñas	Personas Adultas mayores (PAM)	Personas con discapacidad y personas con enfermedades específicas
<p>Operatividad, cuidado y Mantenimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones continuas de información en concientización del riesgo de separación durante la emergencia. • Capacitación y concientización sobre los riesgos de protección • Conformar una comisión de protección comunitaria. • Educación, concientización e iniciativas que estimulen y fortalezcan las capacidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. • Actividades sociales y recreativas. • Sistemas y programas de seguimiento y reunificación familiar. • Sistemas de monitoreo y referencia en salud, valoración nutricional y vacunación, entre otros. • Talleres para la comunidad en educación sexual. • Organizar a madres, padres o cuidadores, en la preparación de alimentos de niños y niñas de 6 meses a 2 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y sensibilización a la comunidad, sobre las condiciones de vulnerabilidad y riesgos de protección de las mujeres y los mecanismos de protección comunitaria. • Grupos de mujeres involucradas en la toma de decisiones, y fortalecimiento de sus liderazgos. • Actividades que generen ingresos y capacitación para el desarrollo de habilidades. • Promover el equilibrio de los roles entre hombres y mujeres en las comisiones establecidas para el funcionamiento del AT. • Actividades de sensibilización para la comunidad acerca de la VBG. • Apoyo psicosocial y consejerías para las mujeres víctimas de VBG. • Capacitación pública las instituciones presentes en el AT sobre las rutas de protección en VBG. • Garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad y oportunos tanto en el embarazo, parto y post parto. • Garantizar el tratamiento médico clínico de la violación sexual que incluye: anticoncepción oral de emergencia, prevención de ITS y VIH. • Incluir a las mujeres gestantes y lactantes en programas de alimentación suplementaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión en programas de alimentación suplementaria. • Actividades que generen ingresos y capacitación para el desarrollo de habilidades. • Mecanismos de apoyo comunitario. • Participación en las comisiones del Alojamiento Temporal. • Mecanismos de retroalimentación y reporte para hacer seguimiento y monitoreo de los incidentes de protección específicos a este grupo. • Aseguramiento de servicios de salud integral incluida salud mental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar y sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos de protección de las personas con VIH, personas con discapacidad y los mecanismos comunitarios de protección. • Involucrarlas en la toma de decisiones y actividades diarias en la del Alojamiento Temporal. • Crear mecanismos de apoyo comunitario. • Promover campañas de información acerca de los derechos de las personas con discapacidad • Facilitar el acceso continuo en los servicios de salud y de rehabilitación. • Facilitar acceso a la atención médica, y ayudas técnicas para personas con discapacidad, PCD. • Crear sistemas de monitoreo y referencia coordinados con los actores de salud. • Promover el acceso a la prevención del VIH y programas de tratamiento. • Promover campañas de sensibilización contra la discriminación y estigmatización.
	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la comunicación de doble vía. • Promoverla generación de una comisión de protección. • Gestión de casos de protección: sistema de monitoreo y referencia de incidentes de protección identificados. • Apoyo psicosocial. • Prohibir todo acto de trata, tráfico, explotación sexual, y adopción ilegal. • Generar factores protectores de discriminación y exclusión de la población LGTBI. 			

Ciclo de vida del Alojamiento Temporal	Niños, niñas adolescentes y jóvenes	Mujeres y niñas	Personas Adultas mayores (PAM)	Personas con discapacidad y personas con enfermedades específicas
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia con auxilios educativos adicionales si el cierre ocurre durante el año escolar. Transferencia de los datos de niñas y niños separados a la institución competente. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que las mujeres jefas de hogar tengan acceso equitativo a las estrategias de soluciones duraderas Monitoreo continuo de este grupo específico en la etapa de recuperación temprana. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que los adultos mayores como sus cuidadores tengan acceso equitativo a estrategias de soluciones duraderas. 	<ul style="list-style-type: none"> Transferencia de información a las instancias competentes. Garantizar que los adultos mayores como sus cuidadores tengan acceso equitativo a estrategias de soluciones duraderas

 **RECUERDE:** Los riesgos de protección en alojamientos temporales se ven agravados por el hecho de que la población desplazada se acomoda dentro de estructuras a menudo inadecuadas o demasiado pobladas. Se puede dar con más frecuencia violencia doméstica, abuso de drogas y violencia sexual, la dominación de ciertos grupos sobre los demás. Por lo tanto, se deben tomar las siguientes precauciones para reducir los riesgos de protección como: asignar suficiente espacio para la población y evitar el hacinamiento, cerrar e iluminar aquellas zonas comunes que están en desuso.

Adaptado de Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. 2015

5.7 Roles y Responsabilidades en Protección

El marco legal de protección, incluye dentro de sus cuatro fundamentos, la constitución de cada país además de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho de los Refugiados.

Roles y responsabilidades: **MJDH, MIES (líderes)**
 SGR, MSP, MINEDUC, GAD, FFAA, PN, Fiscalía,
 Comité de Protección del Alojamiento Temporal

Desde este marco legal y de acuerdo con las responsabilidades institucionales y sectoriales en la Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales, a continuación se presentan algunas de las responsabilidades más relevantes.

Administración y Coordinación:

Ilustración	Detalle
	<p>Desarrollo de políticas nacionales, estrategias y reformas legales relativas al desplazamiento, incluyendo los riesgos de protección como violencia basada en género, trata de personas, prevención de abuso a explotación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre otros, para las tres fases del ciclo de vida de los alojamientos temporales.</p>
	<p>Crear mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar la realización de los análisis y estrategias pertinentes; promover la integración de los diferentes temas transversales en todas las actividades</p>
	<p>Establecer medidas para la prevención y respuesta a riesgos específicos de protección, como la VBG, el desplazamiento o retorno forzosos, la falta de documentación y el VIH/ Sida.</p>
	<p>Garantizar la utilización de enfoques participativos y comunitarios en todas las actividades relacionadas con la evaluación de necesidades, análisis, planificación monitoreo y respuesta.</p>
	<p>Brindar apoyo para el cuidado y la protección de niños niñas y adolescentes.</p>

Ilustración	Detalle
	<p>Protección y supervisión del restablecimiento en cualquiera de sus tres modalidades: retorno, reintegración o reasentamiento. Asesoría técnica sobre promoción de soluciones duraderas.</p>
	<p>Asesoría técnica sobre promoción de soluciones duraderas</p>
	<p>Capacitación y fortalecimiento de la capacidad institucional de los gobiernos autónomos descentralizados, la sociedad civil, las comunidades desplazadas y el personal humanitario sobre la normativa y las cuestiones relativas a la protección.</p>
	<p>Garantizar que la población damnificada tenga acceso a documentos de identidad y legales que aseguren el acceso a sus derechos.</p>

Gestión (GAD Municipal / Metropolitano):

Ilustración	Detalle
	<p>La creación de un entorno seguro: a través de la integración del enfoque de protección en la coordinación de todos los actores, a través de un registro adecuado de todas las personas que viven en el alojamiento (incluyendo a las personas con necesidades específicas o en situación de vulnerabilidad), mediante el apoyo a medios de vida de la población.</p>
	<p>La realización de un análisis de situación de los riesgos de protección y los vacíos que enfrenta la población: determinar el perfil de la población del alojamiento, realizar ejercicios de evaluación participativos, llevar a cabo un mapeo de los actores de protección.</p>
	<p>Involucrar a la población del alojamiento en las actividades y en la toma de decisiones: a través de un enfoque participativo en todas las actividades y la puesta en marcha de un sistema de gestión, incluyendo a representantes de la población para participar en la toma de decisiones.</p>
	<p>Vigilar el cumplimiento de la legislación pertinente y llamar la atención sobre las deficiencias y transgresiones: recopilación de presuntas violaciones de los derechos humanos, realizar actividades de abogacía.</p>
	<p>La implementación de medidas de prevención a través de la prestación de servicios: por ejemplo, distribución de alimentos, así como todos los demás servicios; éstos deben ser monitoreados y evaluados para asegurar que todas las personas tengan acceso seguro de manera constante.</p>

Ilustración	Detalle
	<p>Apoyar los mecanismos de respuesta para hacer frente a incidentes de protección: implementación de un sistema de referencia y respuesta conocido por todos, dar seguimiento de casos individuales y colectivos, actuar en estrecha colaboración con las autoridades, los residentes del alojamiento y la comunidad de acogida.</p>
	<p>Dar a conocer el marco legal de protección: a través de capacitaciones a la población, a autoridades nacionales a las instituciones presentes en los AT y otros actores humanitarios.</p>
	<p>Coordinar la entrega de documentación de identidad y registro para todos los residentes del alojamiento temporal con Registro Civil y las autoridades competentes.</p>

5.8 Importancia de las Herramientas de Protección en el Alojamiento Temporal

Con el fin de proveer protección efectiva a las personas del alojamiento temporal, es necesario tener un sistema de retroalimentación efectivo y un sistema de monitoreo que recolecte la información y actualización de incidentes específicos de protección de manera regular. Los gestores y las comisiones correspondientes necesitan estar involucrados en la identificación de incidentes de protección y juegan un rol esencial en remitirlos a los actores adecuados que trabajan en temas de protección.

Es importante anotar que no se espera que los funcionarios de las entidades gestoras sean expertos en protección pero si es recomendable establecer un sistema de referencias efectivo con apoyo de otros actores externos.

Cuando se maneja la información sobre un asunto o incidente de protección se debe considerar la más alta confidencialidad profesional en todo momento. Las preocupaciones, asuntos e incidentes de protección, a menudo, incluyen información sensible que puede, en ocasiones, exponer a la persona en riesgo a mayor daño. La acción de referencia debe ser el resultado de consultas bien informadas y de común acuerdo. Esto quiere decir que la persona que tiene la preocupación, asunto o incidente de protección está de acuerdo con que la información personal y sensible sea compartida con los actores de protección adecuados, y sobre entiende el proceso de referencia general y las razones que hay detrás de la recolección y puesta en común de la información. La información sólo debe ser compartida entre los actores involucrados con la protección, que han demostrado y definido roles y responsabilidades en esta área dado el contexto.

Se debe evitar la re victimización de la víctima, especialmente durante la aplicación de los protocolos y flujos de información que estén establecidos en el alojamiento temporal para el reporte y atención de estos casos.

En el numeral 5.9 se analiza con mayor detalle los sistemas de referenciación en lo que casos de Violencia Basada en Género se refiere.

5.9 Violencia Basada en Género (VBG) en los Alojamientos Temporales

Los impactos de las emergencias por desastres de origen natural no son neutrales, afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres y también tienen consecuencias más severas según la situación económica, etnicidad, edad, orientación sexual e identidad de género, situación de movilidad humana.

En estos contextos las desigualdades de género preexistentes pueden empeorar junto con el riesgo de sufrir VBG, estigma y discriminación; dificultades de acceso seguro a la asistencia humanitaria y aún las probabilidades de supervivencia. Los roles de género asignados a las

mujeres como el de cuidadoras, el menor control legal y efectivo sobre los recursos, las relaciones de poder desiguales, entre otros, hacen que durante las situaciones de desastre las mujeres y niñas asuman mayores responsabilidades en el trabajo doméstico, agricultura, producción de alimentos y el cuidado de la familia. Sin embargo, a pesar de las vulnerabilidades señaladas, es necesario reconocer que también tienen grandes potencialidades y capacidades de resiliencia, lo que les da una actoría fundamental para la preparación, respuesta y recuperación frente a desastres⁶⁴.

5.9.1 Definición de Violencia Basada en Género

“Violencia basada en género es un término que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Tales actos pueden cometerse en público o privado.”⁶⁵

5.9.2 Enfoques para el Abordaje de VBG⁶⁶

El accionar humanitario debe direccionarse por los siguientes enfoques:

- **De derechos humanos.** Las poblaciones afectadas son “titulares de derechos”; mientras que los actores humanitarios y los Estados (cuando estos están operativos) son “garantes de derechos”. Este enfoque permite analizar las causas y corregir las acciones discriminatorias que obstaculizan la asistencia humanitaria.

⁶⁴ Raquel Casares García Mujeres y niñas en contexto de desastres. Plan Internacional y Oxfam República Dominicana Febrero de 2013 <http://dipecholac.net/docs/files/caribe/mujeres-y-ninas-contexto-desastres-16.pdf>

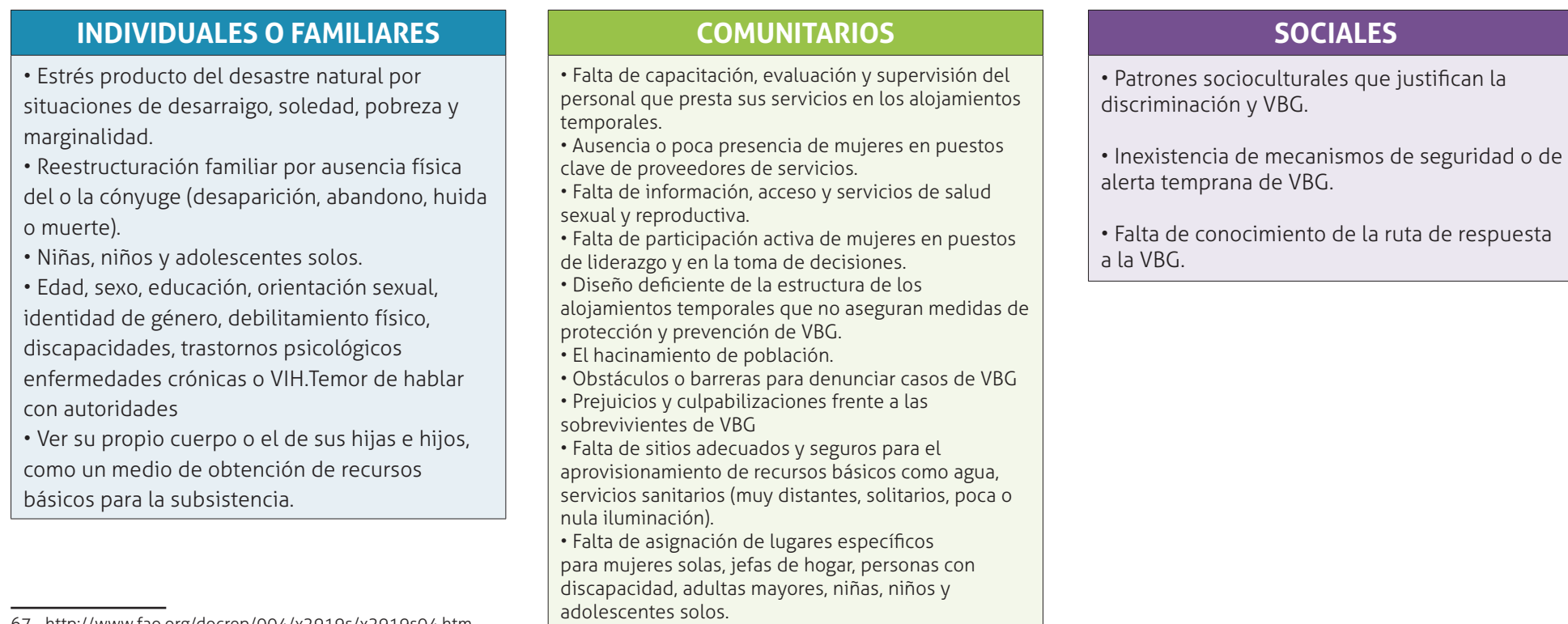
⁶⁵ Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia basada en género en la acción humanitaria. Inter-Agency Standing Committee. IASC. Global Protection Cluster. P 5

⁶⁶ Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia basada en género en la acción humanitaria. IASC. Global Protection Cluster. P. 46-48. 2015

- **Centrado en los/as sobrevivientes.** Prioriza a los/as sobrevivientes sus derechos, necesidades y anhelos, al diseñar y desarrollar programas relacionados con VBG, ayuda a relacionarse con las sobrevivientes y a crear ambientes amigables y respetuosos de los derechos de las/os sobrevivientes de VBG, partiendo de elementos clave como son la seguridad, confidencialidad, respeto, no discriminación (enfoques de interculturalidad y generacional) y evitar el daño.
- **Comunitario.** Promueve que las poblaciones afectadas sean socias clave y lideren el desarrollo de estrategias de asistencia y protección.
- **De sistemas.** Permite analizar todo lo relacionado con la VBG en el conjunto de la organización, sector o sistema humanitario e introducir cambios sistémicos que mejoren la labor de prevención y mitigación de la VBG.
- **De género:** a través del cual se analiza las interrelaciones entre hombres y mujeres, las oportunidades que tienen cada persona en función del rol asignado socialmente basado en su sexo y como esto influye en el tratamiento igualitario, en la vida pública y privada, en los ámbitos económico, social, cultural, político etc.⁶⁷

5.9.3 Factores de Riesgo de VBG

Las crisis humanitarias pueden agudizar el riesgo de VBG, por factores como los que se ilustran en la siguiente diagrama:



67 <http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s04.htm>

Es importante mencionar que el vínculo entre la asistencia suministrada en campamentos (alojamientos temporales) y la explotación sexual ha sido documentado por numerosas investigaciones sobre el terreno. Es necesario cerciorarse de que la población del AT conoce en que consiste la asistencia humanitaria que se está distribuyendo a fin de reducir los riesgos de explotación. Las mujeres y las niñas desplazadas pueden no estar al tanto de la asistencia humanitaria a las que tienen derecho y sentirse obligadas a prestar servicios sexuales a cambio de comida o artículos de primera necesidad. Para mitigar los riesgos de protección, los gestores deben:

- Promover que las agencias de distribución involucren activamente a mujeres en los ejercicios de evaluación y planificación de la asistencia, así como en la distribución de la asistencia propiamente dicha. La existencia de una mayoría de hombres a cargo de la distribución hace que aumente considerablemente el riesgo de sobornos o de explotación sexual.
- Identificar áreas de alto riesgo para las mujeres (y niñas) en el interior y los alrededores del alojamiento temporal.
- Tomar medidas para reducir el riesgo de VBG a través de programas complementarios, la promoción de patrullas de vigilancia comunitaria u otras iniciativas comunitarias (como recolectar agua en grupos más numerosos) pueden reducir el riesgo de violencia basada en género contra las mujeres, niñas y niños. Es necesario un enfoque interagencial para mejorar las condiciones en las áreas inseguras y resolver los problemas de la VBG.⁶⁸

5.9.4 Prevención y Respuesta de VBG

Las listas de chequeo para la prevención y respuesta de la VBG, deben ser llenadas por quien ejerza la gestión del alojamiento temporal, junto con un funcionario /a de cada institución que labora en el alojamiento temporal, será entregada para supervisión a la SGR.

5.9.4.1 Prevención

Acciones o medidas conducentes a evitar situaciones que permitan, generen o faciliten la VBG

⁶⁸ Adaptado de: Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008.

ESTÁNDAR O LINEAMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Infraestructura y seguridad			
1.1. Se han tomado medidas que garanticen la seguridad de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultas mayores, LBGTTI que se quedan o permanecen solas en el alojamiento temporal.			
1.2. El alojamiento temporal cuenta con un lugar específico para la ubicación de mujeres solas, o jefas de hogar, adultas mayores.			
1.3. El alojamiento temporal cuenta con señalamiento de rutas seguras para ir a la escuela, trabajo, centros de salud, abastecimiento de agua			
1.4. Los lugares de distribución de alimentos se encuentra debidamente señalizado, iluminado y son de fácil acceso para las personas que se encuentran en el alojamiento temporal.			
1.5. Letrinas, baterías sanitarias y duchas cuentan con adecuada iluminación, seguridad en las puertas y espacios diferenciados para mujeres y hombres.			
2. Administración y Registro			
2.1. Existencia de sistema de registro de casos de VBG y formularios de recolección de información que guardan la confidencialidad, reserva debida y evitan la re victimización y estigma			
2.2. Coordinación con las oficinas del Registro Civil para expedir, recuperar y renovar los documentos personales de identidad de la población afectada			
3. Equipos de servidoras y servidores públicos			
3.1. Capacitación al personal militar, policial, de salud y demás personas que prestan sus servicios en los alojamientos temporales sobre cómo relacionarse de manera respetuosa de los derechos de las personas afectadas, especialmente en materia de VBG, enmarcados en sus respectivos Códigos de Conducta.			
3.2. Al menos el 50% del personal de protección, seguridad y puestos directivos son mujeres.			
4. Población en alojamiento temporal			
4.1. Se tomó en consideración la opinión de las mujeres y las adolescentes durante la elaboración de las normas de convivencia del alojamiento temporal, para evitar el fortalecimiento o promoción de roles de género en la gestión del alojamiento temporal.			
4.2. Participación y liderazgo de mujeres, adolescentes y otros grupos en situación de riesgo en la toma de decisiones dentro de los alojamientos temporales.			

ESTÁNDAR O LINEAMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
4.3. Existen comisiones de seguridad o vigilancia comunitarios conformados por las personas alojadas.			
4.4. Las comisiones de seguridad comunitaria están conformados por hombres y mujeres. ¿En qué porcentaje?			
4.5. Las personas que hacen vigilancia comunitaria tienen conocimiento o están sensibilizadas en temas de género, VBG, derechos humanos y de las mujeres, exclusión social y sexualidad.			
4.6. Capacitación e información a las personas alojadas, en especial a mujeres, adolescentes y niñas sobre:			
4.6.1 Sus derechos			
4.6.2 Derecho a una vida libre de violencia basada en género			
4.6.3 Cómo acceder a los servicios de atención en VBG			
4.6.4 Cómo denunciar un caso de VBG			
4.7. En las actividades comunitarias participan activamente mujeres de todas las edades y otros grupos en situación de vulnerabilidad			
4.8. Conformación de comisiones de mujeres para la identificación de situaciones que podrían generar vulneraciones de derechos y vigilar la distribución equitativa de responsabilidades			

5.9.4.2 Respuesta

Acciones para el tratamiento, abordaje, intervención y apoyo a sobrevivientes de VBG

ESTÁNDAR O LINEAMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Población en alojamiento temporal			
1.1. Coordinación interinstitucional para la gestión y seguimiento de casos de VBG (SGR-Dirección de Asistencia Humanitaria, Justicia, Salud, Fiscalía, Policía Nacional, MIES).			
1.2. Existe un sistema de referencia y seguimiento de casos VBG.			
1.3. El alojamiento temporal cuenta con un mapeo de actores y un listado de los puntos focales de cada institución, para la gestión y seguimiento de casos.			

ESTÁNDAR O LINEAMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.4. El alojamiento temporal cuenta con un sistema de apoyo y orientación en casos VBG.			
1.5. Los lugares destinados para atención de casos VBG brindan privacidad, seguridad			
2. Equipos de atención y respuesta			
2.1. Capacitación continua al personal militar, policial, de salud y demás personas que labora en los alojamientos temporales, en atención a sobrevivientes y del procedimiento a seguir en casos de VBG.			
2.2. El personal conoce el Flujograma de atención de casos de VBG en alojamientos temporales, y los lleva con la debida reserva y evitado la re victimización.			
2.3. El personal de salud encargado del alojamiento temporal conoce la Norma Técnica de Atención a la Violencia basada en Género, del MSP.			
2.4. Los servicios de salud cuentan con el kit de post violación.			
2.5. Los casos VBG son llevados con la debida reserva, evitando la re victimización.			
3. Personas sobrevivientes de VBG			
3.1. Las personas sobrevivientes de VBG tienen acceso a servicios de salud, legales y de justicia de manera gratuita.			

5.9.5 Gestión de Casos⁶⁹

Todo servidor público que conozca de un caso de VBG tiene la obligación de:

- Informar a la Policía Nacional que labora en el alojamiento temporal, sobre los hechos de VBG que tenga conocimiento, si la sobreviviente de VBG es una niña, niño o adolescente deberá comunicar a DINAPEN.
- En caso de existir sospecha de que se cometió o se pueda cometer un acto de VBG, comunique a la Policía Nacional para que tome las acciones correspondientes.

 **RECUERDE:** Cuando un servidor o servidora pública conozca de un caso de VBG y no esté capacitado para atenderlo, no debe hacer preguntas a la víctima sobre los actos de VBG, e inmediatamente deberá remitir a quien pueda ayudarla.

⁶⁹ Ruta de atención a víctimas de violencia basada en género en albergues de Manabí y Esmeraldas. Plan Nacional para la erradicación de la Violencia basada en Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

5.9.6 Atención de Casos de VBG


- La atención de casos VBG se la realizará en un lugar que permita la privacidad, de preferencia habrán parejas para la atención de sobreviviente de VBG para evitar abusos posteriores.
- Al inicio de la atención deberá presentarse mencionando su nombre, cargo y/o funciones que desempeña.
- El personal que atienda un caso VBG, deberá brindar un trato cordial, respetuoso, escuchar lo que la persona le cuente, no emitir juicios de valor o culpabilizar del hecho violento a la sobreviviente de VBG.
- En la atención y seguimiento de casos VBG, el personal deberá guardar la reserva y confidencialidad de lo que conozca, hacer las preguntas estrictamente necesarias para el desarrollo de su función.
- No solicitar a la sobreviviente de VBG que cuente una y otra vez lo ocurrido, es decir evitar re victimizarla.

5.9.7 Componentes de la Atención en Casos de VBG

En casos VBG la atención deberá ser de manera integral, esta incluirá:

Mínimos de una Respuesta Multi-Sectorial



 **RECUERDE:** En casos de VBG, especialmente en violencia sexual se debe priorizar la atención en salud del o la sobreviviente de VBG.

5.9.8 ¿Qué hacer?

En casos de **violencia sexual** se debe:

- Contactar con la Policía Nacional para que acompañe al sobreviviente de VBG para la atención en salud (atención médica y psicológica).
- El personal de Salud y la Policía Nacional tienen la obligación de poner en conocimiento de la Fiscalía los casos de violencia sexual.

En los casos de **VBG física o psicológica** se comunicará a la Policía Nacional para que acompañe a la sobreviviente de VBG a poner en conocimiento de las autoridades sobre el hecho ocurrido:

- **En delito flagrante** (delito ocurrido dentro de las 24h), a la Unidad Judicial de Flagrancia de la Fiscalía que se encuentre activa.
- **Otros delitos de VBG** a la Unidad de la Fiscalía que se encuentre asignada para esa localidad.

Cuando la violencia es física y produce una incapacidad de hasta 3 días, a la unidad de violencia contra la Mujer y la Familia.



RECUERDE: CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL. COIP Artículo 277.- Omisión de denuncia.- La persona que en calidad de servidora o servidor público y en función de su cargo, conozca de algún hecho que pueda configurar una infracción y no lo ponga inmediatamente en conocimiento de la autoridad, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.

Artículo 276.- Omisión de denuncia por parte de un profesional de la salud.- La o el profesional o la o el auxiliar en medicina u otras ramas relacionadas con la salud que reciba a una persona con signos de haber sufrido graves violaciones a los derechos humanos, a la integridad sexual y reproductiva o muerte violenta y no denuncie el hecho, será sancionado con pena privativa de libertad de dos a seis meses.

Artículo 422.- Deber de denunciar.- Deberán denunciar quienes están obligados a hacerlo por expreso mandato de la Ley, en especial:

3. Las o los directores, educadores u otras personas responsables de instituciones educativas, por presuntos delitos cometidos en dichos centros.

En el anexo 3 se incluye el flujograma para la actuación y atención de los casos de violencia basada en género en los alojamientos temporales establecido en el país.

6 Asistencia y Servicios



<http://www.ntn24.com/noticia/mas-de-3500-personas-continuan-viviendo-en-albergues-un-ano-despues-del-terremoto-en-ecuador-138578>

Uno de los pilares de la gestión de alojamientos temporales es la prestación de asistencia y servicios en el marco de las normas mínimas internacionales con enfoque de protección y participación comunitaria. En este capítulo se incluyen los principales servicios a ser considerados en los alojamientos temporales, extraído de las recomendaciones del Kit para la Gestión de Campamentos (2008) y las Normas Mínimas Esfera.

Asimismo se incluyen las entidades del Estado con las principales responsabilidades en cada sector, identificadas en el recuadro verde indicando la institución responsable de liderar el sector.

De otra parte, teniendo en cuenta que en el país se cuenta con la asistencia técnica de las agencias del Sistema de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en la siguiente tabla se presentan las agencias líderes de cada sector de acuerdo con la arquitectura humanitaria:

Tabla No. 13. Agencias Líderes Sistema de Naciones Unidas por Sector

Agencia	Sector
Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales por Desastres	OIM
Protección	ACNUR
Salud	OPS
Agua, Saneamiento e Higiene	UNICEF
Educación	UNICEF
Recuperación Temprana	PNUD
Protección/Género	UNFPA/ ONUMUJERES
Seguridad Alimentaria	PMA

6.1 Agua y Saneamiento en los Alojamientos Temporales:

Ilustración	Descripción
	AGUA: El agua debe ser segura para beber, cocinar y para la higiene personal. Para promover una gestión medioambiental sana, es esencial asegurarse de que tanto las fuentes existentes, como los surtidores, estén protegidos de: <ul style="list-style-type: none"> • El ganado; • Las letrinas, que preferentemente han de estar ubicadas a 30m de distancia y río abajo; • Las zonas de baño; • los cementerios; • Los lugares de eliminación de residuos.
	Recogida de aguas pluviales: En entornos secos o afectados por las variaciones estacionales se puede fomentar el empleo de métodos básicos de recogida de aguas pluviales. Aunque es una práctica que a menudo se pasa por alto – y que la población del alojamiento temporal puede conocer – la recogida y el almacenamiento de agua de lluvia pueden ser un complemento importante del suministro de agua de la población del alojamiento durante los períodos de fuertes lluvias y puede también reducir el riesgo de beber agua contaminada. Salvo que se construyan depósitos grandes, lo normal es que el volumen de agua recogido no dure hasta el final de la estación seca.
	El saneamiento del medio ambiente está estrechamente vinculado a la disponibilidad de agua. Se debe otorgar especial importancia a: <ul style="list-style-type: none"> • la ubicación y el mantenimiento de las letrinas, • la eliminación de las excretas humanas, • el fomento de la higiene, • la eliminación de aguas residuales, incluyendo las de los desagües, • la eliminación de residuos sólidos y líquidos del alojamiento temporal – que abarca desde los residuos sanitarios hasta los embalajes. • el polvo y el control de insectos, roedores, vectores y otros parásitos.

6.1.1 Roles y Responsabilidades en Agua y Saneamiento

Roles y responsabilidades: **SENAGUA (líder)**
GAD, Ministerio de Ambiente, ARCSA, Gestor, Comité
de Agua del Alojamiento Temporal

La responsabilidad de la entidad gestora del alojamiento temporal con relación a la coordinación y supervisión de los servicios humanitarios abarca al sector de agua, saneamiento e higiene, al igual que los demás sectores. Las entidades responsables de la prestación de estos servicios, especialmente SENAGUA y MSP, han de compartir con la entidad gestora sus planes y la información que recaben, así como informarla del día a día de los servicios brindados para que mantenga una perspectiva general de la situación del sector del agua, saneamiento e higiene en el alojamiento; de la misma forma el GAD, será responsable de la implementación de infraestructura de saneamiento en coordinación con SENAGUA.

• Administración y Coordinación:



La coherencia de los servicios de agua, saneamiento e higiene con los estándares e indicadores internacionales o los que se hubieran acordado en el SNGRD.



El acceso de la población del alojamiento temporal a suficientes artículos de higiene, contemplados en el kits de higiene personal.

Asegurar infraestructura de saneamiento e higiene, como letrinas y e inodoros seguros, instalaciones para el baño, sistemas sólidos de eliminación de residuos (hoyos de basura o vertederos) y un sistema de drenaje adecuado para el agua de lluvia y las aguas residuales.



Campañas de promoción o sensibilización y actividades de educación sobre cuestiones de higiene así como para el uso apropiado de la infraestructura y las instalaciones de agua, saneamiento e higiene para alertar a la población de las causas de transmisión de enfermedades así como de las maneras de evitarlo.



Distribución de artículos para la recogida y depósito de agua, como recipientes, contenedores o utensilios para la recogida de aguas pluviales.



Control regular de la calidad del agua según los estándares técnicos.



Un suministro suficiente y oportuno de agua para beber, cocinar y para la higiene personal según los estándares establecidos.

• **Gestión:**



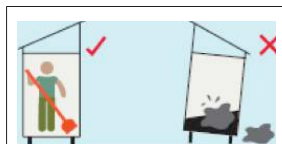
El alcance de acuerdos con la población local para el uso y mantenimiento de fuentes de agua en las afueras del alojamiento temporal, si la población del alojamiento los estuviera utilizando.



Que la población del alojamiento temporal, sobre todo las mujeres y las niñas, esté involucrada en el diseño, la construcción y la elección del lugar de las instalaciones agua, saneamiento e higiene que deben ser apropiadas y aceptables para su cultura.



El cumplimiento del reglamento local sobre aguas, saneamiento e higiene, y el respeto de la legislación nacional vigente.



Mantenimiento y limpieza de la estructura de agua, saneamiento e higiene en estrecha cooperación con la comunidad alojada.



Un sistema comunitario de mantenimiento y monitoreo (por ej. Comisiones de mantenimiento y reparación) para verificar la infraestructura con regularidad (como los sistemas de abastecimiento de agua, de letrinas y de drenajes) para poder alertar con rapidez acerca de los posibles vacíos.



RECUERDE: Normalmente, la entidad gestora no ha de asumir al mismo tiempo la responsabilidad de un servicio de otro programa de asistencia técnica, como el agua y saneamiento. No obstante, en ocasiones la entidad gestora se ve en la obligación de asumir más responsabilidades, como puede ser el caso en albergues, cuando no hay suficientes proveedores de servicios en el alojamiento temporal o cuando la población del alojamiento temporal está relativamente reducida.

Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales.2015

6.2 Alojamiento



El concepto de alojamiento va más allá de un simple techo bajo el que cobijarse; es una forma de salvaguardar la salud, la seguridad, la privacidad y la dignidad de la población de los alojamientos temporales. Para garantizar un enfoque integral, los programas de alojamiento en los alojamientos temporales han de estar estrechamente vinculados con otros sectores. Entre estos están los relacionados con el agua, la higiene y el saneamiento, la salud, los medios de vida, la protección y la infraestructura básica de los alojamientos temporales.

6.2.1 Roles y Responsabilidades en Alojamiento

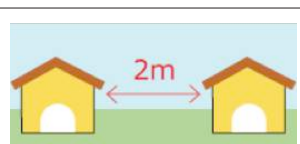
Roles y responsabilidades: **SGR (líder)**
GAD, FFAA, comisiones del alojamiento temporal,
CRE, ONG

Las diferentes modalidades de alojamiento temporal, que fueron ya mencionadas, implican el involucramiento de distintas autoridades de acuerdo con la magnitud de la emergencia para la construcción e instalación de estos alojamientos temporales. En Ecuador, dada la experiencia del cuerpo de ingenieros de las Fuerzas Armadas y su capacidad logística se ha asignado como responsabilidad la instalación y adecuación de los campamentos. Para otro tipo de alojamientos, la responsabilidad recae en los GAD Municipales /Metropolitanos y la SGR, especialmente en lo que se refiere a los albergues temporales. Otros actores como la Cruz Roja Ecuatoriana, apoyan en la construcción de alojamientos unifamiliares así como ONG nacionales e internacionales, experiencia que fue aplicada durante la emergencia por el terremoto de 2016. El MIDUVI como se ha mencionado, define las políticas de vivienda para el restablecimiento y de protección de los bienes patrimoniales de la población damnificada.

• **Administración y Coordinación:**



Evaluar la situación actual, que incluye la utilización del alojamiento existente por la población así como su función en coordinación con la entidad gestora.



Monitorear el cumplimiento de las normas mínimas internacionales en el diseño y la instalación de los alojamientos temporales.



Asegurar la aplicación del enfoque diferencial en el establecimiento de las unidades habitacionales en los alojamientos temporales y en los programas de reasentamiento.



Tener en cuenta las condiciones climáticas, ambientales y culturales tanto para la instalación de la infraestructura del alojamiento temporal como para los programas de restablecimiento.



Ejecutar estrategias de cierre para la salida de la población del alojamiento temporal en cualquiera de las tres modalidades de restablecimiento.

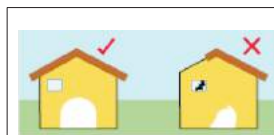
• **Gestión:**



Fortalecer la capacidad de mantenimiento de la comunidad alojada. Establecer un sistema eficaz de evaluación y monitoreo que permita dar una respuesta y brindar apoyo con rapidez.



Resolver disputas sobre la asignación de viviendas y parcelas entre miembros de la población alojada.



Identificar las unidades habitacionales deterioradas o vacías. Sustituir las unidades antiguas, deterioradas o destruidas.



Garantizar que se responda rápidamente a las necesidades de alojamiento de los recién llegados, asignándoles áreas de dormitorio correspondientes.



Asegurar la participación comunitaria en las actividades de mantenimiento y sensibilizar a las comunidades desplazadas acerca de la importancia del mantenimiento del alojamiento.



En el cierre rehabilitar el local del alojamiento temporal o devolverlo a su estado original: por tanto, hay que hacer una elección adecuada de materiales y métodos de construcción. Factores, tales como: qué es capaz de construir la población, qué materiales están disponibles, la duración prevista del desplazamiento, en qué tipo de construcciones vive la población

6.3 Atención Alimentaria y No Alimentaria



Seguridad alimentaria: durante las emergencias, el acceso a los alimentos y la nutrición adecuada de los residentes de los alojamientos temporales es una de las máximas prioridades. A menudo, la población desplazada desde antes del su desplazamiento no disfrutaba de una buena alimentación. Es frecuente encontrar gente que ya padece de malnutrición a su llegada al alojamiento temporal. Se requiere trabajar en programas integrales que incluyan agua, nutrición (incluido lactancia materna), y seguridad alimentaria considerando el enfoque diferencial. Es muy importante que la entidad gestora involucre especialmente al

comité de seguridad alimentaria en todo el proceso para contribuir a la distribución equitativa, la identificación de las personas con necesidades específicas, entre otros aspectos.

La SGR en los Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria incluye el kit básico alimentario que debe tenerse en cuenta para una familia promedio de cuatro miembros en Ecuador.



Insumos no alimentarios: los artículos de primera necesidad también están ligados a otros sectores de los alojamientos temporales, especialmente al alojamiento, al agua y al medioambiente. Cada hogar ha de recibir todos aquellos bienes necesarios para protegerse del clima y salvaguardar su salud, privacidad y dignidad. En los Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria de la población se encuentran definidos los insumos no alimentarios que se han priorizado para la población damnificada en Ecuador, los cuales incluyen los kits familiares y los kits para un alojamiento temporal.

6.3.1 Roles y Responsabilidades en Atención Alimentaria y No Alimentaria

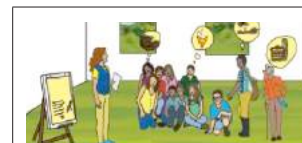
Roles y responsabilidades: **SGR (líder)**
GAD, Comité de Seguridad Alimentaria del AT, MSP

Es importante tener en cuenta que la asistencia y en consecuencia la distribución de insumos alimentarios y no alimentarios en los alojamientos temporales, es uno de los aspectos de la coordinación y gestión de los alojamientos temporales con mayor énfasis para las instituciones con la responsabilidad de llevar a cabo el suministro que debe ser siempre realizado en coordinación con los funcionarios responsables de la administración del alojamiento temporal. Los principales roles y responsabilidades que deben tener en cuenta de acuerdo son:

• Administración y Coordinación:



Asegurar que se cumpla con la suficiente provisión de alimentos y artículos no alimentarios en la red de alojamientos temporales, identificando brechas en la provisión.



Monitorear que los alimentos cumplan con condiciones de seguridad alimentaria y nutrición, considerando grupos con necesidades específicas.



Ejecutar acciones de socialización de buenas prácticas de manipulación y preparación de alimentos.

• Gestión:




Actualizar y circular la información demográfica de la población del alojamiento temporal para solicitar alimentos y artículos no alimentarios, así como nuevas necesidades específicas.



Establecer un sistema de distribuciones de alimentos y artículos no alimentarios y uno de seguimiento de los métodos de distribución, prestando especial atención a la situación de personas con necesidades específicas.



Establecer un calendario de distribución que refleje el día, la hora y las indicaciones necesarias en relación con el lugar y la distribución en sí. Publicar el horario y lugares de distribución de alimentos y de artículos no alimentarios, así también como los puedan producirse en el sistema de distribución.





Coordinar con las autoridades pertinentes los mecanismos para garantizar la seguridad durante las distribuciones.

Formalizar claramente la división de funciones y responsabilidades entre la entidad gestora del alojamiento temporal y las instituciones encargadas de los alimentos y de los artículos no alimentarios.

Establecer comisiones del alojamiento temporal para la preparación y distribución de alimentos así también para la distribución de artículos no alimentarios.

Informar a las demás instituciones acerca de cualquier cambio en la demanda de alimentos y artículos no alimentarios.

Verificar la calidad y estado de alimentos en su recepción.

Examinar los sistemas de depósito y almacenamiento así como el mantenimiento de los almacenes para garantizar la higiene y la seguridad de los artículos destinados a la población. Verificar fechas de caducidad de productos previo al consumo.



RECUERDE: Es recomendable invitar a las mujeres a representar a sus hogares para recibir los alimentos y los artículos de primera necesidad. La experiencia ha demostrado que la frustración y la agresión surgidas a raíz del desplazamiento pueden hacer que los hombres se comporten de manera inapropiada y vendan parte de sus raciones.

Kit para la Gestión de Campamentos

6.4 Salud y Educación en Salud



Los objetivos de los servicios de salud en los alojamientos temporales son la reducción de la pérdida de vidas humanas (mortalidad) y de la incidencia de enfermedades (morbilidad) así como la mejora de la calidad de vida de la población a través de la adopción de medidas preventivas y una gestión apropiada de las enfermedades. Aunque el mantenimiento o el logro de la buena salud de la población de los alojamientos temporales puede ser todo un desafío, puede lograrse a través de intervenciones multisectoriales.

6.4.1 Roles y Responsabilidades en Salud

Roles y responsabilidades: **MSP (líder)**
GAD, SGR, Comité de Salud del AT, Otras entidades de prestación de servicios de salud.

El Ministerio de Salud Pública sigue el Modelo de Atención Integral en Salud en tiempos de emergencia con los ajustes metodológicos en la aplicación del mismo para la condición de alojamientos temporales. "Se trata de seguir el mismo sistema lo que facilita que la población retorne su normalidad, que la población se dinamice. En caso de población vulnerable se hace la visita domiciliaria (carpa por carpa). Este modelo facilita seguir los indicadores, teniendo en cuenta que los sistemas estadísticos ya están estandarizados, no es conveniente generar instrumentos adicionales. En el sistema de información, los albergues se crearon como unidades adicionales del distrito a los que se asignaron códigos, lo que permite dar continuidad y seguimiento en el tiempo a la comunidad del albergue"⁷⁰ Para tal efecto y con el fin de orientar a los prestadores de los servicios de salud en los alojamientos temporales, en su rol como coordinador del sector, el MSP elaboró una guía para la atención en salud en los alojamientos temporales (Guía para la atención en salud en albergues), la cual se recomienda consultar por parte de los


⁷⁰ Entrevista de OIM al equipo técnico del Ministerio realizada el 17 de marzo de 2017.

profesionales y técnicos con responsabilidades en la prestación de este servicio.

A continuación se presentan las responsabilidades más relevantes contenidas en el Kit para Gestión de Campamentos, para los prestadores de servicios de salud y la entidad gestora.

• Administración y Coordinación:

		
<p>Coordinar con las autoridades sanitarias locales todo lo relativo a los servicios de salud en el alojamiento temporal.</p>	<p>Difundir información sanitaria entre los sectores y las instituciones pertinentes</p>	<p>Coordinarse con los gestores del alojamiento temporal</p>
		
<p>Establecer un sistema básico de salud en el AT, que disponga rápidamente de suficiente personal y que esté bien abastecido para garantizar el tratamiento precoz y adecuado de las principales enfermedades.</p>	<p>Desarrollar programas de promoción y prevención, jornadas de vacunación, programas de nutrición entre otros.</p>	<p>Facilitar la cooperación entre todos los proveedores de salud para garantizar el funcionamiento de los servicios de salud acordados en las reuniones de coordinación, así como para que se monitoreen adecuadamente</p>

	<p>Realizar programas de Salud, Sexual y Reproductiva, donde se deben incluir atención para la planificación familiar, servicios para enfermedades de transmisión sexual (ITS), entre otros.</p>
---	--

• Gestión:

	<p>Promover la participación de la comunidad en las actividades de salud del alojamiento temporal. La creación la comisión de salud y el desarrollo efectivo de sus funciones.</p>	
	<p>Comprender la terminología clave y las estrategias de los servicios de salud en el alojamiento temporal para poder interpretar el resultado de los informes de los proveedores de los servicios de salud.</p>	<p>Utilizar esta información para abogar a favor de respuestas adecuadas a los problemas de salud en el alojamiento temporal.</p>
	<p>Difundir información actualizada sobre problemas de salud y alertar a las instancias pertinentes de coordinación acerca de los vacíos y solapamientos existentes.</p>	

6.4.2 Atención Psicosocial

Roles y responsabilidades: **MSP (lídera)**
SGR, MIES, MJDHC, MD, MINEDUCACIÓN, Registro Civil, ONG, GAD.

“Forma parte de la asistencia humanitaria que se debe brindar a la población afectada en situaciones de emergencia y desastres, e implica la Atención Primaria en Salud (APS), Atención Pre-Hospitalaria (APH), Terapia Psicológica, Actividades lúdicas y recreativas, Brigadas de cedulación, entre los principales. Estos servicios están dirigidos para todo el ciclo de vida de un ser humano, es decir, para niños, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad, buscan salvar vidas humanas y a la vez la recuperación emocional de aquella persona, en la que la situación de emergencia o desastre ha generado una afectación física y mental”.

Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria. SGR.2017

a. Roles y Responsabilidades

La atención psicosocial es un componente transversal de todas las acciones en el ciclo de vida del alojamiento temporal, que requiere tanto de personal técnico responsable preparado para realizar la atención, como de conocimiento de base, por lo menos, en los funcionarios de la entidad gestora. Las guías IASC de Atención Psicosocial establecen unos mínimos de acciones que se deben tener en cuenta en los alojamientos temporales. Por ser acciones de corresponsabilidad de diferentes actores que ya se han presentado en las fases del ciclo de vida del alojamiento o en otros sectores, se presentan sin diferenciar entre funciones de administración, coordinación y gestión.



Emplear un criterio participativo que involucre a todos en general y a las mujeres en particular, así como a las personas que corren riesgos, en el diagnóstico de la situación, la planificación y la puesta en práctica de los proyectos.



Seleccionar emplazamientos que protejan la seguridad y minimicen los conflictos entre la comunidad de acogida y comunidad en los alojamientos temporales.



Incluir espacios y centros comunales protegidos, en el diseño y la construcción de alojamientos temporales. Maximizar la privacidad, la libertad de movimiento y el apoyo social.



Elaborar y utilizar un sistema eficaz de documentación, inscripción o registro. Equilibrar la flexibilidad con la protección cuando se organizan alojamientos temporales.



Distribuir las unidades habitacionales y las tierras de manera imparcial y no discriminatoria.



Evitar la creación de una cultura de dependencia entre las personas alojadas y promover soluciones durables.

Los Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria: contienen un aparte dedicado a la atención psicosocial como uno de los ejes de la atención integral a la población, en el mismo se incluyen el antes, durante y después de la emergencia en atención psicosocial. Asimismo, incluye: i. Guía de acompañamiento psicosocial para niñas y niños; ii. Guía de acompañamiento psicosocial comunitaria.

6.5 Educación



El acceso a la educación es un derecho fundamental de todo niño y niña. La educación también es primordial para la protección de los niños, niñas y jóvenes y para que puedan contribuir a la recuperación sostenible de su sociedad tras el retorno, el reasentamiento o la reintegración.

Durante las emergencias, a menudo, las escuelas quedan destruidas o se cierran a causa de la inseguridad o son utilizadas como albergue temporal para albergar a la población desplazada. Asimismo, así estén operativas, muchas familias afectadas por la crisis no disponen de los recursos necesarios para la compra de libros o el pago de las tasas escolares. La Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales debe velar por el acceso a la educación para niños, niñas y jóvenes, así como promover el acceso a alternativas de educación para los adultos alojados.

Asimismo, “el derecho a la educación de calidad sigue vigente en situaciones de emergencia o desastre, es decir, tenemos que hacer todo lo posible por responder de manera rápida y adecuada para que los niños, niñas y adolescentes puedan seguir estudiando.”⁷¹

6.5.1 Roles y responsabilidades en Educación

Roles y responsabilidades: **MINEDUC (lidera)**
MIES, GAD/SGR, Comité de Educación el
Alojamiento Temporal, ONG, Instituciones
Educativas locales, GAD

Garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes, así como las posibilidades de acceso de la población adulta a programas

⁷¹ MINEDUC. Guía para Gestión de Riesgos. Ecuador. 2013

especiales de escolaridad, implica la coordinación entre diferentes actores para abrir las escuelas locales a la población alojada, generar espacios educativos en el alojamiento temporal cuando este acceso no es posible, establecer programas alternativos, entre otros. Para esto, el MINEDUC ha definido una serie de funciones, especialmente para las instituciones educativas para facilitar el acceso a la educación en tiempos de emergencia. La entidad gestora es una facilitadora del proceso educativo en coordinación con las instituciones locales estatales y no estatales.

El MINEDUC ha contextualizado para el país los kits para responder a emergencias desarrollados a nivel internacional:

- i. Kit de Insumos Recreativos;**
- ii. Kit de Institución Educativa Temporal;**
- iii. Kit de Limpieza y Reparación Básica;**
- iv. Kit de Bomba de Agua.**⁷²

A continuación se presentan los roles y responsabilidades basado en las normas internacionales y lo establecido por el MINEDUC.

⁷² Cultos, M. d. (2016). Ruta de atención a víctimas de violencia de género en albergues de Manabí y Esmeraldas. Recuperado el 2017, de <http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2016/09/FolletoFinal14092016.pdf> Ministerio de Educación. (2013). Guía de Gestión de Riesgos. Recuperado el 2017, de <https://educacion.gob.ec/#>

• Administración y Coordinación:



Establecer espacios temporales de aprendizaje con infraestructura mínima si las instituciones educativas están inhabilitadas y centrarse en lo recreativo para preparar progresivamente a los estudiantes a una vuelta a la normalidad. Los espacios temporales deben ser seguros, ubicados en un lugar apropiado y mínimamente confortable.



Considerar alternativas temporales de enseñanza en el alojamiento temporal entre tanto se realiza la reapertura de instituciones educativas y/o la dotación requerida.



Reanudar la escolaridad mediante la reapertura de instituciones educativas lo más pronto posible: Incluye reintegración del personal docente, dotación de material didáctico y pedagógico, organización de actividades recreativas semi-estructuradas.



Apoyo técnico a los proveedores de servicios de educación. Este tipo de apoyo inicial puede incluir: evaluaciones iniciales de necesidades; asistencia con las instalaciones escolares y su abastecimiento; establecimiento.

Orientación relativa a la política educativa; establecimiento y adaptación del currículo académico; identificación de maestros y capacitación para la docencia; financiación de los costes recurrentes de los salarios docentes y facilitación de la certificación y el reconocimiento de los estudios cursados.



• Gestión:



Promover y apoyar la movilización comunitaria y de incidencia a favor de la escolarización. Es posible que antes de la llegada de agentes externos, las comunidades desplazadas ya hayan organizado actividades educativas, que se podrían apoyar y ampliar si fuera conveniente.

Conocer aquellas directrices y aspectos relacionados con los demás sectores que sean particularmente útiles para monitorear la eficacia y la calidad general de los programas de educación en los alojamientos temporales.



La identificación de los individuos y los grupos de niños o niñas que no estén beneficiándose de los servicios de educación y las razones de ello puede ayudar a adaptar determinados programas y aumentar la cooperación intersectorial en el alojamiento temporal.



Operatividad, cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa instalada en el alojamiento y/o acciones de operatividad, cuidado y mantenimiento para la devolución de la escuela que ha prestado su servicio con la participación de la comunidad.



En cooperación con el proveedor de educación, los gestores deben involucrarse en el monitoreo de los programas educativos del alojamiento temporal. Se deben incluir monitores entre los miembros de la comunidad, que han de incluir hombres y mujeres, debidamente capacitados para este monitoreo con enfoque de protección para los niños, niñas y jóvenes.

6.6 Medios de Vida y Productividad en el Alojamiento Temporal



“Los medios de subsistencia (medios de vida) comprenden las capacidades, los bienes (que incluyen recursos tanto materiales como sociales) y las actividades que se requieren para gozar de un medio de ganarse la vida que permita la supervivencia y el bienestar en el futuro. Las estrategias de medios de subsistencia (medios de vida) son los medios prácticos o las actividades a través de las cuales las personas tienen acceso a los alimentos o cuentan con ingresos con que adquirirlos, mientras que las estrategias de afrontamiento son las respuestas temporales a la inseguridad alimentaria.”

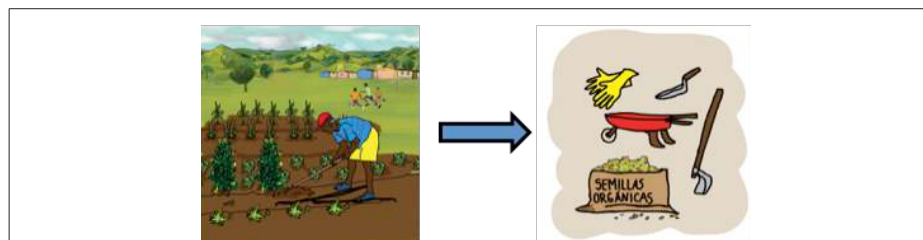
(Manual Esfera, carta humanitaria y normas mínimas de respuesta humanitaria, 2011).

De acuerdo con la emergencia, la modalidad del alojamiento temporal y el tiempo requerido para el establecimiento de soluciones duraderas, la permanencia de la población en un alojamiento temporal puede prolongarse a lo largo del tiempo. Incluir desde la planificación, implementación y apertura las soluciones duraderas que podrán ser consideradas frente a una emergencia, facilita la consecución de las mismas en la respuesta. “Las personas desplazadas que han perdido todos sus bienes productivos, económicos, financieros y sociales a raíz de conflictos armados o desastres naturales, tienen el derecho a proteger, recuperar, mejorar y desarrollar sus medios de vida. Esto tiene especial importancia en los campamentos, en los que la comunidad depende en gran parte de la asistencia y los servicios de terceros para cubrir sus necesidades y ejercer sus derechos. El desarrollo de medios de vida es clave para reforzar la seguridad alimentaria, evitar una relación de dependencia, reducir la vulnerabilidad y promover la autosuficiencia. Asimismo puede contribuir al desarrollo de nuevas capacidades que aumenten el bienestar y las oportunidades futuras de la población desplazada”.⁷³

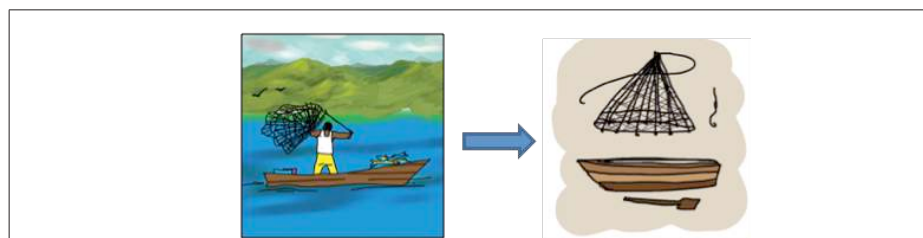
⁷³ Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008

6.6.1 Estrategias de Medios de Vida y Productividad en los Alojamientos Temporales

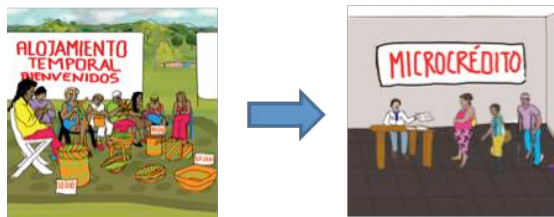
Existen diferentes alternativas que pueden implementarse para la recuperación de los medios de vida y productividad de la población damnificada, varias de las cuales requieren solo revisión de mecanismos existentes en el país y que se hayan implementado con poblaciones vulnerables, como por ejemplo el programa de Inclusión Económica del MIES.



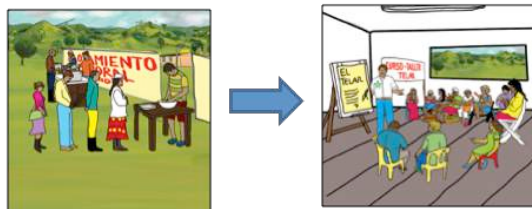
a. Pequeño agricultor: puede fomentarse con la entrega de kits de herramientas, semillas y capacitación. Se requiere tener identificado el espacio para su implementación, bien sea como parte del alojamiento temporal o en acuerdo con la comunidad de acogida y o autoridades locales.



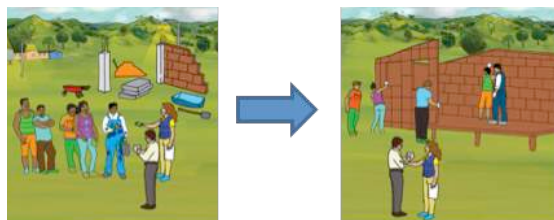
b. Pesca y cría de especies menores: al igual que la agricultura a pequeña escala, puede fomentarse con la entrega de kits de herramientas. En el caso de pescadores es necesario tener claro los horarios de pesca para no afectar su labor por horarios de ingreso o salida del alojamiento temporal. Uno de los principios rectores de desplazamiento es la libre movilidad de la población.



c. Establecimiento de pequeños negocios: puede fomentarse a través del sistema de microcrédito, asegurando que el mismo incluya capacitación y acompañamiento para asegurar una acción sin daño. Asimismo debe evaluarse su funcionamiento al interior del alojamiento temporal, es recomendable los mismos sean establecidos externamente.



d. Actividades de generación de ingresos (artesanías, sastrería...): puede fomentarse con capacitación, entrega de materia prima, apoyo en la comercialización fuera del alojamiento temporal, preferiblemente.



e. Empleo de Emergencia: para fomentarle es necesario que las políticas de empleo del país estén ajustadas para que pueda ofertarse este tipo de medio de vida a la población damnificada. El empleo de emergencia puede ser ofertado para labores técnicas específicas dentro y fuera del alojamiento temporal, que trascienden de la responsabilidad de los comisionados.

6.6.2 Roles y Responsabilidades en Medios de Vida y Productividad

Roles y responsabilidades: **Ministerio de Productividad (Líder)** MIES, MAG, MAP, SGR, Ministerio de Trabajo, GAD/SGR), Comisión de Medios de Vida del Alojamiento Temporal.

Establecer estrategias de medios de vida en los alojamientos temporales, implica un proceso de coordinación estrecho entre la administración, coordinación y gestión de los alojamientos temporales, hace parte del proceso de recuperación temprana y establecimiento de soluciones duraderas para la población damnificada. "Incluso en ausencia de agencias especializadas en medios de subsistencia (medios de vida), la agencia gestora del campamento (alojamiento temporal) puede intentar promover las estrategias de subsistencia (medios de vida) de la población del campamento. Para ello hace falta un análisis exhaustivo y participativo de las necesidades, los recursos, las habilidades, los conocimientos y las características socioeconómicas de la población del campamento (alojamiento temporal), así como del entorno político y jurídico del mismo."⁷⁴

• Administración y Coordinación:



Planear el lugar de instalación de los alojamientos temporales en lugares que cuentan con oportunidades de medios de vida y el acceso al mercado local.

⁷⁴ Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008

		
<p>Identificación de las prioridades relativas a la protección de los bienes de la comunidad y a la promoción, apoyo y desarrollo de sus medios de vida.</p>	<p>Realizar análisis exhaustivos del contexto socioeconómico y de la situación de seguridad alimentaria de la población desplazada, así como de sus medios de vida pasados y actuales.</p>	<p>Definición de políticas para el empleo en emergencia considerando las alternativas de dinero por trabajo y alimentos por trabajo, las cuales son bien planificadas, son justas y adecuadas para el contexto específico.</p>
		
<p>Diseño de las actividades de capacitación y de alternativas de medios de vida basadas en consultas con la comunidad, considerando sus intereses, necesidades de fortalecimiento, habilidades, preferencias y recursos. Se centran en el desarrollo de las capacidades que más se necesitan; asimismo incluyen a la comunidad de acogida, las mujeres y los grupos con necesidades específicas</p>	<p>Planeación e implementación de los programas de medios de vida con enfoque diferencial.</p>	<p>Planeación e implementación de las estrategias de medios de vida considerando el entorno social y económico de la comunidad de acogida. Los mercados son accesibles y seguros y cuentan con la infraestructura de apoyo necesaria – como carreteras de acceso e iluminación.</p>

• Gestión:






	<p>Promoción del acceso de la población del alojamiento temporal a recursos vitales – como la tierra, la cría de animales y el agua – para apoyar sus medios de vida.</p>		
	<p>Identificación de los problemas medioambientales y realización de acciones para reducir el impacto y garantizar una buena gestión de los recursos naturales escasos en beneficio tanto de la población de acogida como de la del alojamiento temporal.</p>	<p>Identificar las personas del Alojamiento Temporal para programas de capacitación y medios de vida de manera transparente, considerando la participación de mujeres y grupos con necesidades específicas. Se identifican opciones de cuidado para niños y niñas del alojamiento para que las mujeres puedan acceder a las opciones de vida.</p>	
		<p>Promoción, establecimiento y capacitación de comisión de medios de vida con la participación de hombres, mujeres y jóvenes.</p>	<p>Fomentar la inclusión de la población de acogida en los programas de capacitación e iniciativas de medios de vida que se lleven a cabo en el Alojamiento Temporal.</p>

6.6.3 Herramientas para Medios de Vida en el Alojamiento Temporal

a. Lista de chequeo para el monitoreo en medios de vida: permite verificar las acciones más relevantes para el acceso a medios de vida para la población damnificada, así como identificar las acciones requeridas y los responsables de las mismas.

CARACTERÍSTICA	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
<p>¿El lugar del alojamiento temporal se ha escogido teniendo en cuenta las oportunidades de medios de vida y el acceso al mercado local?</p> 				
<p>¿Existe un análisis del contexto socioeconómico y de la situación de seguridad alimentaria de la población alojada?</p> 				
<p>¿Existen diagnósticos de medios de vida (pasados y actuales) de la población del alojamiento temporal? ¿Participaron hombre, mujeres, personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores, población LGBTI?</p> 				
<p>¿Se cuenta con información de las prioridades relativas a la protección de los bienes de la comunidad y a la promoción, apoyo y desarrollo de sus medios de vida?</p> 				
<p>¿Existe un diagnóstico del entorno social y económico de la comunidad de acogida, accesibilidad y seguridad?</p> 				

CARACTERÍSTICA		SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
<p>¿La identificación de las personas del Alojamiento Temporal para programas de capacitación y medios de vida involucra a mujeres y grupos con necesidades específicas?</p>					
<p>¿Existen opciones de cuidado para niños y niñas del alojamiento temporal para que las mujeres y (hombres cabeza de hogar) puedan acceder a las opciones de medios de vida?</p>					
<p>¿Existe comisión de medios de vida en el alojamiento temporal?</p>					
<p>¿Existen actores institucionales que oferten alternativas de medios de vida en el alojamiento temporal?</p>					
<p>a. Empleo de emergencia</p>					
<p>b. Capacitación y Generación de Ingresos</p>					
<p>c. Agricultura y ganadería</p>					
<p>d. Acuicultura y Pesca</p>					
<p>e. Acceso a microcrédito</p>					

CARACTERÍSTICA	SI	NO	ACCION NECESITADA	RESPONSABLE
¿Existe acceso de la población del alojamiento temporal opciones de tierra para cultivo, la cría de animales y el agua – para apoyar sus medios de vida?				
¿Se han tomado medidas para mitigar y reducir el impacto ambiental de las iniciativas de medios de vida establecidos?				
¿Existe participación de la comunidad de acogida en las capacitaciones e iniciativas de medios de vida?				
¿Existen medidas de transparencia claramente establecidas para evitar que el acceso a las estrategias de medios de vida que implique riesgos de protección (explotación, abuso, entre otros)?				
¿Todas las familias del alojamiento temporal tienen acceso a alguna de las alternativas de medios de vida?				

b. Protocolo de Gestión MIES en los albergues: el protocolo incluye el detalle del procedimiento que deben seguir los técnicos responsables de emprendimientos juveniles en el alojamiento temporal, asimismo incluye los “procedimientos que permitan el acceso de la población alojada en albergues a los servicios de inclusión económica, a través del fortalecimiento de capacidades para la generación de emprendimientos, como herramientas de medios de vida efectivo.”⁷⁵

⁷⁵ MIES. Protocolo de Gestión MIES en Albergues. Quito, Ecuador. Agosto, 2016

7 Participación Comunitaria



https://www.google.com.co/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&ved=0ahUKEwius5CBmPbXAhUBOCYKHaZeAJkQjRwIBw&url=http%3A%2F%2Fwww.elciudadano.gob.ec%2Fel-gobierno-presta-asistencia-a-22-421-personas-que-permanecen-en-103-albergues-despues-del-terremoto%2F&psig=AOvVaw2o8_rcmyYLoB-ap5KxlwSU&ust=1512677246598748

7. Participación Comunitaria

En el contexto del SMAT la participación comunitaria es definida como: "Un proceso planificado mediante el cual los individuos y los grupos de la comunidad desplazada pueden identificar y expresar sus opiniones y sus necesidades y donde se actúa de manera colectiva para reflejar esas opiniones y responder a esas necesidades"⁷⁶. En la Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporales, la participación representa un bloque de cimiento, al mismo nivel que el Marco legal de protección y las normas mínimas internacionales. Sin este bloque de cimiento, la Casa de la Gestión sería frágil y de pobre construcción a la hora de intentar atender y alcanzar las necesidades de una población desplazada.

Una población desplazada que no participa es vulnerable porque se genera dependencia frente a la asistencia externa y se encuentra en mayor riesgo porque las personas pierden control de sus vidas.



La participación comunitaria:

- **Es un derecho humano vital y promueve otros derechos.**
- **Ayuda a garantizar que los servicios y protección prestados sean maximizados, equitativos, adecuados, coordinados y efectivos.**
- **Ayuda a identificar asuntos e incidentes de protección importantes para reporte y seguimiento.**
- **Refresca y desarrolla actitudes, capacidades y habilidades necesarias para la vida y el proceso de recuperación temprana tras el desastre de origen natural.**

⁷⁶ Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008

- **Alivia el trauma y ayuda a desarrollar mecanismos de adaptación, especialmente para personas con necesidades específicas.**
- **Fortalece la dignidad y la autoestima.**
- **Le devuelve a la gente el control sobre su vida, dando voz a las personas para conseguir lo que quieren y lo que necesitan.**
- **Disminuye la dependencia, lo que a su vez disminuye la vulnerabilidad e incrementa la auto-confianza y capacidad de resistencia.**

Las buenas prácticas globales demuestran que las estructuras sociales y de liderazgo establecido a nivel comunitario, constituyen una base sólida para construir un ambiente adecuado para la participación y la inclusión comunitaria en el Alojamiento Temporal.



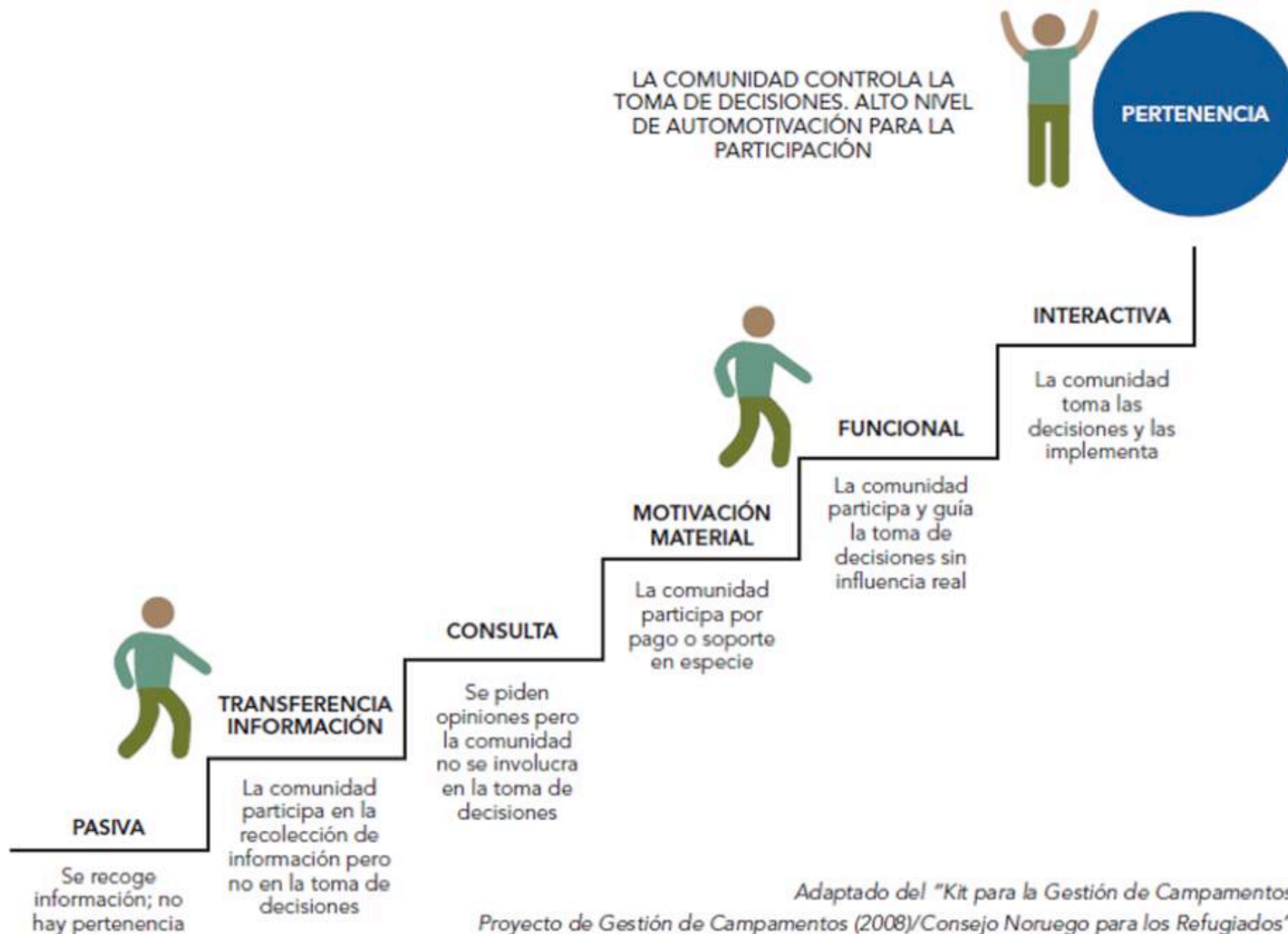
RECUERDE: El equipo que hace las veces de gestor de un alojamiento temporal debe ser un líder que moviliza a la comunidad alojada y establece mecanismos para asegurar su participación activa en las actividades diarias del alojamiento disminuyendo la dependencia y fomentando el empoderamiento de las personas.

7.1 Los Siete Niveles de Participación en la Gestión de Alojamiento Temporales

Cuando se trabaja con la población damnificada, es posible identificar siete grados distintos de participación comunitaria en la Gestión del Alojamiento Temporal. El esquema que se muestra a continuación ilustra estos siete grados de participación. El nivel 1 representa el grado más bajo de participación, casi inexistente, donde la comunidad es solo un proveedor de información, y el nivel 7 un escenario donde la comunidad es activa en la toma de decisiones (controla sus propias decisiones), "es decir, otorgar poder de influencia a la población pero sin traspasar la gestión y la intervención del programa".⁷⁷

⁷⁷ CCCM Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamiento Temporales. Curso en línea para América Latina. 2015

Gráfico No.7. Los siete niveles de la participación comunitaria




7.2 Pasos y Mecanismos para el Establecimiento de la Participación Comunitaria

Las instituciones responsables de la gestión del alojamiento temporal pueden fomentar y desarrollar la participación de maneras muy distintas, pero lo más común es que lo hagan a través de grupos representativos. Tras el análisis del contexto y de las estructuras participativas existentes, la gestión del alojamiento temporal ha de encontrar la manera de apoyar y desarrollar estas estructuras para que sean lo más representativas posible⁷⁸.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para alcanzar una participación efectiva y representativa dentro del alojamiento:

Identificar las estructuras participativas existentes:	
	<p>Identificar las estructuras que funcionaban antes del desastre, o que están en funcionamiento después de la crisis, y que la entidad gestora puede fortalecer y en las que puede confiar (revisar que no haya casos de liderazgos contraproducentes en la comunidad). La entidad gestora debe determinar qué estructuras sociales y de liderazgo existen en el alojamiento, su estado y cómo se pueden utilizar para promover la participación y movilización comunitaria. Esta evaluación debe incluir también las estructuras existentes dentro de la comunidad de acogida, ya que éstas influirán sobre la vida en el alojamiento.</p>
PASO 1	

Apoya y fortalece las estructuras pertinentes:	
	<p>Después de identificar los liderazgos de la comunidad, la entidad gestora debe aprovechar y apoyar aquellos que cumplan con el objetivo de participación en gestión de alojamientos. Esto significa liderazgos que garanticen la participación de todos los grupos que viven en el alojamiento temporal en condiciones de igualdad, y que respeten los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.</p> <p>No se debe minar la autoridad de algunos grupos o líderes tradicionales reconocidos ya que esto puede ser contraproducente para la misma gestión del alojamiento.</p>
PASO 2	

Establece las estructuras que faltan:	
	<p>Después de identificar (paso 1) y apoyar y fortalecer los liderazgos pertinentes (paso 2), la entidad gestora, en colaboración con las partes interesadas pueden proponer establecer las estructuras que faltan (paso 3). Este proceso debe llevarse a cabo de forma conjunta con la población del alojamiento temporal, ya que las nuevas estructuras deben ser reconocidas por parte de la población alojada como estructuras útiles y pertinentes. Éstas deben mejorar la eficacia de la prestación de servicios de manera equitativa e incluir a los grupos con necesidades específicas.</p>
PASO 3	

Mecanismos para fomentar la participación de la comunidad en las actividades del Alojamiento Temporal:



Identificación de saberes y capacidades.



Establecimiento de comisiones.



Reuniones comunitarias.

78 CCCM Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Curso en línea para América Latina. 2015



Entrevistas



Establecimiento de grupos de trabajo para actividades específicas.



Sistemas de voluntariado.



Mingas.



Herramientas participativas efectivas.



Jornadas recreativas



Brigadas de salud



Ferias agroalimentarias



Jornadas culturales



Eventos deportivos



Jornadas culturales

Existen algunas actividades que se pueden realizar con la comunidad de acogida, por ejemplo:

7.3 La Participación de la Comunidad de Acogida⁷⁹

La vida diaria de un Alojamiento Temporal genera un impacto en la comunidad de acogida. A menudo, se crean vínculos fuertes entre la población damnificada y la población de acogida por el hecho de compartir un mismo entorno local. Se recomienda establecer un contacto lo antes posible con los líderes locales y establecer relaciones positivas. Es importante que el gestor informe a las autoridades sobre posibles problemas provocados por brechas de atención entre la comunidad del alojamiento temporal y comunidad de acogida.

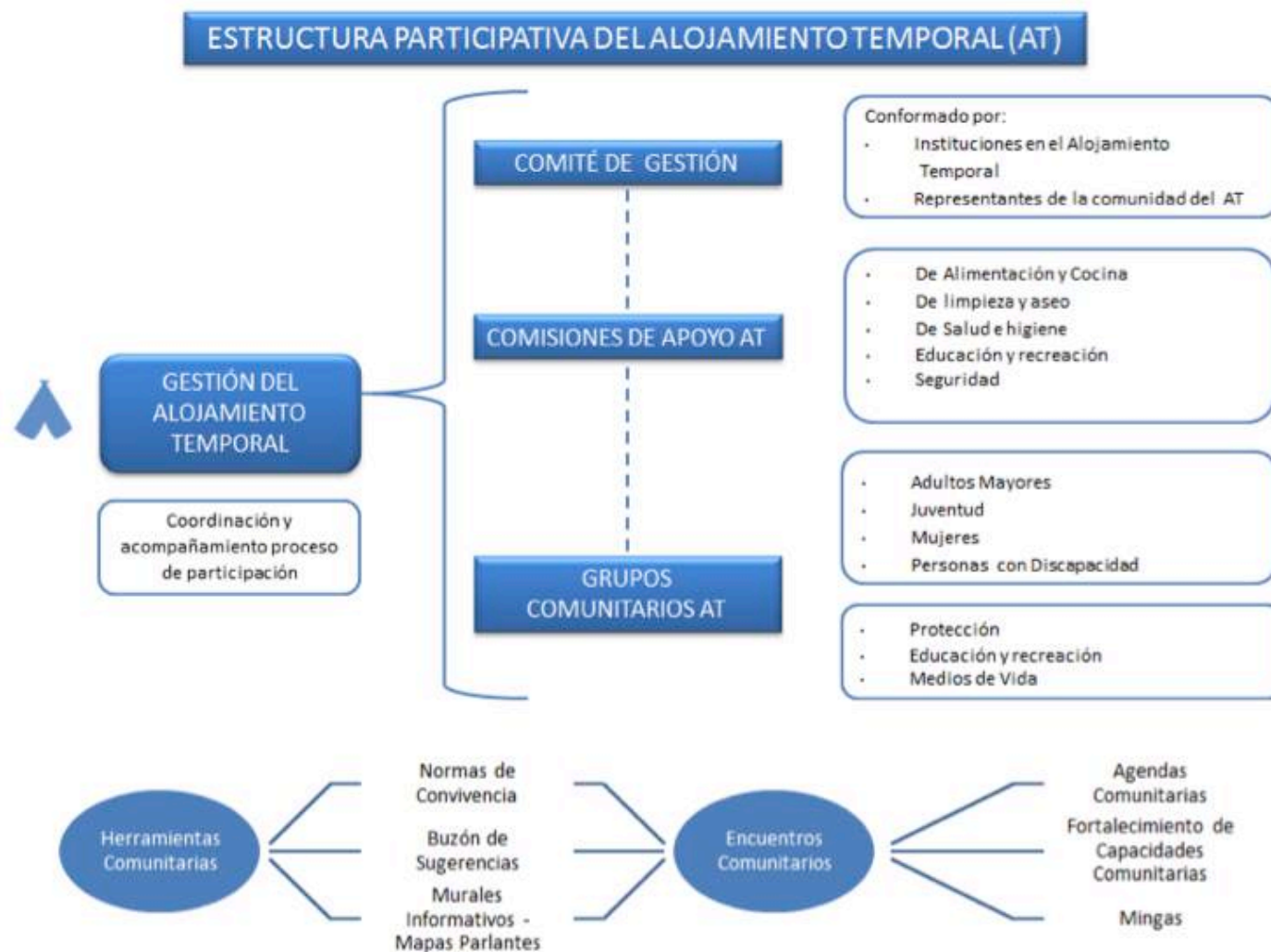
7.4 El establecimiento de una Estructura Participativa en el Alojamiento Temporal

La estructura de funcionamiento de un alojamiento temporal incluye la estructura participativa de la comunidad:

La estructura de funcionamiento de un alojamiento temporal incluye la estructura participativa de la comunidad:

79 OIM. Guía para gestores de alojamientos temporales. Bogotá, Colombia. 2013

Gráfico No. 8. Estructura Participativa del Alojamiento Temporal



La institución responsable de la gestión y el comité del alojamiento temporal tienen el rol de coordinar las actividades de las comisiones; promocionando y monitoreando la movilización general comunitaria en el mismo. El comité de gestión está integrado usualmente por representantes de las instituciones presentes en el alojamiento temporal y representantes de la comunidad organizada.

Las comisiones comúnmente están integradas por representantes comprometidos de la comunidad, que reconocen sus responsabilidades como miembros comunitarios y proveen su asistencia en las actividades de gestión. Se enfocan en un sector técnico específico como: alimentación, agua, saneamiento e higiene, protección, educación, salud, etc. Las comisiones también pueden ser establecidas para asistir con la atención de requerimientos de servicio y protección de personas con necesidades específicas.

7.5 Herramientas para la Participación Comunitaria

En la gestión del Alojamiento Temporal es importante guiar a la comunidad en el proceso de conformación de las estructuras participativas como las comisiones y efectuar el seguimiento diario de los planes de trabajo de los mismos.

Formato para la conformación de una comisión: establece las reglas comunes de sus miembros, define las responsabilidades de la comisión y esboza el plan de trabajo. Para garantizar la credibilidad del proceso se recomienda que todos los miembros de la comisión firmen el documento para validar su compromiso hacia el producto, así como llevar la lista de asistencia a las reuniones de la comisión, en la que pueden participar miembros de la entidad gestora o de las diferentes instituciones prestadoras de asistencia y servicios en el alojamiento temporal.

Para una buena coordinación entre las acciones de las diferentes comisiones y la coordinación con las instituciones que asisten el alojamiento, es importante establecer en común acuerdo con la comunidad normas comunes a seguir por parte de sus miembros y posteriormente en cada comisión se definirán las propias según los objetivos y actividades del sector para el cual se ha creado la comisión, para lo cual es recomendable responder las siguientes preguntas guía con la comunidad:



- **Tamaño de la comisión:** ¿Cuántos miembros va tener la comisión?
- **Frecuencia de reuniones de la comisión:** ¿Qué tan a menudo se reunirá la comisión?
- **Gobierno democrático:** ¿Cada cuánto y cómo va a rotar el liderazgo de la comisión y de sus miembros?
- **Acción disciplinaria:** ¿Cómo removerá la comisión miembros no gratos, incluido su líder?
- **Composición de la comisión:** ¿Cómo se garantizará la representación de un amplio rango de miembros de la comunidad? (Ejemplo: mujeres, niños y niñas, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y enfermas).
- **Igualdad de género:** ¿Cómo promover la participación equitativa de mujeres en liderazgo y membresía?
- **Imparcialidad:** ¿Cómo evitar el favoritismo dentro de la comisión, mientras se llevan a cabo sus actividades en el Alojamiento Temporal?
- **Puesta en común de la información:** ¿Cómo va a compartir la información la comisión con la comunidad alojada, las comunidades de acogida, otras comisiones y actores presentes en el Alojamiento Temporal?
- **Transparencia y responsabilidad:** ¿Cómo va a sensibilizar a la comisión acerca de sus propósitos a los residentes del Alojamiento Temporal y las comunidades de acogida?
- **Inclusión:** ¿Cómo va la comisión a involucrar a los actores y comunidades de acogida en sus actividades?

1. Plan de trabajo de las comisiones: describe los objetivos, responsables, miembros e invitados de las instituciones que apoyan el desarrollo de las actividades y compromisos de la comisión. Anexo 10.

Comisión de Personas con Discapacidad



- Organizar una Comisión dedicado a las personas con discapacidad, que les incluya.
- Identificar personas con discapacidad con necesidad de cuidado especial.
- Apoyar a las personas con discapacidad, de acuerdo a sus necesidades específicas.
- Garantizar que las instalaciones y áreas comunes sean accesibles y mantenidas para las personas con discapacidad.
- Proveer apoyo organizado para familias con niñas y niños con discapacidad.
- Informar al gestor sobre necesidades de servicios de protección para personas con discapacidad.
- Planear y liderar talleres de sensibilización sobre la manera de apoyar a las personas con discapacidad.
- Organizar e implementar talleres de capacitación para el sustento de personas con discapacidad.

Comisión de Protección



- Identificación de personas con necesidades específicas para asegurar su participación a las actividades de Gestión del Alojamiento Temporal.
- Asegurar la adaptación de la infraestructura del mismo a los requerimientos de las personas con necesidades específicas.
- Garantizar que las personas con necesidades específicas tengan acceso a los servicios.
- Organización de campañas de sensibilización sobre la violencia basada en género.
- Instalación y monitoreo de programas de vigilancia y seguridad comunitarios (específicos a la protección).
- Establecer un sistema de reporte y referencia para incidentes de protección.
- Establecer redes de voluntarios para monitorear las áreas comunes, tales como los espacios recreativos.
- Liderar talleres para la comunidad sobre los Principios Rectores del Desplazamiento Interno y de protección de derechos.

Comisión de Educación



- Monitoreo de niños y niñas que abandonen o no acudan a la escuela.
- Organización e implementación de talleres de sustento para el hogar para jóvenes desempleados o adultos analfabetas.
- Organizar reuniones con la asociación de padres y profesores.
- Planear actividades recreativas para niños y niñas.
- Construir sociedades con los líderes educativos de la comunidad de acogida para vincular a los niños, niñas y jóvenes de la población damnificada a servicios educativos y recreativos en las comunidades aledañas.
- Organizar y liderar talleres sobre Derecho a la Educación, estándares mínimos de educación y educación en emergencias.

Comisión de Logística



- Asignar un área específica para el almacenamiento de suministros.
- Recibir y coordinar la recepción y distribución de suministros.
- Planear la rotación de los suministros para controlar fecha de vencimiento, estado y utilidad de los mismos.
- Clasificar los suministros por tipo (alimentos, aseo, ropa, otros) para su posterior distribución.
- Mantener control y registro de los alimentos existentes.
- Proyectar el tiempo de duración y la cantidad de los alimentos existentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad damnificada.

Comisión de Seguridad



- Tomar medidas de prevención en cuanto a manejo de cocinas y combustibles como señalización de zonas peligrosas, brigadas contra incendios, primeros auxilios y evacuación.
- Diseñar, elaborar y divulgar un plan de evacuación para el Alojamiento Temporal.
- Coordinar con la entidad gestora la información para el ingreso al Alojamiento Temporal de visitantes u otras personas fuera del horario regular, por ejemplo identificar quienes son pescadores y en consecuencia deben salir a tempranas horas de la madrugada.

Comisión de Salud



- Monitorear brotes de enfermedades tales como malaria, zika, otras.
- Reportar casos de enfermedad a los profesionales médicos, puntos de salud y actores de la salud claves de la Gestión de Alojamientos Temporales.
- Planear y liderar talleres y campañas de sensibilización en salud que se enfoquen en los problemas de salud que enfrenta la población damnificada.
- Apoyar los programas y servicios médicos en el Alojamiento Temporal.
- Apoyar los servicios para mujeres embarazadas y madres lactantes, contribuyendo a que dichos miembros de la comunidad estén debidamente identificados.
- Preparar, planear y organizar el transporte al hospital más cercano en caso de emergencias y asuntos agudos de salud.
- Mantener un botiquín básico y asegurarse de que este fuera del alcance de los niños y niñas.

Comisión de Adultos Mayores



- Identificar a los adultos mayores que necesiten cuidado especial.
- Organizar la asistencia comunitaria para adultos mayores sin apoyo familiar.
- Proveer a los adultos mayores de espacios y oportunidades para liderar o participar honorablemente en eventos comunales, celebraciones y enseñanzas tradicionales etc.
- Identificar hogares donde haya un adulto mayor cabeza de hogar y proveer servicios y protección adecuados en asociación con los actores de la Gestión del Alojamiento Temporal.
- Monitorear el acceso físico a las instalaciones, áreas comunes y servicios para los adultos mayores.
- Organizar y monitorear actividades de distribución (entrega de raciones) para adultos mayores.
- Organizar un grupo de voluntarios que servirán y apoyarán a los adultos mayores de manera dedicada (transporte, entrega de raciones, visitas médicas, etc.).
- Organizar e implementar talleres de capacitación para adultos mayores.

Comisión de Medios de Vida



- Identificar alternativas para fomentar la generación de ingresos para la subsistencia de las personas alojadas.
- Reconocer entre las distintas personas del alojamiento, las capacidades individuales (en términos de saberes, conocimientos y/o labores) que estos poseen, y que pueden servir para las distintas actividades en la Gestión del Alojamiento Temporal como para los medios de vida.
- Gestionar procesos de capacitación y formación de oficios, para las personas del alojamiento, que contribuyan a la generación de medios de vida.

Comisión de Mujeres



- Identificar a las mujeres que requieran cuidados especiales o que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad y promover su acceso a servicios básicos y a medidas de protección adecuadas, en asociación con los actores institucionales de la gestión del alojamiento. Por ejemplo, mujeres gestantes y lactantes, mujeres cabeza de hogar, viudas, sobrevivientes a violencia sexual o basada en género, etc.
- Proveer a las mujeres de espacios y oportunidades para liderar o participar en eventos comunitarios, espacios de formación y capacitación, etc.
- Garantizar la participación y el liderazgo de las mujeres en actividades de distribución de insumos de asistencia humanitaria.
- Verificar continuamente las condiciones de seguridad de las instalaciones sanitarias y de las áreas comunes, con el fin de identificar riesgos como violencia sexual, explotación y abuso sexual, etc.
- Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en las labores de cuidado (distribución equitativa de roles de género).

7.5.2 Herramientas Participativas para Promover la Convivencia en el Alojamiento Temporal:

Existen varias herramientas participativas para ayudar a las familias que comparten un alojamiento a organizarse y convivir en armonía y tranquilidad. Estas herramientas son muy útiles durante el ciclo de vida del alojamiento y, adicionalmente, pueden generar actitudes y costumbres positivas en las comunidades en el restablecimiento.

a. Normas de Convivencia: Es importante recordar que cada alojamiento temporal es una unidad independiente por lo que tendrá particularidades propias de la comunidad allí alojada diferente a otros alojamientos, por esto lo propuesto aquí es un estándar a ser adaptado localmente en cada alojamiento temporal con la comunidad.



Ayuda para que todas las personas alojadas puedan vivir en armonía y tranquilidad en el Alojamiento Temporal.



También promueven el respeto de los derechos de las personas damnificadas y su bienestar en el Alojamiento Temporal.



Jornadas Es recomendable que el manual sea definido y adoptado de manera participativa por la población alojada.



Una vez la población alojada haya definido su manual de convivencia es importante publicarlo en un lugar central y visible donde todas las personas puedan verlas (por ejemplo en el mural informativo).



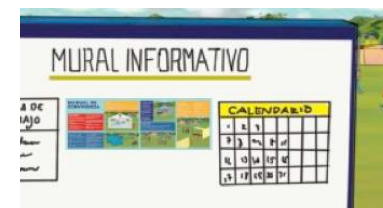
De igual manera las personas nuevas que lleguen al Alojamiento Temporal deberán comprometerse a respetar el manual de convivencia.

SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • No arrojar basuras a las fuentes de agua o cerca a ellas. • En caso de enfermedades infectocontagiosas, se deberá seguir estrictamente el tratamiento y las indicaciones médicas. • Los artículos médicos como medicamentos y jeringas deben ser quemados y/o desechados de manera segura.
CONVIVENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • No consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias psicoactivas (drogas). • Participar activamente en las comisiones y actividades que se desarrollen. • Entregar la unidad habitacional en buenas condiciones cuando se abandone el Alojamiento Temporal. • Tratar con respeto a todas las personas alojadas.
LIMPIEZA Y ASEO	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar permanentemente la higiene personal. • Arrojar la basura en los sitios dispuestos para tal fin. • Mantener limpios y aseados los sanitarios, letrinas y duchas. Asearlos mínimo dos veces por día. • Respetar el uso diferenciado de los baños para mujeres y hombres. • Lavarse las manos antes de cada comida y después de utilizar los baños. • Realizar las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones tanto personales como comunes. • No realizar necesidades fisiológicas (orinar y defecar) en espacios abiertos, sino usar los espacios designados para tal fin.
SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • No permitir la entrada de niños o niñas a la cocina. • No dejar objetos tirados en el suelo, especialmente de vidrio o metal. • Evitar conductas violentas y agresivas. • No permitir la entrada de personas ajenas al alojamiento temporal. • Avisar al Gestor(a) del Alojamiento Temporal y a las autoridades competentes acerca de situaciones de maltrato, violencia e inadecuado manejo de conflictos. • El robo será motivo de investigación, responsabilidad penal. • Velar por la seguridad propia, la de la familia y la del entorno más próximo.
RECREACION	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y participar de actividades recreativas como una forma de esparcimiento. • Participar de las actividades en grupo para la buena salud mental. • Organizar y participar de actividades deportivas como parte del buen uso del tiempo libre.
ALIMENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Lavar los alimentos con agua limpia antes de su preparación. • Limpiar y mantener ordenada la cocina y los comedores.

b. Buzón de Sugerencias: mecanismo para que las personas puedan expresar sus ideas, quejas o reclamos de manera confidencial si así lo desean. Es recomendable designar a una persona de la entidad gestora y/o elegida por la comunidad para recoger semanalmente las sugerencias dejadas en el buzón y transmitir la información a las personas adecuadas para que se le dé un seguimiento apropiado (Gestor del alojamiento, delegados de los diferentes sectores, (a), comité general). Esta función puede ser rotatoria. Igualmente, la ubicación del buzón de sugerencias es crucial para asegurar que todas las personas alojadas puedan utilizarlo, incluyendo aquellas con necesidades específicas (adultos mayores, personas con discapacidad etc.) Si el Alojamiento Temporal es muy grande, se pueden poner varios buzones.



c. Un Mural Informativo : es simplemente un punto específico para compartir la información importante con todas las personas alojadas. La imagen abajo ilustra algunos ejemplos de tipos de información que pueden ser incluidos en el mural. Se recomienda designar a una persona encargada de recoger la información y mantener actualizado el mural. Esta función puede ser rotatoria. La ubicación del mural informativo es igualmente crucial para asegurar que todas las personas alojadas puedan consultarlo, incluyendo aquellas con necesidades específicas (adultos mayores, personas con discapacidad etc.)



RECUERDE: Las personas deben poder depositar sus quejas y sugerencias de manera confidencial y anónima.

8 Gestión de Información

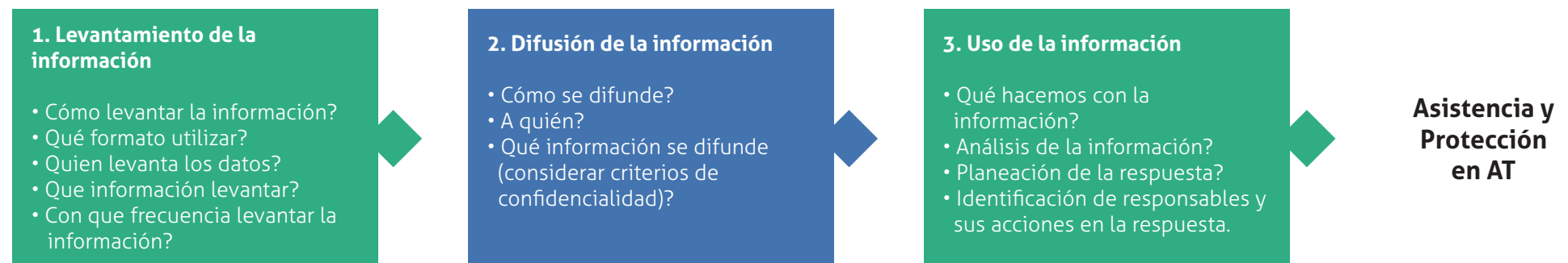


La gestión de información es un proceso que permite tanto a la población damnificada como a las instituciones estatales y los actores humanitarios identificar las acciones que deben ser desarrolladas en beneficio de esta población. Implica la realización de acuerdos participativos e informados para la prestación de servicios en los alojamientos temporales acordes con normas mínimas y enfoque de protección.



De acuerdo con la estructura del SMAT, la gestión de información implica la coordinación intersectorial e interinstitucional entre los responsables de las tres funciones del SMAT: administración, coordinación y gestión. Gestionar información en el alojamiento temporal conlleva a establecer un enlace directo entre la recolección de la información y la puesta en común por un lado, y el suministro de servicios y protección en el Alojamiento Temporal.

En un esquema similar al establecido para el monitoreo del alojamiento temporal, que es parte integral de la gestión de información del alojamiento; los tres pasos clave a tenerse en cuenta son:



8.1 Roles y Responsabilidades en Gestión de Información

Es importante que como parte del SMAT se tenga claramente definido el sistema de información a seguir en cada alojamiento temporal que permita tanto a gestores como a las entidades responsables de protección y prestación de servicios el conocimiento de las brechas de atención que se presenten en el alojamiento temporal para la planeación y ejecución de acciones, así como para la toma de decisiones por la administración y coordinación.

De acuerdo con el sistema que se adopte en el país, que como ha sido mencionado se ha considerado el Sistema de Información para el Monitoreo de la Gestión de Alojamientos Temporales (SIGAT), es necesario considerar los siguientes roles y responsabilidades para una adecuada gestión de información de alojamientos temporales.

Rol Responsabilidades	Responsabilidad
Manejo de la información para la toma de decisiones	SGR – MTT4 Nacional (Administración)
Diseño y estandarización de formatos para levantamiento de información esencial.	SGR – MTT4 Nacional (Administración)
Analiza y sistematiza la información de la red de alojamientos temporales.	SGR – MTT4 Nacional (Administración)
Levantamiento de la Información del Alojamiento Temporal: usa formatos claramente establecidos con responsables capacitados para su adecuada aplicación.	GAD/SGR (Gestión) apoyado en técnicos especializados de los diferentes sectores y comisiones.
Validación de la información levantada.	SGR o ente responsable del SMAT:
Identificación y resolución de alertas basadas en los indicadores acordados para la prestación de servicios con enfoque de protección en los alojamientos temporales. Registrar la alerta y su atención.	SGR – MTT4 Nacional (Administración)



En el país se cuenta con el Registro Único de Damnificados, RUD, para el registro de las personas damnificadas y se ha implementado parcialmente el Sistema de Información y Monitoreo para la Gestión de Alojamientos Temporales, SIGAT, en sus módulos de infraestructura para el monitoreo de los albergues oficiales instalados en 2016, el cual se presenta en el siguiente cuadro.

Detalle de la herramienta	Denominación
Registro de familias afectadas, damnificadas en alojamientos temporales.	Anexo 8
Necesidades alimentarias y no alimentarias del alojamiento temporal	Anexo 4 y Anexo 5

8.2 Sistema de Información para el Monitoreo y Seguimiento de la Gestión de Alojamientos Temporales (SIGAT)⁸⁰



El sistema de información para monitoreo y seguimiento a la Gestión de Alojamientos Temporales, es una herramienta Web para el manejo de información centralizada y en línea, con acceso a través de Internet. Permite evaluar y realizar el monitoreo sobre la gestión de los Alojamientos Temporales.

Este sistema se constituye en la herramienta de captura de las condiciones del Alojamiento Temporal y las personas ubicadas en él por medio de la información recogida a través de los Formularios de Identificación, Monitoreo y Seguimiento de la Gestión de Alojamientos Temporales.

⁸⁰ OIM. Manual de Introducción a la Gestión de Alojamientos Temporales y Guía para Gestores de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

Los formularios de identificación, monitoreo y seguimiento del SIGAT, buscan identificar el estado actual, las condiciones y las principales necesidades que se presenten en cada uno de los alojamientos, considerando la disponibilidad de servicios, instalaciones, materiales e infraestructura, la asequibilidad, la habitabilidad, la accesibilidad, la ubicación y la adecuación cultural; a través de trece diferentes áreas:

Módulos		Descripción
1. Formulario de Identificación		Registra las generalidades de la infraestructura y de la población del Alojamiento Temporal, lo cual permite tener una visión rápida del entorno, su población y la capacidad del Alojamiento. En él se deben considerar la ocupación y disponibilidad de Alojamiento y se deben registrar las entidades presentes.
2. Características de la Infraestructura		Identifica y registra las características y las condiciones de la infraestructura, las áreas promedio por ocupación familiar en las zonas de cocina, dormitorios, disposición de desechos, materiales de los pisos y techos, ubicación y acceso al Alojamiento.
3. Protección		Identifica a las personas que tienen necesidades específicas y registra cuántas de ellas se encuentran en los grupos priorizados. Notifica situaciones de VBG y abuso entre otros.
4. Gestión		Identifica y ubica aspectos relacionadas con la participación y la coordinación entre actores durante todo el proceso de permanencia de la población en el Alojamiento.
5. Seguridad Alimentaria y Nutrición de la Población		Identifica el acceso a los alimentos y los artículos no alimentarios de primera necesidad considerando información de acuerdo con calidad, enfoque diferencial y mecanismos de acceso.
6. Salud y Género de la Población		Identifica los servicios de salud de acuerdo con la información del Alojamiento y su entorno. Este módulo permite ubicar información sobre condiciones de vulnerabilidad en aspectos de casos de salud que requieran atención inmediata, como diarrea, problemas de piel, problemas respiratorios e infecciones oculares, entre otros.
7. Agua y Saneamiento		Identifica las normas mínimas e indicadores clave que guíen la planeación e instalación de un Alojamiento Temporal y así proveer un ambiente seguro y sano para sus residentes.
8. Condiciones de Higiene		Este módulo se ha diseñado para acceder a información sanitaria que permita proteger y promover la salud de las personas alojadas, así como las condiciones en que se encuentran los animales y el entorno de su hábitat.
9. Educación de la Población		Identifica las opciones de acceso a la educación tanto para niños, niñas y jóvenes y de formación para adultos

Módulos		Descripción
10. Medios de Vida de la Población		Las preguntas indicadas en este módulo para el levantamiento de información están encaminadas a identificar las necesidades y las estrategias de la población en cuanto a medios de vida. Estas estrategias deben corresponder al perfil de la población alojada, abordar el papel de la formación para el trabajo en Alojamientos Temporales e introducir elementos para vincular la población alojada en iniciativas de empleo de emergencia.
11. Cierre del Alojamiento Temporal.		Las preguntas indicadas en este módulo para el levantamiento de información están encaminadas a identificar las necesidades y las estrategias de la población en cuanto a medios de vida. Estas estrategias deben corresponder al perfil de la población alojada, abordar el papel de la formación para el trabajo en Alojamientos Temporales e introducir elementos para vincular la población alojada en iniciativas de empleo de emergencia.
Anexo 1. Diagnóstico inicial		El formulario dispone de un espacio dividido entre columnas y filas (cuadrícula) que permite hacer el levantamiento de un croquis del Alojamiento Temporal. De esta manera, se obtiene un panorama visual a través de un dibujo. En el croquis se identifican los distintos elementos que componen el Alojamiento y las zonas que lo constituyen. Es importante identificar cada espacio con un nombre, incluir medidas y un sistema de orientación espacial. También se pueden identificar aspectos que se encuentran referenciados en los módulos (p. ej. Módulo 7. Agua y saneamiento).
Anexo 2. Caracterización de las familias		La metodología de recolección de información en este módulo es de tipo censal (cada uno de los integrantes del núcleo familiar).

Los formularios han sido diseñados de manera que, diariamente se recopile la información y se registre las novedades que se presenten en los alojamientos. La información del levantamiento inicial que se registre de los alojamientos, es imprescindible para brindar cualquier apoyo, y es necesario identificarla claramente.

Además de los formularios para el levantamiento de información que alimentan cada módulo, el SIGAT permite la inclusión de mapas, fotografías, reportes y principalmente la generación de informes tanto demográficos como sectoriales y según ciclo de vida del alojamiento temporal. En el siguiente gráfico se incluye el diagrama funcional del sistema.

Gráfico No. 9. Información del Alojamiento Temporal - Herramientas

SIGAT	Información del Alojamiento - Herramientas
	01 – Identificación
	02 – Características de Infraestructura
	03 – Condiciones de Protección
	04 - Gestión
	05 – Seguridad Alimentaria y Nutrición
	06 – Salud y Género
	07 – Agua y Saneamiento
	08 – Condiciones de Higiene
	09 - Educación
	10 – Medios de Vida
	11 – Cierre del Alojamiento

Información del Alojamiento	Reportes y Estadísticas	Gestión Documental	Gestión de Indicadores	Herramientas del Sistema
Identificación Básica (Ataoli)	Conteos	Cargue de Documentos	Formulación	Seguridad
Caracterización	Indicadores	Álbum Fotográfico	Medición	Parámetros
Recolección de Novedades	Mapas	Encuestas	Alertas	Consultas
Cierre				

Anexos



<http://www.vistazo.com/seccion/especial-100-dias-terremoto-mini-noticias/mini-noticias/16a-la-fecha-que-transformo-la-vida>

Anexo 1: Matriz de Herramientas del SMAT existentes en Ecuador

Documento/Protocolo	Entidad
Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria	SGR
Modelo de Gestión de Albergues	MICS
Protocolo de Gestión MIES en Albergues	MIES
Ruta de Atención a víctimas de violencia basada en género en albergues de Manatí y Esmeraldas	Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia basada en Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres
Familias de Acogida. Recomendaciones mínimas como alojamiento temporal. Documento de Referencia 04.	MIES
Guía para la atención en salud en albergues	MSP
MINEDUC. Guía para Gestión de Riesgos. Orientaciones para la preparación y la respuesta a emergencias y desastres	MINEDUC

Anexo 2: Lineamientos para la Elaboración del Código de Conducta de los Funcionarios en el Alojamiento Temporal

1. Consideraciones para el perfil del personal que presta servicios en el alojamiento temporal:

- la voluntad y capacidad de asumir responsabilidades
- un enfoque abierto e inclusivo
- la capacidad de priorizar y planificar
- capacidad de comunicación y coordinación
- creatividad, flexibilidad y persistencia en la búsqueda de soluciones
- un enfoque positivo y activo con relación a la movilización y la participación comunitarias.
- Formación básica (que puede ser desarrollada durante la emergencia sí es necesario):
 - o técnicas de entrevista y de observación
 - o monitoreo, preparación de informes y documentación (sobre la base de estándares determinados como los del Proyecto Esfera, o de recomendaciones basadas en buenas prácticas, como el Kit de Gestión de Campamentos)
 - o categorías de personas vulnerables y con necesidades específicas (así como cualquier tipo de asistencia específica que les corresponda)
 - o conocimientos de protección, derechos humanos y enfoque de género
 - o métodos de movilización y participación comunitarias

2. Consideraciones de comunicación: con el fin de fomentar un trato adecuado con la población alojada se deben realizar actividades de formación o campañas de sensibilización sobre el código de conducta de los funcionarios, teniendo en cuenta:

- principios humanitarios
- procedimientos de transmisión de información confidencial
- mecanismos de denuncia e investigación
- medidas a tomar en caso de incumplimiento del código de conducta por parte de cualquier miembro del personal.

3. Consideraciones de asistencia⁸¹:

- El derecho a recibir y a brindar asistencia humanitaria constituye un principio humanitario fundamental que asiste a todo ciudadano en todo país.
- La ayuda se da sin respecto a la raza, género, edad, religión o nacionalidad. Las prioridades en la ayuda se calcula basada en la necesidad humanitaria exclusivamente;
- La ayuda no se utilizará para avanzar un punto de vista política o religiosa;

81 Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008.

- Respeto a la cultura y costumbre;
- Respuesta humanitaria considerando las capacidades locales;
- Respuesta humanitaria con participación comunitaria
- La asistencia humanitaria tiene que intentar a reducir las vulnerabilidades a desastres en el futuro, además de responder a las necesidades básicas;
- Rendición de cuentas tanto a la población alojada como a los donantes
- Reconocimiento de la población alojada como seres humanos con dignidad, no objetos sin esperanza.
- Prestación de asistencia humanitaria sin solicitud de retribución de ningún tipo por parte de la población alojada

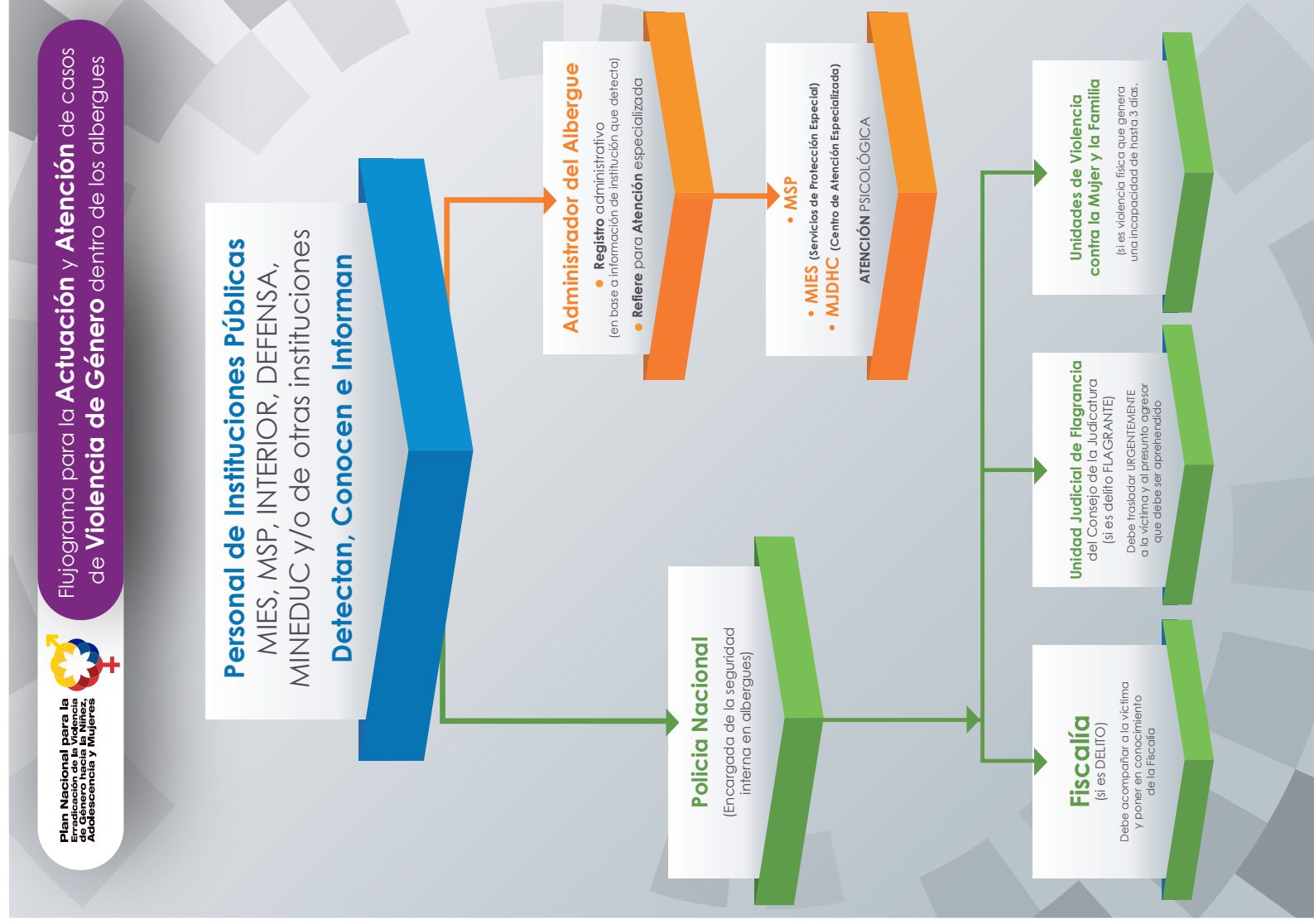
4. Consideraciones de protección:

- La prestación y asistencia en el alojamiento temporal se prestará sin el cobro de ningún tipo de retribución física, material o sexual por parte de la población alojada.
- Acciones de liderazgo dirigidas a prevenir y evitar la competencia desleal, abuso entre pares, violencia basada en género, entre otros entre la población alojada.
- Se respetarán y seguirán los sistemas de referenciación para los incidentes de protección que se presenten en el alojamiento temporal.
- Los incidentes de protección serán atendidos con la debida confidencial evitando la re victimización.

5. Consideraciones en materia de calidad y rendición de cuentas:

- Una acción humanitaria efectiva, oportuna y apropiada
- Fortalecimiento de las capacidades locales y prevención de los efectos negativos: la comunidad alojada es más resiliente como resultado de la acción humanitaria.
- Comunicación y participación: Las comunidades y las personas afectadas por crisis conocen sus derechos y participan en todas las decisiones que les conciernen.
- Gestión de reclamaciones: la comunidad alojada puede presentar reclamaciones a través de un proceso seguro, accesible y eficaz. No se ejercen represalias por parte de los funcionarios que prestan los servicios en el alojamiento temporal.
- Coordinación, complementariedad y alianzas: la asistencia y prestación de servicios en el alojamiento es coordinada y complementaria en satisfacción de las necesidades de la comunidad alojada.
- Monitoreo, aprendizaje y mejora continua: las instituciones que asisten el alojamiento temporal examina y ajustan sus programas y rendimiento con el fin de mejorar los resultados para las comunidad alojada.
- Capacidad y apoyo del personal: las instituciones cuentan con prácticas de liderazgo y gestión equitativas y conformes a la legislación, así como garantiza que el personal tiene el apoyo, el conocimiento y las aptitudes necesarias para lograr unas normas consensuadas en la ejecución de programas.
- Buen uso y gestión de recursos: La organización utiliza los recursos de manera eficiente y eficaz para los fines previstos.

Anexo 1: Matriz de Herramientas del SMAT existentes en Ecuador



Anexo 4: Necesidades No Alimentarias



Versión: 001 07/07/2017

SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS
DIRECCIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES
 Necesidades NO alimentarias del Alojamiento Temporales
 SGRAT_F005A

DATOS GENERALES DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL			
NOMBRE DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL :		COORDINACIÓN ZONAL:	
PROVINCIA :	COORDENADAS UTM 17S:	X:	FECHA DE APERTURA:
CANTÓN:		Y:	
PARROQUIA:		Z:	
DIRECCIÓN :			
CAPACIDAD MAX. DE PERSONAS:	Número de Familias:	Número de personas:	TIPO ALBERGUE
		0	
TIPO DE EVENTO:			

POBLACIÓN ACTUAL DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL							
POBLACIÓN POR EDADES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	CON DISCAPACIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
DE 0 A 3 AÑOS			0				0
DE 4 A 12 AÑOS			0				0
DE 13 A 17 AÑOS			0				0
DE 18 A 28 AÑOS			0				0
DE 29 A 64 AÑOS			0				0
MAYORES A 65 AÑOS			0				0
TOTAL	0	0	0	TOTAL	0	0	0
POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES							
HOGARES CON NIÑOS/AS Y/O ADOLESCENTES COMO CABEZA DE FAMILIA							
MUJERES EMBARAZADAS							
HUÉRFANOS							
PERSONAS TRANSFERIDAS A SALUD							
PERSONAS CON CRISIS EMOCIONAL							
PERSONAS QUE SUFRIERON ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA							
PERSONAS EXTRANJERAS							

REQUERIMIENTOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL				
INSUMOS	CANTIDAD REQUERIDA (Qt)	CANTIDAD EN STOCK EN EL ALOJAMIENTO (Qs)	CANTIDAD A SOLICITAR (Qt - Qs)	OBSERVACIONES
Carpas (1 por familia integrada por 4 personas)	0		0	
Grifos de agua (250 personas por grifo)	0		0	
Área de Salud	0		0	
Puntos eléctricos y de iluminación por áreas comunes	9		9	
Puntos eléctricos y de iluminación área de descanso ()	0		0	
Áreas y recolectores de basura (1 contenedor por 100 personas)	0		0	

Área de seguridad	0			0		
Áreas lúdicas	0			0		
Área de participación comunitaria	0			0		
Área de lavado	0			0		
Área de recreación	0			0		
Área de Bodegas	0			0		
Área de información y registro	0			0		
Área de visitas	0			0		
Área de gestión	0			0		
Cerramiento perimetral cerca o perímetro que garantice la seguridad en las instalaciones del albergue.	0			0		
TICs para las áreas administrativas del albergue	0			0		
KIT COMPLEMENTARIO DE MENAJE DE COCINA COMUNITARIO (1 kit por 10 familias)		0			0	
KIT COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA COMUNITARIO (1 kit por 10 familias)		0			0	
KIT COMPLEMENTARIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL (1 kit por 10 familias)		0			0	
KIT COMPLEMENTARIO DE DORMIR (1 kit por 2 personas)		0			0	
TANQUES DE AGUA (1 tanque de 2500 Litros por volumen de agua requerida)		0			0	
BATERÍAS SANITARIAS (1 batería por 20 personas)		0			0	
DUCHAS (1 ducha por 20 personas)		0			0	
Cantidad de Agua		0			0	
OTRO:_____					0	
OTRO:_____					0	

REQUERIMIENTOS PARA LA ATENCION HUMANITARIA A FAMILIAS EN EL ALOJAMIENTO TEMPORAL

INSUMOS	CANTIDAD REQUERIDA (Qr)	CANTIDAD EN STOCK (Qs)	CANTIDAD A SOLICITAR (Qr - Qs)	OBSERVACIONES
MPLEMENTARIO DE HIGIENE PERSONAL or 1 familia)	0		0	
MPLEMENTARIO DE VAJILLA FAMILIAR or 1 familia)	0		0	
MPLEMENTARIO DE LIMPIEZA COMUNITARIO or 10 familias)	0		0	
MPLEMENTARIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL or 10 familias)	0		0	
MPLEMENTARIO DE DORMIR or 2 personas)	0		0	
MPLEMENTARIO DE LIMPIEZA FAMILIAR or 1 familias)	0		0	
			0	
			0	

NECESIDADES ESPECIALES

INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	DETALLES DE INSUMOS

OBSERVACIONES / ALERTAS / RECOMENDACIONES

--

RESPONSABLES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO	
NOMBRE:	
CARGO	
GAD CANTONAL DE:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
FIRMA:	
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS	
NOMBRE:	
CARGO	
COORDINACIÓN ZONAL	

FIRMA:	
---------------	--

Anexo 5: Necesidades Alimentarias



SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS

DIRECCIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Necesidad de Alimentos para el Alojamiento Temporal

SGRAT_F006A

Versión: 001 07/07/2017

COSTO DE LA PROPUESTA DE CANASTA DE ALIMENTOS PERECIBLES/NO PERECIBLES

PERSONAS POR ALOJAMIENTO TEMPORAL:

1000

ALIMENTO	FRECUENCIA DE CONSUMO	CANTIDAD POR PERSONA	CANTIDAD ALIMENTOS A ENTREGAR EN Kg POR SEMANA POR FAMILIA	UNIDADES	CANTIDAD A ENTREGAR EN Kg POR SEMANA POR PERSONA	COSTO DE ALIMENTOS POR kg./Unidad POR PERSONA SEMANA	COSTO SEMANAL POR FAMILIA USD.	COSTO SEMANAL POR PERSONA USD.	CANTIDAD ALIMENTOS A ENTREGAR EN Kg POR SEMANA POR ALBERGUE	COSTO DE ALIMENTOS POR kg./Unidad
lenteja	3 veces semana	50 gr	0,6	Kg	0,15	1,5	0,9	0,23	150,00	225,00
frejol	2 veces semana	50 gr	0,4	Kg	0,1	1	0,4	0,10	100,00	100,00
arveja	1 vez semana	50gr	0,2	Kg	0,05	0,8	0,16	0,04	50,00	40,00
pescado/mariscos	3 veces semana	110gr	1,32	Kg	0,33	6	7,92	1,98	330,00	1980,00
pollo	2 veces semana	110gr	0,9	Kg	0,225	4	3,6	0,90	225,00	900,00
res	2 veces semana	110gr	0,9	Kg.	0,225	7	6,3	1,58	225,00	1575,00
chancho	1 vez semana	110gr	0,44	Kg.	0,11	5	2,2	0,55	110,00	550,00
queso	4 veces semana	50gr	0,8	Kg.	0,2	5	4	1,00	200,00	1000,00
leche	1 vez al día	179 ml	5	Lt.	1,25	1,05	5,25	1,31	1250,00	1312,50
huevo	3 veces semana	50gr	12	Unidades	3	0,15	1,8	0,45	3000,00	450,00
yuca	4 veces semana	110gr	1,76	Kg.	0,44	2	3,52	0,88	440,00	880,00
platano verde	6 veces semana	1 un	24	Unidades	6	0,13	3	0,75	6000,00	750,00
platano maduro	3 veces semana	1/2 un	6	Unidades	1,5	0,17	1	0,25	1500,00	250,00
papa	2 veces semana	110gr	0,9	Kg.	0,225	1,5	1,35	0,34	225,00	337,50
ajo	diario	10gr	0,3	Kg.	0,075	1	0,3	0,08	75,00	75,00
hierbas	diario	5gr	1	atado mediano	0,25	0,5	0,5	0,13	250,00	125,00
cebolla larga o blanca	diario	5 gr	1	atado mediano	0,25	1	1	0,25	250,00	250,00
cebolla colorada/paita	4 veces semana	40gr	0,64	Kg.	0,16	1	0,64	0,16	160,00	160,00
tomate rinon	5 veces semana	40gr	0,8	Kg.	0,2	2,5	2	0,50	200,00	500,00
pimiento	4 veces semana	30gr	0,12	Kg.	0,03	1	0,12	0,03	30,00	30,00
pepinillo	1 vez semana	40gr	0,16	Kg.	0,04	0,5	0,08	0,02	40,00	20,00
zanahoria amarilla	3 veces semana	40gr	0,48	Kg.	0,12	1	0,48	0,12	120,00	120,00
remolacha	1 vez semana	40gr	0,16	Kg.	0,04	1	0,16	0,04	40,00	40,00

COSTO DE LA PROPUESTA DE CANASTA DE ALIMENTOS PERECIBLES/NO PERECIBLES										
PERSONAS POR ALOJAMIENTO TEMPORAL:										1000
ALIMENTO	FRECUENCIA DE CONSUMO	CANTIDAD POR PERSONA	CANTIDAD ALIMENTOS A ENTREGAR EN Kg POR SEMANA POR FAMILIA	UNIDADES	CANTIDAD A ENTREGAR EN Kg POR SEMANA POR PERSONA	COSTO DE ALIMENTOS POR kg./Unidad POR PERSONA SEMANA	COSTO SEMANAL POR FAMILIA USD.	COSTO SEMANAL POR PERSONA USD.	CANTIDAD ALIMENTOS A ENTREGAR EN Kg POR SEMANA POR ALBERGUE	COSTO DE ALIMENTOS POR kg./Unidad
coliflor/brocoli	1 vez semana	40gr	0,16	Kg.	0,04	1,3	0,208	0,05	40,00	52,00
col	2 veces semana	40gr	0,32	Kg.	0,08	1	0,32	0,08	80,00	80,00
acelga/espinaca	1 vez semana	40gr	1	atado pequeño	0,25	0,5	0,5	0,13	250,00	125,00
rabanos	1 vez semana	40gr	2	atado pequeño	0,5	1	2	0,50	500,00	500,00
habichuela	2 veces semana	40gr	0,32	Kg.	0,08	1	0,32	0,08	80,00	80,00
verduras	2 veces semana	40gr	0,32	atado grande	0,08	1	1	0,25	80,00	250,00
vainita	2 veces semana	40gr	0,32	atado grande	0,08	1	0,32	0,08	80,00	80,00
aguacate	2 veces semana	1/4 de unidad	4	Unidades	1	0,4	1,6	0,40	1000,00	400,00
lechuga	4 veces semana	40gr	2	Unidades	0,5	0,6	1,2	0,30	500,00	300,00
piña	2 veces semana	100gr	0,8	Kg.	0,2	2	1,6	0,40	200,00	400,00
papaya	2 veces semana	100gr	0,8	Kg.	0,2	1,8	1,44	0,36	200,00	360,00
naranjas	4 veces semana	2 un	32	unidades medianas	8	0,09	3	0,75	8000,00	750,00
limon	diario	1 un	28	Unidades pequeñas	7	0,11	3	0,75	7000,00	750,00
tomate arbol	2 veces semana	1 un	8	Unidades grandes	2	0,13	1	0,25	2000,00	250,00
naranja	1 vez semana	2 un	8	Unidades grandes	2	0,19	1,5	0,38	2000,00	375,00
maracuya	2 vez semana	1 un	8	Unidades grandes	2	0,19	1,5	0,38	2000,00	375,00
sandia	2 veces semana	1 pedazo	1	Unidades pequeñas	0,25	2	2	0,50	250,00	500,00
melon	1 vez semana	100 gr	1	unidades medianas	0,25	2	2	0,50	250,00	500,00
guineo/orito	3 veces semana	1 un	12	unidades medianas	3	0,08	1	0,25	3000,00	250,00
guayaba	2 veces semana	1 un	8	Unidades grandes	2	0,19	1,5	0,38	2000,00	375,00
arroz flor	2 veces día	140gr	8	Kg.	2	1,1	8,8	2,20	2000,00	2200,00
avena	4 veces semana	30gr	0,48	kg.	0,12	1	0,48	0,12	120,00	120,00
fideo/tallarín	3 veces semana	40gr	0,48	kg.	0,12	1	0,48	0,12	120,00	120,00
harina trigo	2 veces semana	30gr	0,24	kg.	0,06	0,91	0,2184	0,05	60,00	54,60
mezclas de cereales	2 vez semana	30gr	0,24	kg.	0,06	5	1,2	0,30	60,00	300,00
azucar	3 veces día	30gr	2,5	kg.	0,625	0,83	2,075	0,52	625,00	518,75
sal	3 veces día	5gr	0,42	kg.	0,105	0,5	0,21	0,05	105,00	52,50
aceite	3 veces día	40cc	2	Lt.	0,5	2,5	5	1,25	500,00	1250,00
									48070,00	23.037,85
										92.151,40
										552.908,40
										SEMANA
										MES
										SEMESTRE
										costo por familia de 4 integrantes por semana
										92,15
										costo por persona por semana
										23,04
										costo diario por persona
										3,29

Anexo 6: Inventario de Bienes

SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS								KITS																																			
DIRECCIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, Inventario de Bienes del Alojamiento Temporal, SGRAT_F007A								KIT DE VAJILLA FAMILIAR (1 X FAMILIA) POR UNA SOLA OCASIÓN)		KIT DE DORMIR (2 X FAMILIA)		KIT DE HIGIENE PERSONAL (1 X FAMILIA) POR UNA SOLA OCASIÓN)		KIT DE LIMPIEZA FAMILIAR (1 X FAMILIA POR UNA SOLA OCASIÓN)		KIT VOLCAN (1 POR PERSONA) POR UNA SOLA OCASIÓN		KIT ALIMENTOS (1 KIT CADA 15 DÍAS Y POR FAMILIA)		KIT PARA ALOJAMIENTO TEMPORAL DE EMERGENCIA (1 X CADA 10 FAMILIAS)		KIT MENAJE DE COCINA COMUNITARIO PARA ALOJAMIENTO (1 X CADA 10 FAMILIAS)		KIT DE LIMPIEZA PARA ALOJAMIENTO (1 POR ALBERGUE)		PAÑALES PARA BEBE (1 PAQUETE X FAM)		PAÑALES DE ADULTO (1 PAQUETE X FAM)		BIOMBOS		SEÑALETICA		CAMIAS PLEGABELS O LITERAS		BOTIQUINES		VESTIR		KIT DE ILUMINACIÓN		KPRH	
FECHA DE INGRESO	COORDINACIÓN ZONAL	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRES /APellidos DEL RESPONSABLE DE LOS BIENES	TÉLEFONO FIJO	TÉLEFONO CELULAR	MES	CANTIDAD EXISTENTE	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD	ESTADO					
1																																											
2																																											

Anexo 7: Acta de Apertura del Alojamiento Temporal



SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS

DIRECCIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Acta de Apertura del Alojamiento Temporal

SGRAT_F004A

Versión: 001 07/07/2017

Nombre del Alojamiento temporal:					Coordenadas UTM				
Dirección:			Cantón:			X (Este)	Y (Norte)	Y (Altitud)	
Sector:			Parroquia:						
Nombre del Gestor del Alojamiento Temporal:									
Número celular:			Cédula de Identidad:			Institución:			
Capacidad alojamiento:	Número de Familias:			Número de Personas:			Fecha de Apertura		
Total población alojada actual:	Número de Familias:			Número de Personas:			DD	MM	AA
Está calificado:	SI _____	NO _____	Número de Carpas instaladas:						

Yo, _____, como gestor y ante la presencia del Técnico de la Secretaría de Gestión de Riesgos el Sr. _____, se hacen constar la apertura del alojamiento temporal; para lo cual se procede a considerar los siguientes puntos:

PRIMERO.- Verificar la entrega del alojamiento temporal mediante un inventario de bienes que se anexa a esta acta.

SEGUNDO.- El encargado de la instalación realiza la ENTREGA formal de todos los bienes que serán utilizadas en el alojamiento temporal a partir de esta fecha al delegado (gestor del alojamiento temporal).

TERCERO.- El delegado (gestor del alojamiento temporal) RECIBE las instalaciones a entera satisfacción y se compromete a mantener las medidas de seguridad y orden necesarias para mantener las instalaciones y bienes, para evitar que se ocasionen daños y a que las mismas sean entregadas en las condiciones que fueron recibidas cuando se proceda al desmontaje del alojamiento temporal.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: No habiendo ninguna inconformidad, se procede a constar la declaratoria de apertura de las instalaciones a entera satisfacción y manifiestan estar de acuerdo con el recibimiento y entrega de las instalaciones y los bienes, además del cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente, firmado por las partes interesadas.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en un original y dos copias de la presente acta, a los días del mes de del año

RECIBI CONFORME:

Sr.

Gestor del Alojamiento Temporal

ENTREGUE CONFORME:

Sr.

Técnico de la Secretaría de Gestión de Riesgos

Anexo 8: Registro de Familias en Alojamiento Temporal

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL REGISTRO DE FAMILIAS EN EL ALOJAMIENTO TEMPORAL	
JEFE DE FAMILIA	Se refiere a la persona que hace de cabeza de hogar
CELULAR/ TELÉFONO:	número de contacto celular o convencional
CEDULA:	número de identificación personal en caso de extranjeros colocar el número de pasaporte
No.	Colocar el número de manera consecutiva de acuerdo a los integrantes que conforman la familia
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA	Colocar los dos nombres y apellidos
No. de Cédula de Ciudadanía o pasaporte	número de identificación personal de todos los integrantes de la familia
Nacionalidad	Colocar la nacionalidad de cada miembro de la familia
Parentesco Familiar	Se coloca el nombre con el que se identifica la persona como miembro de la familia, ejemplo: padre, madre, hijo, hija, tío, abuela, sobrina, etc.
Sexo	Se marca con una X de acuerdo al sexo.
ACTIVIDAD LABORAL	Si la persona trabaja indicar el tipo de actividad, ejemplo: agricultura, pesca, artesano,
En los indicadores de SALUD	Colocar una "X" si el miembro de la familia se encuentra embarazada, tiene alguna discapacidad, enfermedad crónica o sufrió afectación en su salud producto del evento adverso.
En los indicadores de EDUCACIÓN	Colocar una "X" en el casillero que corresponde el nivel de instrucción de la persona

Anexo 9: Conformación de Comisiones

FORMATO CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN			
1. Fecha:			
2. Lugar:			
3. Alojamiento Temporal:			
4. Nombre de la comisión:			
5. Número de integrantes de la Comisión:			
6. Integrantes de la Comisión:			
NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CEDULA	CARGO	TELÉFONO
.....			
7. Reglas Comunes:			
8. Tareas y Actividades:			
9. Plan de Trabajo (anexo)			
10. Listado de asistencia (anexo)			
11. Firma de la persona encargada de la comisión:			
12. Firmas de los integrantes de la comisión:			

Anexo 10: Plan de Trabajo de Comisiones

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN				
Fecha:				
Lugar:				
Alojamiento Temporal:				
Nombre de la comisión:				
Actividad	Objetivo	Fecha de la actividad	Responsable del cumplimiento de la actividad	Observación
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

Anexo 11: Acta de Cierre



SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS

DIRECCIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES

Acta de cierre del Alojamiento Temporal

SGRAT_F014A

Versión: 001 07/07/2017

Nombre del alojamiento temporal:					Coordenadas UTM 17S		
Dirección:			Cantón:		X	Y	Altitud
Sector:			Parroquia:				
Nombre del Gestor del alojamiento temporal:							
Número celular:		Cédula de Identidad:		Institución:			
Capacidad alojamiento temporal	Número de Familias:		Número de Personas:		Fecha de Apertura		
Total población que estuvo alojada	Número de Familias:		Número de Personas:		DD	MM	AA

Yo, _____, como gestor y ante la presencia del técnico de la Secretaría de Gestión de Riesgos el Sr. _____, hacen constar el cierre de alojamiento temporal; para lo cual se procede a considerar los siguientes puntos:

PRIMERO.- Verificar la entrega de las instalaciones y mediante un inventario de bienes que se anexa a esta acta.

SEGUNDO.- El delegado (gestor del alojamiento temporal) el cual era encargado de la instalación, realiza la ENTREGA formal de todos los bienes que se utilizó en el alojamiento temporal a partir de esta fecha al personal de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

TERCERO.- El personal de la Secretaría de Gestión de Riesgos RECIBE las instalaciones a entera satisfacción y los bienes pertenecientes a la institución sin daño alguno.

DECLARACION DE CONFORMIDAD: No habiendo ninguna inconformidad, se procede a constar la declaratoria de cierre de las instalaciones a entera satisfacción y manifiestan estar de acuerdo con el recibimiento y entrega de las instalaciones y los bienes; además del cumplimiento de los compromisos establecidos en la presente, firmado por las partes interesadas.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en un original y dos copias de la presente acta, a los.....días del mes de..... del año.....

RECIBI CONFORME:

Sr.
Técnico de la Secretaría de Gestión de Riesgos

ENTREGUE CONFORME:

Sr.
Gestor del alojamiento temporal

Anexo 12: Acta de Salida de las Familias



SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS
DIRECCIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES
Acta de Salida de cada familia del Alojamiento Temporal
 SGRAT_F012A

Versión: 001 07/07/2017			
Tiempo de permanencia en el alojamiento temporal:		Fecha de salida del AT:	
Número de bloque donde estaba asignada:		Nro. de Sección/Carpa donde estaba asignado:	
Dirección donde se establecerá la vivienda de la familia:		Provincia:	
Cantón:		Parroquia:	
Sector:		Contacto:	
Tipo de vivienda	Propia		Número de Integrantes de la Familia:
	Alquilada		
	Prestada		
MOTIVO DE SALIDA:			
INCENTIVO ENTREGADO:			
OBSERVACIONES:			

Yo, _____ y mi grupo familiar ante el eminente riesgo producto de _____
_____ ocurrido en mi sector ubicado en _____, donde solicité alojamiento
temporal en el “ _____”, ubicado en el Sector _____ administrado por parte de
_____ con el acompañamiento técnico de las instituciones tanto públicas como privadas de acuerdo a sus
competencias.

Agradezco por la atención proporcionada a mí y a mi grupo familiar, además expreso libre y voluntariamente el deseo de salir del
alojamiento temporal por decisión propia en otro sector debido a _____.

También declaro que todos lo que conforman mi familia nos retiramos en buen estado de salud y que, durante nuestra permanencia dentro
del alojamiento temporal, hemos acatado siempre las normas de convivencia establecidas y participado activamente en las comisiones
implementadas para nuestra buena atención.

Fecha:

Firma de Jefe de Familia o cónyuge
Nombre:
CI:

Firma del Gestor
Nombre:
CI:

Anexo 13: Informe de Cierre del Alojamiento Temporal



Versión: 001 07/07/2017

SUBSECRETARÍA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS
DIRECCIÓN DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES
 Informe del cierre del Alojamiento Temporal

SGRAT_F013A

NOMBRE DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL :				
PROVINCIA : _____ CANTÓN : _____ BARROQUIA : _____ DIRECCIÓN : _____ INICIO DE GESTIÓN : DÍA ____ MES ____ AÑO ____ FIN DE GESTIÓN : DÍA ____ MES ____ AÑO ____				
COORDINACIÓN ZONAL: _____ COORDENADAS UTM 17S <table border="1" style="display: inline-table; margin-left: 20px;"> <tr> <td style="width: 40px;">X:</td> <td style="width: 40px;">Y:</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td style="height: 20px;"></td> </tr> </table>	X:	Y:		
X:	Y:			
FOTOGRAFÍA SATELITAL				
ANTECEDENTES				
PRINCIPALES ACCIONES EJECUTADAS				
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS				
OTRAS INSTITUCIONES				
PROBLEMAS RELEVANTES DURANTE LA GESTIÓN				

CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
ANEXOS	
1. Adjuntar ficha SGRAT_F005A Necesidades no alimentarias del alojamiento temporal	
2. Adjuntar ficha SGRAT_F006A Necesidades de alimentos para el alojamiento temporal	
3. Registro fotográfico	
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
ELABORADO POR	APROBADO POR
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN
CARGO	CARGO

FIRMA	FIRMA
--------------	--------------

Anexo 15: Listado de Actores Clave en el Alojamiento Temporal

NOMBRE DEL ALOJAMIENTO TEMPORAL				CANTÓN:
CÓDIGO AT:		GESTOR(A):		TELÉFONO:
ACTORES CLAVE	NOMBRE/APELLIDO	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Responsable SGR				
Responsable MIES				
Fuerzas Armadas				
Policía Nacional				
Policía Nacional: DINAPEN				
Fiscalía				
Responsable MJDHC				
Responsable MAE				
SENAGUA				
MINEDUC				
Responsable MSP				
Hospital o Puesto de Salud				
Médico/Enfermero asignado al AT				
Responsable MIDUVI				

11. Bibliografía

ACNUR. Manual para Situaciones de Emergencia. Segunda Edición.

Bridge, Institute of Development Studies, Brighton. Manual de Género y ayuda humanitaria. ¿Por qué y cómo integrar el enfoque de género en la ayuda humanitaria?. Agencia Suiza para el desarrollo y la Cooperación.

Casares García Raquel. Mujeres y niñas en contexto de desastres. Plan Internacional y Oxfam República Dominicana Febrero de 2013 <http://dipecholac.net/docs/files/caribe/mujeres-y-ninas-contexto-desastres-16.pdf>

CCCM Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Curso en línea para América Latina. 2015

CCCM Clúster Global de Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. Guía para Centros Colectivos.

Código Orgánico Integral Penal.

Core Humanitarian Standard. La norma humanitaria esencial en material de calidad y rendición de cuentas. 2014

XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG). 1995 <https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/codigo-de-conducta.pdf>

EIRD, UNICEF. ¿Albergues en Escuelas, cómo, cuando, por qué?

El Proyecto Esfera. Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. 2011.

Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA. Estándares mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia

Grupo de Trabajo para la Protección de la Infancia (DPWG) Normas Mínimas para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria. 2012

IASC. Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación. 2015

IASC. Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes. 2009

IOM. Disaster Risk Management. Mainstreaming Protection In Emergency. 2016

Institución Brookings – Universidad de Berna. Proyecto sobre Desplazamiento Interno. Marco de soluciones duraderas. 2007

Ministerio Coordinador de Seguridad. Informe de implementación de albergues oficiales terremoto del 16 de abril de 2016. 2016

Ministerio Coordinador de Seguridad. Modelo de Gestión de Albergues. Quito, Ecuador. 2016

MIES. Manual del Proceso de Gestión de Riesgos. Quito, Ecuador. Junio, 2014

Ministerio de Inclusión Económica y social, MIES. Protocolo de Gestión MIES en Albergues. Quito, Ecuador. Agosto, 2016

MIES. Familias de Acogida. Recomendaciones mínimas como alojamiento temporal. Documento de Referencia 04.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género, hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres. Ruta de Atención a víctimas de violencia de género en albergues de Manabí y Esmeraldas. Quito, Ecuador. 2016

MINEDUC. Guía para Gestión de Riesgos. Orientaciones para la preparación y la respuesta a emergencias y desastres. 2013

Norwegian Refugee Council (NRC) / Consejo Noruego para los Refugiados (CNR) / Proyecto de gestión de campamentos, Kit para la Gestión de Campamentos. Edición mayo 2008

ONU. PMA, ONUSIDA Rompiendo el Muro. Manual para la formación de Facilitadoras y Facilitadores Comunitarios en Violencia Sexual Basada en Género.

OCHA. Ecuador Terremoto 16 de abril 2016. Informe a seis meses. 13 de Octubre de 2016

OCHA Publications. Principios Rectores De Los Desplazamientos Internos.

OIM. Caja de Herramientas para la Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2012

OIM. Curso de formación de formadores en Coordinación y Gestión de Alojamientos Temporales. La Reforma Humanitaria y la agenda transformativa. 2013

OIM. Guía para Gestores de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2013

OIM. Manual de Introducción a la Gestión de Alojamientos Temporales. Bogotá, Colombia. 2013

Presidente Constitucional de la República. Decreto No.1288 del 3 de Enero de 2017. Quito, Ecuador. 2017

Red Interagencial para la Educación en Emergencias. Normas mínimas de educación: prevención, respuesta y recuperación.

Red de Educación y Promoción de la Pequeña Empresa. Normas mínimas para la recuperación económica después de la crisis.

SGR. Manual del Comité de Operaciones de Emergencia. Samborondón, Ecuador. Agosto de 2017



SNGR, OIM. Normativa para la aplicación de estándares de ayuda humanitaria en emergencia en alimentos, cocina, hogar y limpieza. Quito, 2011

SGR. Lineamientos Técnicos de Asistencia Humanitaria. Ecuador. Marzo de 2017

The Global CCCM Cluster. Urban Displacement & Outside of Camp Desk Review. January, 2014.

The Global CCCM Cluster. Camp Closure Guidelines. 2014

UNICEF, MIES. Manual de Albergues de Emergencia. Quito. 2008.

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:
	
Ing. Amanda Rivera Gerate ANALISTA	Psic. Christian Betancourt Navarrete ANALISTA DE ASISTENCIA III MANITARIA 3

REVISADO POR:	APROBADO POR:
	
Scigo. Edmundo Carballo DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS	Tnigo. Carlos Basantes Varela SUBSECRETARIO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS



Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



SECRETARÍA
DE GESTIÓN
DE RIESGOS



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
El Organismo de las Naciones Unidas para la Migración

Publicación realizada en el marco del proyecto: "Fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, a través de la preparación para la respuesta y recuperación en caso de un evento de magnitud de inundación o terremoto en la región costera de Ecuador". Plan de Acción DIPECHO 2016-2017 (ECHO/ -SM/BUD/2016/91012)

La presente publicación no muestra la posición oficial de ninguna de las siguientes entidades: ECHO, PNUD, OIM, UNFPA, OPS. Esta publicación forma parte de un trabajo colectivo liderado por las entidades nacionales: SGR.